

71
24



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS PROFESIONALES
"ACATLAN"

ANALISIS JURIDICO DE LA DEUDA EXTERNA EN MEXICO.



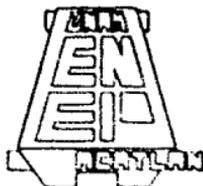
T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:

LICENCIADO EN DERECHO

P R E S E N T A :

MARCO ANTONIO CHAVEZ MARTINEZ



TESIS CON
FALLA LE ORIGEN



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

LA PRESENTE TESIS FUE ELABORADA Y AUTORIZADA EN LA ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS PROFESIONALES "ACA — TLAN" SIENDO DIRECTOR DE LA MISMA EL ING. VICTOR — PALENCIA GOMEZ Y DIRIGIDA POR EL LIC. JUAN HUIDO — BRO LOPEZ, A QUIEN LE HAGO PATENTE MI AGRADECIMIENTO.

A MIS MAESTROS DE NUESTRA
QUERIDA ESCUELA Y ESPECIALMENTE AL
DIRECTOR ING.VICTOR PALENCIA GOMEZ

A MIS COMPAÑEROS DE LA

GENERACION " BELIZARIO DOMINGUEZ "

(81-84)

**A LOS INTEGRANTES DEL GRUPO
"BOLAÑOS CACHO GILBERTO".
EN ESPECIAL AL LIC. JUAN HUIDOBRO
LOPEZ.**

**A TODAS AQUELLAS PERSONAS QUE DE
UNA U OTRA FORMA CONTRIBUYERON A
LA REALIZACION DE LA PRESENTE --
" TESIS".**

A MI MADRE
SRA. GUADALUPE MARTINEZ T.
CON TODO MI CARIÑO Y MI GRATITUD.

A LA MEMORIA DE MI PADRE
SEÑOR. ANTONIO CHAVEZ ALVARADO
QUIEN CON SU EJEMPLO DE HONRRADEZ
VIRILIDAD Y DIGNIDAD ME HA ENSEÑADO
A SER HOMBRE LIBRE.
PARA EL MI ETERNA GRATITUD CON LA
PROMESA DE LUCHAR POR MEXICO Y SU
ADORADO PUEBLO.

A MIS HERMANOS.

A MI ESPOSA.
ELIZABETH VILLEDA LEAL
POR SU CARIÑO Y COMPRENSION.

A MI HIJO.
ARTURO CHAVEZ VILLEDA
QUE ESPERO MUCHO DE EL EN EL
CAMINO DE LA CIENCIA JURIDICA.

A MI FAMILIA

I T R O D U C C I O N .

Motivo de profunda preocupación ha sido para el Gobierno Mexicano el buscar las formas apropiadas en la constante transformación de su política Económica, y en todas sus ramas propias del Estado, con el fin inmediato de lograr el control de su deuda externa y mejor aun el pago total de la misma.

Para esto se requiere de una constante transformación Económico Político y Encaminar directamente las actividades Gubernamentales, fijarse una meta como anteriormente se ha mencionado en lograr contrarrestar y pagar la deuda externa. El solo transcurso del tiempo y la buena encaminación de los objetivos propuestos por el Gobierno Mexicano, sin que el factor humano desvirtue dichos fines, el gobierno lograra contrarrestarla y así de esa forma recuperar en parte el valor inquisitivo de nuestro peso o moneda Nacional, el cual día con día pierde tal valor frente al dolar.

Por otra parte he considerado necesario que las actividades reservadas al Estado esten en poder del mismo, y bajo un riguroso control Estatal, los recursos que por su naturaleza e importancia son factores decisivos para el desarrollo de nuestra Nación.

Cuando estos recursos naturales en estado en manos de particulares, han sido administrados y explotados con propósitos lucrativos, dichos poseedores se han convertido muchas veces en verdaderos y poderosos interventores de la administración pública, en perjuicio y sometimiento de las autoridades gubernamentales. Por eso México proclama en su Constitución Política y en otros ordenamientos legales, su dominio sobre determinados renglones básicos de sus recursos naturales y sobre la prestación de algunos servicios públicos y se reserva con exclusividad para sí mismo el derecho de explotar esos recursos y servicios, excluyendo la posibilidad de otorgar concesiones a los particulares, sin importar su nacionalidad para la explotación de algunas ramas de las actividades industriales.

Una de las actividades en las cuales no pueden tener ingerencia los particulares en México, podemos mencionar las siguientes : La industria petrolera y de los demás hidrocarburos, la petroquímica básica, la explotación de minerales radioactivos y generación de la energía nuclear en lo que se refiere a la minería, la electricidad, los ferrocarriles, las comunicaciones telegráficas y radiotelegráficas, y por último el correo.

La buena explotación de los recursos propiedad de la Nación de acuerdo a lo tipificado en el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los servicios públicos otorgados por el mismo Estado, y la buena Administración Gubernamental sin importar el factor tiempo, darán como resultado una Nación Económicamente más poderosa y así de esa forma dar un paso adelante por el progreso de México, evitando endeudar nuestra ya endeudada Nación.

En consecuencia, he elaborado la presente tesis, tratando, en lo posible, de hacer notar primeramente : Que el problema de la deuda externa en México hay que darle prioridad para su solución; y en segundo lugar buscar los métodos apropiados para evitar el endeudamiento de nuestra Nación, y que la misma, pueda prosperar en todos sus aspectos.

CAPITULO PRIMERO

ANTECEDENTES HISTORICOS

A) MEXICO INDEPENDIENTE Y CREACION DEL MINISTERIO DE HACIENDA

Para vigorizar nuestra solidaridad en el presente y mantenernos unidos en la proyección del porvenir como nación independiente y soberana, debemos recordar nuestro pasado; nuestra historia es fuente inagotable de enseñanzas y compromisos vitales para construir el futuro.

Producto de un rico mestizaje cultural y radical, el pueblo mexicano decidió en 1810 independizarse de España para iniciar su propio proyecto nacional, asumiendo plenamente su soberanía. A lo largo del período colonial, con grandezas y mezquindades, se fue formando un nuevo pueblo para el mundo.

" La guerra de Independencia se realizó en dos fases: la primera de 1810 a 1817 y la segunda de 1820 a 1821, con una especie de etapa intermedia entre ellas, luego de la zozobra inicial, durante la cual pareció que las posibilidades de independencia se habían ya agotado de los dos modos, durante once años se mantuvo el sentimiento por la libertad. Diferentes y variadas causas colaboraron a avivar el descontento contra la metrópoli. Y, también a diferentes jefes y líderes o guías, les correspondió orientar aquel sentimiento a nivel nacional; recordemos a Miguel Hidalgo, José María Morelos, Agustín de Iturbide, entre otros y, a nivel regional Vicente Guerrero, Albino García, Guadalupe Victoria, José Francisco Osorno, Julian Villagrán, Juan N. Rosains, etc. Los años de la lucha por la independencia originaron una serie de desajustes, ya económicos, sociales y políticos; ellos permitieron de cualquier manera la fuerte adhesión de las gentes hacia los caudillos y caciques, quienes van apareciendo impulsados desde luego por el entusiasmo popular, mismo que hace posible la tarea individual, que no lo es tanto si la consideramos íntimamente vinculada a aquel entusiasmo de gran parte de la sociedad. " (1)

(1) Véase " Revista de Historia de América ", julio/diciembre 1971, Instituto Mexicano de Geografía e Historia. p.329

La Revolución de Independencia fue un movimiento eminente-- mente popular y renovador, en los términos planteados por Hidalgo y Morelos. México era entonces apenas el germen de una nueva nación, integrado por un vastísimo territorio, deficientemente comunicado, contaba con una población de alrededor de seis millones de habitantes, dispersos desigualmente en la superficie, dividido por un rígido sistema de castas y sin conciencia común de permanencia a una unidad política, económica y social. En lo político había una administración colonial que poco aportó a la experiencia del autogobierno. La Guerra de Independencia durante más de diez años, fue una lucha feroz y -- destructiva que apuntaba el nacimiento difícil y doloroso de una nueva patria. (2)

A partir de la consumación de la Independencia, y por casi 50 años, la Nación se debatió en una profunda lucha por defender su organización social y política. La sociedad fluctuó entre quienes proponían el establecimiento de un estado constitucional moderno, para transformar la sociedad y economía bajo el principio de la libertad y la democracia federal, y los -- que postulaban la conservación de las estructuras centralizadas y obsoletas del régimen colonial.

Para el desarrollo de este tema como su nombre lo indica, analizaremos desde el momento de su consumación decretada el 28 de septiembre de 1821.

El plan revolucionario mejor conocido en la historia, con el nombre de Plan de Iguala, Iturbide eligió a treinta y ocho --- miembros de la Junta Provisional Gubernativa, escogidos, casi en su totalidad, entre los personajes más connotados de la --- aristocracia de la Ciudad de México, y los altos empleados públicos españoles, excluyendo sistemáticamente a los antiguos - insurgentes, con ello el caudillo trigarente, preparaba con -- aquella elección, el formar un número aristocrático, que sirviera de base para la formación de su corte futura.

(2) Ver... Mensaje Político de Lic. Miguel de la Madrid Hurtado, III Informe de Gobierno. 1985

La Junta se instaló el 28 de septiembre con la mayor solemnidad y lo primero que hizo fue redactar un acta decretando la independencia del Imperio Mexicano, nombrándose luego cinco regentes para que desempeñaran el Poder Ejecutivo, entre ellos a Iturbide y Donojú; procediéndose inmediatamente a decretar premios para el primero y los miembros de su familia, como si los de la Junta solo desearan congraciarse con él, desentendiéndose de asuntos más urgentes y necesarios, como eran la organización de la Hacienda Pública y los Tribunales de Justicia. (3)

Una de las personas que por su versatilidad política se distinguió en las Cortes de Cadiz fue Don Antonio Joaquín Pérez, mismo que sustituyó en la regencia a Don Juan Odonojú, el cual el 8 de octubre, murió de una enfermedad llamada pleuresía.

Para el despacho de los asuntos o negocios, se organizaron cuatro ministerios que fueron:

- a) De Relaciones,
- b) De Justicia,
- c) De Guerra,
- d) De Hacienda,

los mismos que se encomendaron a individuos poco prácticos en el manejo de los negocios. (4)

Con decreto de fecha 3 de septiembre, la provincia de Chiapas, perteneciente durante el régimen colonial a la capitánfía general de Guatemala, manifestó que era su voluntad unirse a México.

Por otro lado Agustín de Iturbide expidió una convocatoria para la formación de Congreso Constituyente, misma que adolecía de grandes defectos y se apartaba de las formas verdaderamente democráticas y era indirecta en tercer grado y la elección debía hacerse por gremios.

" En el Congreso había como quince representantes del cig

(3) Alfonso Toro, Compendio de Historia de México, 31a. ed. Ed. Patria, México. 1978. p. 262

(4) Ibid. p.262

ro, otros tantos del ejercito, un procurador por cada ayuntamiento de las ciudades, un apoderado por cada - una de las audiencias del Imperio y un diputado por - cada cincuenta mil habitantes. " (5)

El 6 de octubre de 1821, en el " Acta de Independencia del Imperio Mexicano ", se declaró la emancipación definitiva del suelo patrio, además de estructurarse con arreglo a las bases del plan de Iguala y los Tratados de Cordoba. Como consecuencia de esto la Junta Provisional Gubernativa por decreto del - 17 de noviembre del año antes mencionado, lanzó las convocatorias a las cortes, para integrar una Asamblea Constituyente - del Imperio proyectado, la cual fue instalada el 24 de 1822.

Recién instalado el Congreso Constituyente, llegó a México la noticia de que las cortes de España, no solo habían recobrado el Tratado de Cordoba, sino que habían declarado traidor y fuera de la ley a Odonojú que lo firmara, con lo que se presentaba desde luego el problema de la Elección de Emperador para la flamante monarquía.

Este problema dió nacimiento a los tres partidos que desde la instalación del congreso habían venido encubandose, siendo estos:

Primero.- El de los iturbidistas, formado principalmente por - compañeros de armas del caudillo de Iguala.

Segundo.- El de los republicanos, mismo en el que figuraban militares, insurgentes, diputados de los Congresos de Chilpancingo y Apetztingán.

Tercero.- El de los borbonistas, formado por hombres de elevada posición social, mismos que deseaban un gobierno absoluto.

" Así con motivo del pronunciamiento de las fuerzas españolas, que al mando del general Davila, marcharon a Veracruz sin orden del gobierno. Como Iturbide convocara

(5) Ibidem.

el Congreso Yáñez dijo: Que la Regencia nada sabía de tal levantamiento, porque la regencia era solo un parapeto; pues en realidad no había más regencia que el señor Iturbide. Como entonces esta acusara a Yáñez de traidor, Yáñez dijo, que el traidor era Iturbide, y, tomándolo por un brazo exclamó, con tono enfático, enérgico y terrible: 'Señor Iturbide líbrese de que yo hable; Usted es el verdadero traidor a la Patria'. Entonces Iturbide desconcertado, acusó como traidores a muchos de los diputados más distinguidos." (6)

Así mismo y siguiendo con nuestro tema, podemos decir que la creación del Ministerio de Hacienda tuvo su origen en el acta suscrita por la Junta Provisional Gubernativa de fecha 28 de septiembre de 1821, en donde se ha decretado la Independencia del Imperio Mexicano.

Después de estos estudios podemos mencionar que en definitiva nuestro primer paso se dió el 8 de noviembre de 1821, cuando la regencia del llamado Imperio Mexicano, dictó un decreto establecido ya para el México independiente; cuatro ministerios en la administración Pública: a) El de relaciones Exteriores, b) El de Justicia y Negocios Eclesiasticos, c) El de Hacienda Pública y, d) El de Guerra.

Una vez instalado el Primer Congreso Constituyente bajo la Presidencia de Don José Hipólito O., llegó el momento de elegir un soberano, emperador o presidente; tanto republicanos como borbonistas se enfrascaron en largas discusiones, y, finalmente, el 19 de mayo de 1822, un sargento de nombre Pío Marcha, encabezando una muchedumbre, ocupó el local donde se encontraba reunido el Congreso Constitucional, presionando para que declarara a Iturbide emperador por voluntad del Pueblo; si bien el Congreso ahí reunido carecía de facultades para tal hecho, designó a Iturbide "Emperador de México". (7)

(6) Ibid. pp. 265-266

(7) Burgos, Ignacio Derecho Constitucional Mexicano, Porrúa, México. 1981. p. 123

B) PRIMER GOBIERNO MEXICANO COMO REPUBLICA.

En las postrimerías del México independiente, desde que inicia su historia en la segunda década del siglo diecinueve, aparece unido a su evolución política y social el movimiento de las ideas constitucionalistas. Estas han de ser tema obligado en las polémicas que entablan los pensadores de la época, mimos que, en aquel tiempo de agitada vida pública de nuestro país, buscaban la organización del nuevo estado, de escasísima experiencia en el gobierno autónomo, pues tres siglos de dependencia absoluta de los agentes de la monarquía española habían impedido la formación de una conciencia política en un país en donde la consigna en tal materia, tal y como lo expresó el marqués de La Croix, era "callar y obedecer".

"Cuando el movimiento revolucionario de la insurgencia mexicana tomó decididamente la bandera de la independencia, fue su primaria preocupación la organización política de la nación mexicana, desde luego, se observa que la insurgencia, como toda verdadera revolución, trata de substituir en forma más o menos radical el orden de cosas vigentes con anterioridad por uno nuevo. El estado de cosas por destruir era el coloniaje que había impedido a los hombres de la nueva España tomar ingerencia en las cuestiones políticas, y el nuevo orden que se buscaba era la estructuración de la nación en una forma de estado que respondiera a los lineamientos que trazara con proporciones racionales y geométricas la teoría política más reciente, estructura dentro de la cual los hombres de estas regiones se gobernarán así mismos y encauzarán los destinos de su propia comunidad". (1)

Una ojeada sumaria sobre nuestros abundantes documentos constitucionales demuestra los tanteos de un pueblo joven, que sin experiencia en tales asuntos y desorientado a menudo por las ideas políticas del extranjero, tardó en consolidar, después -

(1) Miguel de la Madrid Hurtado, El pensamiento económico en la constitución mexicana de 1857, Editorial Porrúa, tercera edición, México. 1986. p. 41

de hallarla, su meta de organización.

Recordemos ahora algunos antecedentes relativos a este tema. Como es el caso de:

LA CONSTITUCION DE LA INSURGENCIA.

Con Morelos, el movimiento de la independencia mexicana, se libera de la táctica de cubrir la lucha revolucionaria con el simbolismo de Fernando VII. El ilustre cura michoacano declara que " la América es libre e independiente de otra nación, gobierno o monarquía..." (art. 1º de los Sentimientos de la Nación de fecha 14 de septiembre de 1813), y posteriormente, en el acta de independencia que suscribe el congreso de Anáhuac el 6 de noviembre de 1813, se declara tajante y terminantemente en representación de las provincias de la América Latina septentrional que " ha recobrado el ejercicio de su soberanía usurpada; que en tal concepto queda roto para siempre jamás y disuelta la dependencia del trono español ".

El congreso mencionado con anterioridad expidió en Apatzingán, el 22 de octubre, el famoso decreto constitucional para la libertad de la América Latina Mexicana fijándola como " su sublime objeto, substraerse para siempre de la dominación extranjera, y substituir al despotismo de la monarquía española un sistema de administración que, reintegrando a la nación misma en el goce de sus augustos imprescriptibles derechos, la conduzca a la gloria de la independencia y afiance sólidamente la prosperidad de los ciudadanos..." (2)

Dicho documento constitucional se vió influenciado por la -- constitución española de Cadiz de 1812, misma que había sido jurada en la Nueva España a finales del mismo año, la cual tuvo una vigencia corta e interrumpida en el país, y no por eso dejó de dar a conocer a los mexicanos el constitucionalismo con que el pueblo mexicano español, siguiendo el proceso general se enfrentaba al absolutismo de los monarcas. También la constitución

(2) Miguel de la Madrid. Ob. Cit. p. 42

de Apatzingán: en esta se denota el conocimiento que el criollismo ilustrado de la colonia tenía en los textos políticos - de la europa liberal, como cuando prescribe que " la soberanía reside originalmente en el pueblo, y su ejercicio en la representación nacional ". (art. 5)

Uno de los artículos importantes que tiene este documento - constitucional es el 27 mismo que dice que " la seguridad de - los ciudadanos consiste en la garantía social: ésta no puede - existir sin que se fijen los límites de los poderes y la responsabilidad de los funcionarios públicos ", por último, encontramos en su texto el ideario de la libertad económica como objeto de su preocupación: " Todos los individuos de la sociedad tienen derecho a adquirir propiedades y disponer de ellas a su arbitrio con tal de que no contengan a la ley. Ningún género de cultura, industria o comercio puede ser prohibida a los ciudadanos, excepto los que forman la subsistencia pública ".(Artículos 34 y 38).

Es bien cierto que la constitución mexicana de 1814 no tuvo nunca vigencia práctica en el país, dado que precisamente se - promulgó en momentos en que se iniciaba la crisis del movimiento de independencia, y que además sus preceptos ninguna o escasa influencia tuvieron en el constitucionalismo ulterior, pero de los preceptos citados es posible concluir que la ideología de nuestra primera gran revolución, desde un principio, tuvo - en su ideario la meta de organización del estado mexicano.

Los principios jurídicos que animaron el movimiento insurgente, en su etapa más auténtica, la del cura Morelos, desgraciadamente no perduraron en la conciencia de los consumidores de la independencia.

El 24 de febrero de 1822, se instalaron las cortes imperiales que habían de dotar al imperio de una constitución, declarando desde un principio que sus tareas se apegarían a los lineamientos señalados por el Plan de Iguala y los Tratados de Córdoba, principios que habían sido reafirmados en el acta de independencia del imperio mexicano del 6 de octubre de 1821.

En tales documentos se ratificaba la independencia, se constituía al país políticamente con un gobierno monárquico constitucional, y se llamaba a Fernando VII al trono del imperio mexicano, adoptando los principios consecuentes de la forma monárquica con que se dotaba a la organización política planteada para el país.

Poco después y ayudado de ciertas maniobras como lo es la toma del movimiento del Plan de Iguala y celebrando después -- los tratados de Córdoba con Don Juan O'Donojú, el 19 de mayo de 1822, Iturbide se hace proclamar emperador y el 31 de octubre disuelve el congreso, sustituyendolo por una junta nacional instituyente, misma que aprobó el reglamento político del imperio.

Meses adelante y para ser más exactos el 2 de diciembre de 1822, Don Antonio López de Santa Anna se rebeló en Veracruz pidiendo la abolición de la monarquía, el destronamiento de Iturbide y la reinstalación del congreso constituyente. Una vez re instalado este, después de la victoria de los rebeldes del -- Plan de Casamata, que se adhirió al movimiento de Santa Anna, ante el emperador el 19 de marzo de 1823, y el mismo congreso decretó el 8 de abril insubsistente la forma de gobierno pretendida por los documentos de Córdoba e Iguala e ilegales los actos emanados del imperio iturbidista, "quedando la nación en absoluta libertad para constituirse como mejor le acomode."

El nuevo congreso expidió el 31 de enero de 1824 el acta -- constitutiva de la federación mexicana. (3)

* El 3 de octubre de 1824 fue aprobada la constitución federal de los Estados Unidos Mexicanos, reanudándose la trayectoria republicana del movimiento insurgente." (4)

En este texto constitucional se afirmó categóricamente y acentuadamente que " la nación mexicana adopta para su gobierno

(3) Ibid. p.46

(4) Ibidem.

la forma representativa popular federal." (Art. 4)

La constitución de la independencia, la de 1824, representa la continuidad del auténtico pensamiento político mexicano que descubrimos plasmado en los documentos proclamados bajo el amparo del insigne cura Morelos, y por eso en este documento se han de ver las bases más firmes del derecho público de nuestro país. (5)

Era el nuevo código político, copia imperfecta de la constitución de los Estados Unidos de Norteamérica, con reminiscencias de la española del año de 1822, y, en el fondo una transacción con el pasado, pues se mantenía el principio de intolancia en materia religiosa, y se conservaban los privilegios del clero y del ejército que tantos males habían de traer al país. (6)

Una vez promulgada la constitución de 1824, en esta se adoptaba un gobierno republicano federal, dividiéndose la república en 19 estados, soberanos e independientes en cuanto a su régimen interior, y cuatro territorios, dependientes del gobierno del centro. El poder que se consideraba emanado del pueblo, se dividía para su ejercicio en: Legislativo, Ejecutivo y Judicial. El primero se depositaba en dos cámaras: la de diputados y la de senadores, debiendo elegirse regularmente cada dos años. El ejecutivo estaba encargado a un presidente y un vicepresidente, que debían durar en su ejercicio cuatro años. El judicial se confiaba a una suprema corte de justicia, a los tribunales de circuito y a los jueces de distrito. (7)

Procediose luego, de acuerdo con la constitución a elegir presidente por votos de las legislaturas de los estados, recayendo la elección en el general Don Miguel Antonio Fernández-Félix, conocido en la historia con el nombre de Don Guadalupe Victoria, y la de vicepresidente en el general Don Nicolás Ura

(5) Ibid. p.47

(6) Alfonso Toro, Compendio de Historia de México, 31a.ed., Ed. Patria, S.A., México. 1978. p. 285

(7) Ibídem.

vo, tomando ambos posesión de sus respectivos cargos el 19 de octubre de 1824. (8)

Diversos historiadores como el Lic. Alfonso Toro, entre otros, afirman que: " Los primeros países que reconocieron la independencia de México, fueron Inglaterra y los Estados Unidos de Norteamérica. El primero para aprovechar el comercio de las antiguas colonias españolas y restablecer el equilibrio europeo, estorbando las pretensiones de la santa alianza, que había reconocido a todos los países hispanoamericanos que se independizaron de la metrópoli. En cuanto a Los Estados Unidos de Norteamérica, no solo siguieron el camino de Inglaterra, si no que su presidente, James Monroe, hizo publicar la célebre doctrina de su nombre declarando que los Estados Unidos consideraban peligroso para su propio país, y como una manifestación de sentimientos hostiles, toda intervención de los gobiernos europeos en los asuntos de los países americanos. (9)

(8) *Ibidem*.

(9) *Ibid.* pp. 285-286

C) EL GOBIERNO CENTRALISTA

La vigencia de la Constitución de 1824, se hizo efectiva hasta el año de 1835. Ella misma estableció que no podía ser modificada hasta el año de 1830. (1) sin embargo, las legislaturas de los estados propusieron algunas reformas, casi de inmediato, pero, estas se fueron aplazando, para respetar aquel precepto; la primera propuesta partió de 1826, poco después de que tomó el poder el Presidente Victoria; pero ninguna llegó a aplicarse, ni aun las propuestas de 1830.

Las fuerzas centralistas y conservadoras que habían sido vencidas en los primeros congresos, se fueron rehaciendo e intentando volver al poder. Contaban con factor externo favorable el no reconocimiento de la independencia por parte de España, y la anarquía imperante en lo interno. El gobierno de Victoria, que alcanzó a terminar sus cuatro años, tuvo que combatir la zozoca del propio vicepresidente, el General Nicolás Bravo, uno de los valientes del conservacionismo. También se presentó la conspiración del Padre Aranas, de tinte conservador y monárquico. Se produjo la expulsión de los españoles con grave detrimento para la economía nacional. La frustrada reconquista hispana, que fomentó la fracasada invasión de Barradas. Todo ello atizado, también, por las logias mazonónicas, que eran los únicos grupos políticos organizados con los escoceses, del predominio tradicionalista; y los korkinos, de influencia más radical. (2)

Entre los factores externos hubo que combatir la influencia de Estados Unidos, ejercida por un personaje tan hábil como carente de escrúpulos, Joel R. Poinsett, que incluso tuvo que ser excusado por el gobierno del General Guerrero, en el que tuvo gran influencia tanto directa como a través de Don Lorenzo de Zavala. El ascenso de Guerrero, mostró la irregularidad de que a pesar de haber resultado electo por las le-

(1) Ver Constitución de 1824, Documenta no solo curioso, sino tan significativo de la época.

(2) Mateos, José M., Historia de la Masonería en México, México, 1884. Cuevas, S.J., Mariano, Historia de la Iglesia en México, Tomo V., Ed. Patria Sa. Ed., México. 1947

gislaturas de los estados el General Gómez Pedraza, según lo establecía la Constitución de 24, tuvo que renunciar antes - de tomar posición debido a la revuelta de la acordada y la azonada de Lobato, que a su vez sostenían haberse utilizado - la influencia de electo, en su carácter de ministro de guerra. (3)

Casi de inmediato, y a pesar de que el gobierno de Guerrero, de tinte populista, combatió con éxito la expedición de - Barradas, se produjo el plan de Jalapa, que en 1829-1830 llevó al poder un gobierno resueltamente reaccionario, con el General Anastasio Bustamante y con los ministros Alamán y Facio. Este gobierno, con el auxilio de un traidor, Picaluga, y la - intervención del General Nicolás Bravo, llevó al parodón al Presidente Guerrero que poco antes había sido derrotado. - Siendo Bustamante quien ejerció, de hecho, un régimen centralista.

El 10. de abril de 1833 llegan al poder el General Antonio-López de Santa Anna, como presidente, y Don Valentín Gómez -- Farfán como vicepresidente, produciéndose un fenómeno especial, pues desde el principio asume el poder al vicepresidente, retirándose el titular del ejercicio del poder; pero esto en forma alterna, pues a mediados de mayo asume la presidencia y después la deja y nuevamente la vuelve a ocupar. - Esta fué la administración liberal a la que se refirió el doctor Mora, y cuyos principios expusimos anteriormente. Se trató de llevar adelante, de una manera acelerada, la reforma liberal. Sin embargo, lo aparentemente contradictorio es que el propio Santa Anna, presidente, fomenta las rebeliones contra el radicalismo del vicepresidente enajercicio del cargo. Por ello, en 1833 se produce en Morelia la primera rebelión - al grito de "religión y fueros", con el plan de escalada. Así se producen otros "pronunciamientos" que sería largo enu-
mar. (4)

(3) Bocanegra, José M., Ob. Cit.; Cuevas, Luis G., Ob. Cit.

(4) Villavicencio, Pablo De,seud. El Payo del Rosario, Artícu los periodísticos de Doctrina y Combate, Edic. Gob. de Sinaloa Culiacán, 1961; T.M. de Bustamante, continuación del cuadro - histórico de la Revolución Mexicana, Tomos III y IV, México. 1953.

El centralismo que con el plan de Jalapa y la administración de Bustamante se estableció de facto, ahora se instaurará jurídicamente. Rabasa, ha resumido esta etapa en la siguiente etapa: "En 1835, el gobierno se determinó a acabar con el sistema federal, al Congreso, que delimitarse a reformar la Constitución legalmente debía, según los preceptos de ésta, iniciar las modificaciones y dejar a la legislatura -- siguiente, la aprobación necesaria para su adopción, encontró tardío y embarazoso al procedimiento y tuvo por más fácil -- declararse constituyente, para dar una carta nueva de todo a todo" (5)

Sin embargo, el proceso se ha iniciado desde 1834, cuando el 9 de julio se expide la convocatoria para elección de -- diputados del Congreso. Convocatoria, publicada por el telégrafo, periódico oficial del gobierno, conteniendo una cláusula añadida, que después serviría para convertir el congreso en Constituyente. Siendo ésta la segunda:

" En las elecciones, los gobernadores procuraran arreglarse a lo dispuesto por la Constitución y leyes -- vigentes, permitiendo expresar en las actas las -- cláusulas o ampliación de las facultades que quisieren conferir a los individuos de ambas cámaras, -- así para que éstos obren análogos a la voluntad -- de sus constituyentes y extraordinarias circunstancias -- que han sobrevivido, como para acortar revolucio -- nes." (6)

Poco antes de la Junta de Tacubaya, se rindió dictamen sobre las elecciones, que redactó don Carlos Ma., partidario del centralismo, y en la comisión que se formó concluyó:

" Que en el Congreso General residían por voluntad de la Nación todas las facultades 'extra constitucionales', necesarias para hacer en la Constitución del

(5) Rabasa, Emilio, La Organización Política de México, La Constitución y la Dictadura, Madrid, 1917. Ver capítulo I

(6) El Telégrafo, México. 11 de julio de 1834

año de 1824, cuantas alteraciones creyese convenientes al bien de la Nación sin las trabas y moratorias que aquella prescribe." (7)

La disposición fué aprobada el 28 de marzo por mayoría de 42 votos a favor y 15 en contra. Además como uno de los planes que provocaba esta anomalía era el de Cuernavaca, el 27 de marzo fué declarado nacional, convalidandolo nada menos que la Cámara de Diputados y la de Senadores. Como remate se declaró a Santa Anna "Libertador y Protector de la Nación". - Ahora puntualicemos sobre la Junta de Tacubaya: "Reunida por Santa Anna, hubo diversos pareceres; pero quedó acordado que Congreso fuese Constituyente. Esta reunión era incesaria, pues Santa Anna, no tenía derecho alguno a prescribirle a las Cámaras el modo con qué debía organizarse a la Nación." (8)

(7) C.M. de Bustamante, Continuación del Cuadro Histórico, - Tomo IV

(8) Ibidem

4 D) BASES CONSTITUCIONALES DE 1843

La etapa centralista fue todavía menos tranquila que los años de la vigencia de la carta de 1824, apenas puesta en vigor las hostilidades de los federalistas comenzaron, que en muchos casos llegaron a la rebelión armada. La prensa hizo una campaña intensa y muchos pedían el restablecimiento del federalismo. Sin embargo una nueva fuerza, que estuvo en apariencia adormecida, afloró en 1840, al publicar Gutiérrez Estrada su famosa carta, en la que censuraba tanto a federalistas como a centralistas, y pedía la monarquía. La situación era más grave porque ahora se encontraba el país con los gastos y trastornos -- que producía la guerra de Texas. (1)

Había otros acontecimientos que revelaban la inquietud. Era con la afortunada expresión de Reyes Heróles, la " Sociedad -- Fluctuante ", que no perdía las formas ni el contenido colonial pero en las que las fuerzas nuevas, aún carecían de capacidad de organización. En la administración de Anastasio Bustamante, la segunda en poco más de un año, ensayo cuatro ministerios. -- Incluso con los moderados federalistas Rodríguez Puebla y Gómez Pedraza, al final de 1838, estuvo a punto de volverse a la carta del 24. Según Tena Ramírez cuatro criterios se disputaban el mando en esos momentos: " El de los centralistas como D. Carlos María Bustamante, que simplemente sostenían la constitución de 36; el de los centralistas que sin variar el sistema, pedían reformas en el complicado mecanismo gubernamental -- que la constitución establecía; el de los federalistas moderados, que como Gómez Pedraza, propendían a la restauración del sistema de 24 y; el de los federalistas radicales enceberados por Gómez Farias, que había regresado al país y se hallaba -- arrestado en la capital, para quienes no bastaba el sistema federal, sino que era preciso continuar las reformas de 33. "(2)

La pugna en la guerra civil y las agresiones extranjeras --
(1) Moreno, Daniel, Derecho Constitucional Mexicano, 6a. ed. Ed Pax-México. p.139

(2) Tena Ramírez Felipe, Leyes fundamentales de México 1808-1957 Editorial Porrúa, México. 1957. p.249

propician el retorno de Santa Anna, que ten deshonroso papel - hizo en Texas. Vuelve a la presidencia en 1839 y poco despues el jurista Peña y Peña emite un dictamen para que el congreso ejerciera funciones constituyentes. Se presenta en 1840 un proyecto de reformas, tras un intento frustrado de los federalistas, que incluso aprehendieron al presidente Bustamante, que es liberado por el Gral. Valencia. En esa comisi3n de un nuevo proyecto, aparece el voto de Fernando Ram3rez, donde lo m3s interezante es su idea de control de la constitucionalidad a trav3s de la Suprema Corte de Justicia. (3)

La separaci3n momentanea de Yucat3n, por las agresiones de Santa Anna, hicieron que la legislatura de esa entidad, que incluso comprend3a Campeche, parte de Tabasco y la actual Quintana Roo, elaborese una carta pol3tica, obra de Manuel C. Rej3n, que era la m3s avanzada hasta esos tiempos y en el que claramente se establece el juicio de amparo y un aut3ntico sistema representativo, democr3tico y federal.

Poco despu3s, la f3rmula cuartelaria, con el plan llamado de Tacubaya, expresa: "...cesaron por voluntad de la Naci3n en sus funciones los poderes llamados supremos que estableci3 la Constituci3n de 1836." As3, apenas por poco m3s de un lustro, rigi3 ese r3gimen. (4)

Las bases de Tacubaya convocaban a un nuevo Congreso Constituyente y las elecciones revelaron que el pa3s comenzaba a adquirir madurez pol3tica, ya que a pesar del sistema electoral, representativos de los diversos grupos llegaban a la Asamblea. Un historiador conservador, Don Jos3 Ram3n Malo, rese1aba el 10 de abril en su diario: "...se efectuaron las elecciones de diputados para el congreso extraordinario y desde luego se formaron partidos, denominados el de los liberales, y el otro de Valencia o del gobierno; combatiendo con ardor, el triunfo fue del primero, habiendose acabado las elecciones a las dos de la ma1ana del d3a siguiente. Se hab3a mandado que en Catedral to-

(3) Daniel Moreno, *Op. Cit.*, p.140

(4) *Ibidem.*

do estuviese listo para el Te Deum, que mandaba la ley, y que se repicara; pero como el gobierno no quedo satisfecho, ya que no hubo Te Deum, y se dió la orden para que no se repicara, poniendo además tropas en las torres para evitarlo. (5)

El Congreso iba a dar la tónica de una década en el país, - con la influencia de los moderados. Figuraban Manuel Gómez Pedraza, Lafragua, Mariano Riva Palacio, Muñoz Ledo, Otero, Espinoza de los Monteros y otros. Entre los liberales puros, apenas estaban Ezequiel Montes, Ocampo, Oleguibel, Juan B. Morales, que se iba radicalizando y, Rodríguez Puebla. Otros estaban desterrados. Los conservadores enviaron un buen contingente, con Ignacio Aguilar y Moracho, José Fernando Ramírez y Fernando Couto, entre otros.

La comisión de Constitución se formó con los diputados: Antonio Díaz Guzmán, José Fernando Ramírez, Joaquín Ladrón, Mariano Otero y Octaviano Muñoz Ledo. Hubo dos proyectos, uno minoritario firmado por Otero, Muñoz Ledo y Espinoza de los Monteros. El proyecto de la mayoría y el voto particular se inclinaban por el sistema representativo, con inclinaciones hacia la federación, aunque moderado. Se declaró que no había lugar a votarlo, volviendo a la comisión, en tanto que se discutía el de la minoría, más avanzado y declarado francamente por un sistema federal con algunas libertades. Santa Anna, descontento, utilizó su sistema favorito, retirándose por un tiempo a -- Manga de Clavo, mientras su tesorero Nicolás Bravo disolvía el congreso y convocaba a una junta de notables, nombrada por el mismo gobierno. El proyecto de Constitución, de los congresistas, era calificado como " un código de anarquía ".

Se impuso una rebelión contra los congresistas, con una acata levantada en Huejotzingo, Puebla: " El gobierno se inclinó obediétemente, ante su propia farsa y ordenó la disolución de la cámara por un decreto que, como quien dispone el acto más -- baladí de simple administración, prevenía la reunión de una -- (5) Malo, José Ramón, Diario de sucesos notables, (1832-1853), arreglado y anotado por el P. Mariano Cuevas, S.J., Ed. Patria, México. 1948. Tomo I

junta de personas nombradas por el ejecutivo, que se encargaría de formar las bases constitutivas de la nación; pero, como la llamada Junta Nacional Legislativa, creyera menguados sus poderes, si solo las tales bases se limitaran, resolvió que daría de una buena vez una constitución completa para el gobierno perpetuo de pueblos que ninguna autoridad le había conferido, y dió, en efecto, la carta centralista que se conoce con el nombre de: "Bases Orgánicas". (6)

El voto particular de la minoría tiene gran valor, pero será otra la oportunidad de examinarlo. En cambio, a pesar de su antidemocratismo, se debe señalar la vigencia de las bases de 43. En diciembre de 1842, el ejecutivo, a cargo de Bravo, designó ochenta notables, con el nombre de Junta Nacional Legislativa, para elaborar tal documento. Varios no aceptaron, honrados y en desacuerdo con el cuartelazo. Entre ellos el obispo Juan Cayetano López de Portugal, federalista del 24; Juan Rodríguez Puebla, Melchor Múzquiz, Bernardo Couto y José Joaquín Pesado. En cambio, fue presidente de la junta el general Valenciano, acompañado por Sebastián Casacho, Simón de la Garza, Cayetano Ibarra, Manuel de la Peña y Peña, Manuel Balanda y el arzobispo de México. (7)

Casi todo el proyecto fue aprobado por unanimidad, salvo lo relativo al veto, reforma de la constitución y facultades extraordinarias. Don José Fernando Ramírez, a pesar de su conservatismo, renunció por que no se aceptaron sus proposiciones de moderar el centralismo. Debe añadirse que tuvo tintes de aristocracia para integrar el poder legislativo, sobre todo la cámara de senadores. Las bases contaban once títulos:

- I) De la Nación Mexicana, su territorio, forma de gobierno y religión,
- II) De los Habitantes de la República,
- III) De los Mexicanos, Ciudadanos Mexicanos y Derechos y Obligaciones.

(6) Rabasa, Emilio, La organización Política de México, La Constitución y la Dictadura, Madrid. 1917. V. Cap. I

(7) Daniel Moreno, Op. Cit. p. 142

- gaciones de unos y otros,
- IV) Poder Legislativo,
 - V) Poder Ejecutivo,
 - VI) Poder Judicial,
 - VII) Gobierno de los Departamentos,
 - VIII) Poder electoral,
 - IX) Disposiciones generales sobre administración de justicia,
 - X) De la Hacienda Pública,
 - XI) De la Observancia y Reforma de estas bases.

El sentido aristocrático se ajustaba en la integración del senado; también los diputados necesitaban una renta importante para poder ser electos; y aún los simples electores, ya que no había elección directa, tenían restricciones, las asambleas departamentales intervenían en la designación de senadores y los gobernadores de los departamentos eran designados por el presidente de la república.

Rabasa ha juzgado con gran dureza estas bases:

" Solo porque la Constitución del 36 es tan rematadamente extravagante, vacile el criterio para tener y declarar por peor la del 43. En los autores de aquella hubo algo de libertad de acción; en los de esta, la única - libertad que haya habido, si alguna, se empleó en fraguar una organización que dependiera por completo del general Santa Anna, porque tenían que este, en apariencia responsable de la disolución del congreso (que había hecho Bravo), lo restableciera con federalismo y todo, si no era la asamblea nacional legislativa bastante pródiga en concesiones de autoridad y poder para el presidente. " (8)

En efecto, a pesar de las fallas electorales, el congreso de 1835 había sido elegido, mientras que ahora los redactores del documento constitucional fueron designados como junta de -

(8) Rabasa, Op. Cit.

notables. Luego añade el expresado tratadista: " La carta de 43, es un absurdo realizado: Es el despotismo constitucional. En ella, el gobierno central lo es todo; apenas los departamentos tienen atribuciones de administración municipal, y todo el gobierno central está en manos del ejecutivo. El congreso se compone de una cámara de diputados designados por los electores terciarios, que lo fueron por los secundarios, y solo estos por el pueblo, y una cámara de senadores designados por los poderes públicos y las asambleas del departamento; pero de entre ciertos grupos salientes (digamos que preeminencia) con quien trata de crearse una casta privilegiada, y en la que figuran muy principalmente los generales y los obispos." (9)

En el fondo de las fuerzas que habían formado la carta de - 36, aún eran muy poderosas. Por tanto la carta trató de ganarse al clero, siguiendo con la intolerancia; además, se conservaban fueros y privilegios para los grupos militares. Como los presuntos constituyentes mostraron inquietudes federalistas y liberales, la junta legislativa procuró entregarle el poder al partido conservador, contando en parte con los moderados. (10)

Las fuerzas y los intereses en pugna, en aquella fluctuante sociedad, comenzaban a equilibrarse y las bases apenas tuvieron una vida más corta que ninguna otra. En 1843 comenzó a trabajar un congreso designado conforme a esas bases; pero como se mostró poco adicto a Santa Anna, uno de sus tasteros, Canalizo, lo disolvió. Más el General Herrera, presidente del congreso desconoció a Canalizo y este volvió a funcionar. Santa Anna fue desterrado y Herrera gobernó cerca de dos años, -- hasta diciembre de 1845. (11)

Ahora los monárquicos se sienten con mayor fuerza y al final de ese año estalla la rebelión de Paredes Arrillaga, cuando debía dirigirse al norte para defender la frontera mexicana. El Plan de San Luis, además de desconocer las bases, lanza una convocatoria conforme a la cual la asamblea deberá estructurar el gobierno, " sin término ni valedar a sus desiciones sobre" (9) Ibidem.

(10) Daniel Moreno, Op. Cit., p.143

(11) Ibidem.

ranas ". El conservador José Ramón Malo anota en su diario el 27 de enero de 1846: " Hoy, entre doce y una de la mañana se - publicó con gran solemnidad la convocatoria para el congreso - extraordinario. El decreto (es original, único conocido en Mé- xico), y la elección combinados de tal manera, que podía ser - fuerte para un gobierno monárquico constitucional. Los diputa- dos serán 160 y todos propietarios y nombrados por sus respec- tivas clases. " (12)

Alfonso Toro en su obra indica por un lado que Santa Anna - gobernó hasta el 6 de octubre de 1842, en que según su costua- bre, se retiró a Manga de Clavo, dejando como presidente inte- rino a Don Nicolás Bravo. La junta de notables, que, de acuer- do con el pronunciamiento hecho por el gobierno, debía consti- tuir de nuevo al país, se reunió en México el 6 de enero de - 1843; y el 12 de julio del mismo año, después de tediosas dis- cusiones, expidió la nueva constitución, con el título de Ba- ses orgánicas, que establecía el régimen centralista. (13)

Conforme a ese congreso, se daba representación a la propie- dad rústica y urbana e industria agrícola; al comercio; a la - minería; a la industria manufacturera; a las profesiones liti- rarias; a la magistratura; a la administración pública; al clero y al ejército. El tiempo, donde escribía la flor y nata del conservatismo, con Alemán, Aguilera y Morocho, Tagle, Haro y Ta- meriz, al frente, elogió el proyecto y pronto comienza a defen- der la monarquía. Pero fue tal el descontento que provocaron - estas tendencias y las medidas del gobierno, que en agosto del mismo 1846, hubo un pronunciamiento del general Mariano Salas, que firmaba también Gómez Farías y derribaron aquel gobierno. (14)

(12) José Ramón Malo, Op. Cit. Tomo I

(13) Toro, Alfonso, Historia de México, Independencia y México independiente, México. p. 352

(14) Daniel Moreno, Op. Cit. p. 144

E) MOVIMIENTO LIBERAL.

En el desenvolvimiento del país, a través del régimen porfirista, que es objeto de nuestro estudio, muy poco contó el cumplimiento o incumplimiento de las Leyes de Reforma. Estas fueron secundarias para la masa popular; y, el fenómeno lo observaron contadas personas, especialmente aquellas que vivían cerca de la población rural.

Sentíanse con más pujanza las presiones del clero en San Luis Potosí, donde parte de la vieja tradición liberal, tan respetada como amada por los jóvenes, el obispo Montes de Oca gracias a su portentoso talento e inigualable diligencia, movió a los curas de aldea en todas direcciones, sin acercarse a los feligreses a los mandamientos del cristianismo, sino fanatizando a la gente, sin advertir que esto producía graves males a población y hurañas mentalidades. (1)

Más adelante los liberales de San Luis Potosí fueron los primeros en levantar la voz contra el clero de México. Quienes promovieron esa ebullición liberalista fueron: Don Camilo Arriaga, hijo del constituyente Don Ponciano Arriaga, Don Antonio Díaz Soto y Gama, Don Juan Serebía y Don Librado Rivera.

A fin de dar curso a su liberalismo, los jóvenes potosinos, fundaron un club al que dieron el nombre de Ponciano Arriaga; más tardaron en instalar tal club, que verse atropellados por individuos que cometieron todo género de violencias, afirmando los liberales que la agresión había sido obra de agentes de -- Don Bernardo Reyes.

Este grupo liberal, no poseía más que una idea: La constitucionalidad, y adornó los muros de su oficina y las columnas de los periódicos a los que tuvo acceso, con una sola palabra repetitiva: CONSTITUCION.

(1) José C. Valadés, La revolución Mexicana y sus antecedentes, Editorial del Valle de México S.A. de C.V. México. S/f. p.134

Las violaciones a la carta de 1857, eran materia tangible, - el régimen porfirista no podría sostenerse muchos años, lleván do al cuello la amenaza de la guillotina constitucional. Pero ¿ Quien de aquellos 'angolosinados' adalides del porfirismo consideró lo punible de tal presagio ? El constitucionalismo esta ba, para los líderes porfiristas, en la infancia. Era una mera idealidad inalcanzable en medio de la espesura de una nebulosa. La censura no preocupó al gobierno. Lo que sí le molestó fue - que tras de la acusación al gobierno de anticonstitucionalidad hecha por los liberales, se censurase con dureza la personali dad de Don Porfirio Díaz. (2)

De esta suerte, el club liberal, llegó a su fin. Sus socios visitaron una y tres veces la carcel de Belén; luego ante la - imposibilidad de continuar la lucha por la constitución, en me dio de la hostilidad creciente del gobierno, se despidieron de la ciudad de México, y marcharon a plantar sus reales en San - Antonio Texas. (3)

Estando en San Antonio, se unió al grupo de los exiliados - un grupo de jóvenes, sobresaliendo entre ellos Don Antonio I.- Villarreal a quien acompañó su hermana Andrea. También se aso ció al grupo que residía Don Ricardo Flores Magón, Don Anto nio Díaz Soto y Gama, mismo que ya no estaba del todo de acueq do con los enemigos de Don Porfirio, pues no creía necesaria - la existencia del estado mexicano.

Los liberales hicieron reaparecer en San Antonio el semanario "Regeneración", dedicado a lanzar andanadas literarias con tra el régimen porfirista, que pronto halló manera de hostilizar a la publicación; por que teniendo acuerdo con las autorida des texanas para perseguir a todos los antiporfiristas, que or ganizaran o armaran grupos en territorios norteamericanos, pa ra invadir el suelo mexicano, tales autoridades dieron princi pio a una guerra contra Regeneración y sus redactores. (4)

(2) Ibid. p. 136

(3) Ibidem.

(4) Ibid. p. 137

Posteriormente y sintiéndose amagados, los liberales resolvieron abandonar San Antonio, marchándose a San Luis Missouri, en donde el semanario gozó de libertades, circuló fácilmente por la vía postal y penetró a los estados del norte mexicano, despertando ilusiones y simpatías, preparando el terreno a lo subversivo.

Los liberales establecidos en San Luis, dejándose guiar por el "sensacionalismo" de la prensa periódica de los Estados Unidos, creyeron que en realidad, había llegado la hora de que los mexicanos tomaran las armas para derribar al tirano, y se trasladaron a un punto cercano a la frontera de México, pretendieron dar un golpe de mano a Ciudad Juárez. Juan Sarabia preparó el plan de ataque, creyendo contar con la ayuda de un oficial de la guarnición en Juárez, que a la hora de la hora, denunció los proyectos de los liberales, los cuales, ajenos a la falsedad del oficial del ejército federal, cayeron en prisión, a la que siguió un proceso en Chihuahua, ordenado desde la ciudad de México.

Por consiguiente y una vez fracasado el golpe de mano en ciudad Juárez, los revolucionarios, solo pensaron en adquirir armas, organizar grupos de combate, cruzar la línea divisoria e internarse en el país. En esto existió un heroísmo sin igual, los revolucionarios enardecidos por la tea que era Regeneración y el culto a la personalidad de Don Ricardo Flores Magón, no medían ni pesaban sus fuerzas frente al poder del ejército federal y los rurales, y muchas vidas fueron sacrificadas en intentos insurreccionalistas de 1907 a 1908.

Así mismo y de acuerdo a lo anteriormente desglosado podemos decir y analizar el concepto y origen del liberalismo.

El liberalismo como su nombre lo indica, viene de liberal. Y, el hombre liberal, es el hombre libre; esa libertad se entendió en los finales del siglo XVIII, y de todo el siglo XIX próximo pasado, como libertad de acción. (5)

(5) Benjafin Arredondo Puñolado. Historia Universal Moderna y contemporánea, 14a. ed. México. 1974. p. 115

Los liberales idealistas propugnaron por la libertad política de los hombres en el sentido de no obedecer a ningún dictador. De acuerdo con Rousseau, con Locke y con Montesquieu, los hombres debían otorgarse sus propios gobiernos; es decir, tener absoluta libertad para elegir a sus gobernantes.

Así mismo podemos mencionar que el liberalismo trató, como teoría filosófica, de abarcar todos los problemas humanos, se convirtió en el aspecto político en lo que hoy llamamos "Democracia".

Para concluir con nuestro tema en cuestión podemos decir lo siguiente:

Los cuatro grandes principios, o mejor dicho, las cuatro -- grandes libertades que proclamaron los liberales fueron: Libertad de elegir sus propias normas de gobierno. Esta libertad -- fructificó a través del tiempo, con las grandes constituciones políticas del orbe, entre ellas, la constitución política mexicana, la cual se cuenta entre las más completas del mundo.

La segunda libertad fue la libertad de conciencia, que fundamentalmente se dirigía a la libertad religiosa en su sentido más amplio; es decir, libertad absoluta de tener la religión -- que más conviniera al individuo, sin presiones de ninguna clase, llegándose, incluso, en este afán libertario, a la libertad de no creer. Era la libertad de pensar en su forma más absoluta.

La tercera libertad, fue la libertad política, o libertad -- por excelencia; es decir, la que establece que nadie tiene derecho a coartar la libertad de los demás, por lo tanto, para -- los liberales, quedaba terminantemente prohibida la esclavitud.

La cuarta y última de las grandes libertades, fue la libertad de opinar, y la libertad de prensa, no solamente la libertad de los periódicos o la prensa para expresar sus puntos de vista, sus opiniones, sino la libertad de prensa en el sentido de este concepto mecánico; es decir lo que hoy llamamos li

bertad de imprenta. (6)

Como apoyo lógico para estas cuatro libertades sostenían que solamente a través de ellas podía lograrse la felicidad del hombre.

(6) Ibid. pp. 115 y 118

CAPITULO SEGUNDO**LA ADMINISTRACION PUBLICA EN LAS POSTRIMERAS DEL SIGLO XIX**

A) ETAPA JURISTA

Hechos las elecciones conforme a la Nueva Constitución, (1), resultaron electos para presidentes de la República, "Comonfort" y para Presidente de la Suprema Corte, el Lic. Benito Juárez, - tomando ambas posesión de su respectivos cargos el primero de diciembre de 1857. Desagradadamente a Comonfort le parecía demasiado radical la Constitución y creía que era imposible gobernar conforme a ella. Entonces, soñando siempre en la reconciliación de los partidos, entró en tratos con los conservadores -- para derogarla, creyendo que debía convocarse a un nuevo congreso constituyente, en que estuvieran representadas todas las -- tendencias políticas, a fin de que diera un nuevo estatuto de acuerdo con el verdadero estado de la sociedad mexicana. Estas ideologías fueron las que originaron el nacimiento del plan político proclamado por el General Felix Zuluaga, en Tacubaya, el 17 de diciembre de 1857, plan aceptado por el Presidente que así rompió sus títulos legales para convertirse en un vulgar revolucionario, que se reducía a anular la Constitución, de -- biendo continuar Comonfort en la presidencia y convocar al -- Congreso, que expidiera la Nueva Constitución, de acuerdo con la indolencia, costumbres y necesidades del país.

La torpe conducta política de Comonfort pretendiendo una -- conciliación imposible, solo sirvió para abrir un abismo más -- hondo entre los dos partidos contendientes.

El conservador, después de aprovechar el golpe de estado, -- desconoció a su actor, y por medio de un pronunciamiento militar que estalló en Tacubaya el 11 de enero de 1858, declaró -- Presidente de la República al General Don Felix Zuluaga. Entonces Comonfort quiso volver sobre sus pasos, hechándose en brazos del partido liberal; pero habiendo perdido en él todo -- prestigio, y abandonado de sus soldados, tuvo que salir fuera

(1) Se refiere a la Constitución de 1857, Promulgada el 5 de -- Febrero del mismo año.

del país, poniendo antes en libertad al Lic. Genito Juárez, - Presidente de la Suprema Corte de Justicia, a quien había --- aprendido por considerarlo un obstáculo para sus proyectos, - por sus ideales liberales avanzados. Ausente el Presidente -- Comonfort, correspondíale sustituir, conforme a la Constitu-- ción de 57, a Juárez, quien en cumplimiento de ella, se tras-- ladó a Guanajuato, donde estableció su Gobierno el 18 de enero de 1859, marchando luego a Guadaluajara. Así quedaron frente a frente dos gobiernos: Uno conservador y otro liberal pre-- tendiendo ambos dominar y ser obedecidos en todo el país. El primero inauguró desde luego una política francamente -- reaccionaria, derogando todas aquellas leyes que se considera-- ban perjudiciales a los intereses del clero y el ejército; co-- mo la supresión del fuero, la desamortización de bienes ecle-- siasticos, la de observaciones parroquiales y otras. Al mis-- mo tiempo estableció el reclutamiento por medio de la leva, - para formar un ejército respetable, que puso a las ordenes del General Don Luis Osollo. (2)

Juárez desde el momento en que se encargó del Gobierno, em-- prendió una política francamente radical. Su ministerio esco-- gico entre los hombres más prominentes del partido liberal que dó formado de la siguiente manera: Relaciones y guerra, Don -- Melchor Ocampo; Gobernación, Don Santos de Gollado; Justicia, - Don M. Ruiz; Hacienda, Don Guillermo Prieto; Fomento, Don - Leon Guzman. Todos éstos hombres se habían distinguido en las discusiones del Congreso Constituyente, por sostentar las doc-- trinas más avanzadas y la necesidad de una reforma completa, - sin contemporizaciones con las clases privilegiadas. (3)

(2) Alfonso Toro "Historia de México", Editorial Patria, S.A.,
Pág. 466

(3) Op Cit. p. 468, 469

Comonfort, percibía el antagonismo clerical y le disgustaba los frenos del poder ejecutivo impuesto por la Constitución de 1857.

Como los antagonismos fueron en aumento, Comonfort, solicitó facultades extraordinarias de acuerdo con el artículo 29, - de la Constitución. Aunque el Congreso rehusó acceder a todo, suspendió algunos artículos Constitucionales y tal suspensión se mantuvo desde noviembre de 1857 hasta el 30 de abril de - 1858. (4)

Comonfort no quedó satisfecho y pidió aun más autoridad; -- pero el Congreso se mostró inflexible. Cuando el General Felix María Zuluaga, proclamó su traidor plan de Tabucaya. (5) Comonfort, vió en ello la oportunidad que esperaba, y en secreto se dispuso a unirse con los rebeldes para derrocar el sistema Constitucional. El Congreso se enteró de esa alianza y anuló la autoridad presidencial de Comonfort. La reacción de éste - fué disolver el Congreso, y arrestar a Juárez dirigente de los grupos liberales, lo cual precipitó la guerra civil. (6)

(4) Serían suspendidos 9 artículos: Libertad de palabra, de prensa y de reunión; portación de armas; respeto al domicilio particular; el plazo de las detenciones; garantías de los procedimientos penales; aplicación de castigos por parte de la autoridad civil y el usufructo de la propiedad. Archivo Mexicano, Colección de Leyes, decretos, circulares y otros documentos. Vol. III p.1006-1013.

(5) El Plan otorgó al Presidente amplios poderes y le permitió - convocar un nuevo congreso Constituyente y gobernar con un consejo compuesto por un representante de cada Estado. Manual Rivera-Campos; Los Gobernantes de México, Galería de Bibliografías y -- Retratos de los Virreyes, emperadores, presidentes y otros gobernantes que ha tenido México desde Don Hernán Cortes, hasta el C Benito Juárez. Vol. II p. 528

(6) Dublan y Lozano Manual "Legislación Mexicana", Vol. IX, p., 217-218.

Aunque el General Zuluaga, tomó la capital, obligó a Comonfort a retirarse y exiliarse, rechazó las leyes anticlericales y exigió la presidencia, los liberales sostuvieron como Presidente a Juárez y se unieron para apoyarlo. (7)

Sin embargo, según la Constitución, Juárez hubiera sido Presidente interino puesto que había sido Ministro de Justicia.

Mientras derroca a las fuerzas clericales que tenían la Capital en su poder. Juárez sostuvo en Veracruz una semblanza de Gobierno Constitucional. (8) Hacia fines de 1860 recuperó la Ciudad de México y decidió quebrantar definitivamente el poder de la iglesia e impedir su dominio sobre gran parte de la vida económica y política de la Nación. Para lograr este propósito promulgó, las llamadas Leyes de Reforma, aunque no fueron incorporadas formalmente a la Constitución sino hasta 1873, un año después de su muerte. (9) Para auxiliar a Juárez en su labor reformadora, se estipuló, que el Presidente podía expulsar a

(7) Manuel Payno y Flores, "Memoria sobre la Revolución de Diciembre de 1858, p. 69-70; Pérez Verdín, "Compendio de la Historia de México; p. 436-438

(8) Existen algunas dudas respecto a la legalidad de conducir los asuntos de Estado lejos de la capital. Sobre este punto, véase Justo Sierra, Juárez, su obra y su tiempo, p. 119.

(9) W. H. Callott, Liberalism in Mexico, p. 22; J.W. Foster, "The Contest for the Laws of Reform in México", en American Historical Review, Vol. XV, Abril de 1910, p. 526-546; E. Galerza - The Roman Catholic Church in Mexico, p. 114-115, L. Pérez Lugo, la Cuestión Religiosa en México, p. 164-200; Ministerio de Gobernación, informes y manifiestos de los poderes ejecutivos y Legislativos de 1821 a 1904, Vol. II, p. 884

cualquiera que se rebelara conspirara contra el Gobierno o se opusiera al cumplimiento de las reformas. (10)

Juárez se impuso la tarea de reconstruir y reorganizar la administración pública, para este fin, era necesario derogar todas las leyes derivadas del plan de Tacubaya y castigar a los que ayudaron a los zuloagistas; pero solo fueron fusilados por traidores los jefes de la rebelión; Juárez ansiaba evitar un grave período de venganza. Junto con un destacado grupo de ministros progresistas. Juárez logró reorganizar las diversas dependencias de gobierno, principalmente las de educación pública y de Hacienda. Prestó cuidadosa atención a los asuntos extranjeros y recibió cordialmente a nuevos representantes de las naciones, cuyos enviados habían sido expulsados del país para ayudar a los rebeldes. (11)

En marzo de 1861, se efectuaron nuevas elecciones, Juárez, triunfó y en congreso se reunió oficialmente en mayo, por primera vez después de la disolución dictada por Comonfort en 1857. (12)

(10) Art. 23 de la Ley de 12 de julio de 1859, R. de Zayas Enriquez "Benito Juárez", su vida su obra", p. 114

(11) G. Baz "Vida de Juárez", p. 191-194; U. Eruka, "Life of Juárez"; p. 116-117. Para llevar a cabo esas reformas y reorganización; Juárez tuvo que luchar contra la acostumbrada oposición religiosa. Para ayudarlo en sus esfuerzos, el Congreso creó una comisión de seguridad en junio de 1861 y decretó la suspensión de Garantías Individuales. La ley fue anulada en octubre; pero se dejó en vigor la parte relativa a los delincuentes políticos. Bancroft H.H. "History of Mexico" Vol. VI, p. 15

(12) E. Santibañez, El Ejecutivo y su labor política; p. 50, - Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de Fomento; de Justicia e Instrucción Pública; de Gobernación, de Relaciones Exteriores de Guerra y Marina. Junio 12 de 1861. D. O.

Al exponer su programa al Congreso, Juárez subrayó la necesidad de hacer economías en la administración y señaló los problemas creados por la escasez de ingresos al tesoro. (13)

La situación financiera empeoró constantemente. En julio, -- Juárez logró que el Congreso suspendiera los servicios de las deudas públicas, durante un periodo de dos años. (14) Este paso provocó de inmediato las quejas del extranjero; y eventualmente resultó en la intervención Europea y la invasión Francesa. (15)

(13) A. Pala (ed), Benito Juárez; discursos y Manifiestos, p.25
39, Juárez tropezó con dificultades para hacer frente a los gastos durante la Guerra Civil; en un intento por resolver el problema, en diciembre de 1859, firmo el Tratado McLane-Ocampo, - que concedía a los ciudadanos de los Estados Unidos, el derecho de tránsito a través del Itamo de Tehuantepec. Si una Nación - no cumplía las obligaciones impuestas en el tratado, la otra podría intervenir para proteger a sus ciudadanos y sus derechos; pero los gastos que ocasionara dicha intervención deberían ser pagados por la Nación omisa de sus obligaciones. Aunque el senado Norteamericano nunca ratificó el Tratado, hay dudas sobre si Juárez tenía derecho legal a firmarlos por México. Constitucionalmente, el derecho pertenecía al Congreso; Juárez sólo tenía las facultades ejecutivas que le concedía la Constitución, la cual concretamente, no le confería el derecho de celebrar - tratados. Las facultades extraordinarias otorgadas a él por el congreso de 1857, expiran en 1858, e incluso esas autorizaciones, no lo facultaron para ratificar tratados. J. F. Rippey, The Relations of the United States and Mexico, 1848-1860. p. 367---368; Sierra Justo, Evolución Política del Pueblo Mexicano, la - Casa de España, México 1940, p. 167-168

(14) Decreto del 17 de julio de 1861, en M. Rivera Cambas, Anales Mexicanos, p. 90-91. Juárez recibió poca ayuda del Congreso durante este difícil periodo, y tuvo que combatir casi por sí - solo una crisis financiera tras otra.

(15) Percy Martin, Maximilian in Mexico, p.45-47; J. Mosser the Establishment of Maximilian's empire in Mexico, p. 7-12

El 11 de diciembre de 1862, el Congreso otorgó a Juárez, facultades extraordinarias y suspendió las Garantías Constitucionales. El Presidente tuvo poderes para concluir tratados, declarar la guerra y convenir la paz, y solo se le prohibió alterar la forma de gobierno, prescrita por la Constitución y comprometer la Independencia Nacional. (16) Sin embargo, hacia junio de 1863, la invasión se había consumado. Maximiliano de Habsburgo estaba en la capital, y durante los 4 años siguientes Juárez trasladó la sede de su gobierno de un lugar a otro, mientras combatía al invasor en la medida de sus posibilidades.

Con la derrota de Maximiliano y los franceses en 1867, Juárez volvió a la capital, e inició la tremenda tarea de reconstruir al país. México necesitaba disciplina política, tanto como orden y paz para resolver sus problemas económicos. Se usó la benevolencia con quienes habían cooperado con el invasor, y solo fueron desterrados los conspiradores más importantes. (17)

En las elecciones de 1871, Porfirio Díaz y Sebastian Lerdo de Tejada, Presidente de la Suprema Corte, se enfrentaron a Juárez, Lerdo y sus partidarios habían sido una continua fuerza obstruccionista en el Congreso y los porfiristas, por su parte, en alguna ocasión insitaron abiertamente a la rebelión.

El Congreso estaba casi en sesión permanente y debía sentir a cada momento su poder sobre el ejecutivo; lerdistas y porfiristas utilizaron su dominio cameral para promiscuar al logro de sus ambiciones políticas y desacreditar a Juárez. (18)

(16) M. Galindo y Galindo "La gran década Nacional", Vol. II, - p. 130

(17) Baz, op cit., p. 218

(18) Ribera Combes, op cit., Vol II, p. 683-685

Juárez fué elegido por un margen muy pequeño y su victoria - fué la señal de una inmediata rebelión capitaneada por Díaz. - Aunque los porfiristas se autodenominaban constitucionalistas, su guerra abierta contra las autoridades legalmente constituidas - ponía de manifiesto sus verdaderas miras, y pronto la revuelta - fue sofocada. (19) Juárez murió en julio de 1872, con el se -- extinguió su labor de reorganización y reestablecimiento de la paz en una nación ya cansada de la guerra.

Lerdo de Tejada, como presidente de la Suprema Corte de Justicia, ocupó la vacante que dejó Juárez y fungió como -- presidente interino. Poco después fué formalmente elegido -- presidente Constitucional y procedió a gobernar en modo despóti -- co.

Se acercaba el final de la política de Lerdo, cuando en las -- elecciones de 1866 una de las mas fraudulentas de la época, pro -- clamó haber sido reelegido. (20) Con la muerte de Juárez los -- porfiristas perdieron su principal argumento para ser política -- mente reconocidos: Esto es, la exigencia de que se volviera al gobierno constitucional. El fraude electoral de Lerdo les brin -- dó oportunidad ad hoc para agitar la bandera del constitucio -- nismo, favorecidos por las maniobras del presidente que trataba de mantenerse en el poder.

(19) El lema de Combato y principal argumento de los porfiristas era "no reeleccion", y fue base del plan de la Noris, Sierra. Op. Cit. p. 484

(20) Los votos electorales exigidos por la ley para la elección del presidente eran 9,265 del total de 18,075. En estas elecciones solo votaron 7,899 electores, y por lo menos en siete estados no se efectuaron elecciones. J.M. Iglesias, La Cuestión - Presidencial en 1876, p. 20 y S. Bancroft, op cit. Vol. VI - - p. 425

B) SEGUNDO IMPERIO

Decidida la aceptación de la corona por el archiduque, Fernando Maximiliano de Habsburgo, se le planteó en forma vaga en un principio la cuestión de una eventual renuncia a los derechos de sucesión. En los meses de enero y febrero de 1864 - estuvo dos veces en Viena, tratando de solucionar con su hermano, el emperador Francisco José, los asuntos de familia y - la cuestión de sus derechos al trono. Maximiliano estaba resuelto a firmar la abdicación de todos sus derechos, pero solamente por el tiempo que su dinastía reinara en México. Mientras tanto, recibía noticias de las actas que se enviaban de México a la diputación mexicana y desde febrero pudo creer - por ellas que la Nación Mexicana adoptaba la monarquía y le llamaba al trono, cumpliéndose así la primera de las condiciones puestas a su aceptación. Maximiliano y su esposa hicieron un viaje a París, Londres, Bruselas y Viena en el mes de marzo. En París celebró con Napoleón III, dos acuerdos, uno -- público y otro secreto, que serían firmados después de que fuera proclamado oficialmente emperador de México. La primera parte del pacto establecía el número de soldados franceses y el tiempo que estarían en México. Además, que el mando del ejército, en las guarniciones donde hubiera tropas francesas y mexicanas, estaría a cargo de un jefe francés, no se acordó si el emperador sería jefe supremo del ejército. de capital importancia fueron las condiciones económicas impuestas a Maximiliano, pues firmó obligaciones que representaban una - carga imposible para un estado abrumado económicamente como México. En la parte secreta del convenio se establecía que - "cualquiera que fuesen los acontecimientos que pudiesen ocurrir en Europa, la ayuda de Francia nunca faltaría al nuevo Imperio", y que el Emperador Maximiliano reconocía todas las medidas adoptadas hasta entonces por los comandantes franceses y por la regencia.

De París los archiduques se dirigieron a Inglaterra. En Londres Maximiliano se dió cuenta que la política británica le era obstinadamente hostil, lo más que logró fué que Lord Palmerston le asegurara sus simpatías por el Imperio Mexicano, cuando este fuere ya un hecho. En Bruselas los futuros emperadores de México se ocuparon de arreglar con el ministro de la guerra los medios de reclutar y organizar para este país, un cuerpo de dos mil belgas que debía llevar el nombre de "Guardia de la Emperatriz". Al llegar a Viena, el Ministro Rechberg pidió a Maximiliano que firmase un documento titulado "Pacto de familia", en el cual se declaraba la total renuncia del archiduque y sus descendientes a todos los derechos de sucesión a la corona de Austria. Maximiliano se negó a firmar el documento y partió con su esposa a Miramar.

Las negociaciones entre ambos hermanos en el lapso transcurrido antes de solucionar el conflicto fueron interminables. Cartas y telegramas se cruzaban sin que pareciera viable un acuerdo. Finalmente el emperador Francisco José fué a Miramar y después de discutir con su hermano durante varias horas, el archiduque cedió al fin y el pacto de familia fué firmado. A las pocas horas Maximiliano avisó a los miembros de la diputación mexicana que se hallaban en triste, que al día siguiente estaba dispuesto para la aceptación de la corona que se le había ofrecido. El 10 de abril de 1864 Maximiliano fué proclamado en el castillo de Miramar Emperador de México, ese mismo día firmó la convención militar acordada provisionalmente en París, el acto del empréstito sobre la emisión de 200 millones de francos, los decretos referentes al reclutamiento de los cuerpos de voluntarios austriacos, el encargo a Velazquez de León de la formación del gobierno y el nombramiento de Almonte como lugarteniente del Imperio. Además, nombró a los representantes de México en Europa. La partida de los emperadores fué fijada para el día 14 de abril; la fragata austriaca "Novara", escoltada por el barco francés "themis" conduciría a la joven

pareja a su nueva patria. Maximiliano contaba 32 años de edad y su esposa 24.

El 28 de mayo apareció la "Novara" en la rada de Veracruz. La acogida de la población del puerto a los nuevos emperadores fué mas que fría, y la princesa profundamente lastimada, no pudo contener algunas lágrimas. Al día siguiente emprendieron el viaje a la capital. Los soberanos fueron aclamados a su peso por las poblaciones y en Orizaba y Puebla la recepción que se le hizo fué espléndida. En la capital a donde llegaron el 12 de junio, toda la población se volcó en las calles, adornadas con arcos de triunfo, la ciudad estuvo de fiesta durante 3 días y 3 noches. Al tomar posesión del gobierno, Maximiliano pensó hacer desaparecer el odio de los partidos, y estrechar a todos a colaborar con él. Con esta intención nombre a José Fernando Ramírez, que pertenecía al partido liberal moderado, Ministro de Relaciones exteriores. Concedió una amnistía para los delitos políticos y recomendó a los gobernadores de los estados una actitud conciliadora con los adversarios de la monarquía. Días después dió un decreto mandando que se trabajara en las oficinas de gobierno los domingos y días festivos. (1)

En el mes de julio enunció que asistiría al palacio nacional los domingos a las 4 de la tarde para dar audiencia pública a quienes lo solicitaran. La falta de unidad no tardó en trascender a las medidas dictadas por el gobierno. El nombramiento de comisiones consultivas sobre materias tan importantes como las finanzas, el ejército y la justicia, tema que exigía la iniciativa directa y la acción inmediata del emperador; la creación de una diplomacia de aparato, gravando

(1) Esta medida fué muy mal recibida por la clase trabajadora mexicana, ya que los obligaban a trabajar los días de descanso obligatorio, y más aun porque no se les explicó el porqué de esa decisión.

con cargas enormes las finanzas ya insuficientes; en fin, las revelaciones que pronto se conocieron sobre la falta total de plan y de dirección en la conducción de los negocios ahondaron enseguida la sorpresa resentida por la población. (2)

Desiendo ampliar la acción de la prensa, Maximiliano dispuso acabar con la censura previa; todo individuo podía emitir libremente opiniones sobre los actos oficiales para manifestar los inconvenientes de los mismos. La desilusión de los monarquistas llegó al colmo cuando al cabo de dos meses, se vió salir al emperador de la capital sin haber hecho nada, sin dejar siquiera un ministerio constituido, para emprender una excursión que no tenía ninguna razón de ser a pesar del pretexto de estudios con que trataban de disfrazarla. En realidad el Emperador quería demostrar en los mercados financieros de Europa que el país estaba tranquilo y que podía recorrerlo sin peligro. Durante su ausencia la Emperatriz gobernó como regente. Bazaine, que no sentía ninguna simpatía por Miramon, logró que Maximiliano considerara conveniente para la unión de los partidos elegerlo del país y que lo enviara a Berlín con el pretexto honorífico de ir a estudiar la ciencia militar. Miramon salió de la capital el 8 de noviembre para no volver sino dos años después a poner su espada al servicio del Emperador. En el mes de diciembre Maximiliano, cediendo a las influencias de sus ministros y del general Bazaine, se deshizo igualmente del general Marquez al enviarlo a Constantinopla con el cargo de ministro plenipotenciario. Marquez volvió a México llamado por Maximiliano en noviembre de 1866, cuando el Imperio estaba a punto de derrumbarse. El emperador continuó formando su ministerio. En noviembre designó a José María Cortez Esparza, ministro de gobernación, y de Justicia a Pedro Escudero y Echanove, ambos pertenecientes al partido liberal moderado. Con el objeto de que los negocios del servicio público fueran expedidos con el mayor concurso de luces posibles y colocar al lado de la administración activa un cuerpo de administración consultiva, el Emperador expi-

(2) Historia General de México. Tomos 2 "El Colegio de México

dió en los primeros días de diciembre un decreto por el cual quedó establecido un consejo de estado. El presidente fué José M. Lacunza, con ocho consejeros y ocho auditores. Formó igualmente un gabinete particular, órgano intermediario - por cuyo conducto tenía que pasar todos los asuntos, tanto de los particulares, como de los funcionarios públicos. Este gabinete lo componían hombres de diversas naciones que desconocían el idioma, costumbres y carácter y necesidad del país, con frecuencia se hallaba en contradicción las ordenes dadas por los ministros con las del gabinete particular, lo cual - entorpecía la marcha del gobierno. En él dominaron sucesivamente Félix Elon, Belga, el Comandante Loyel, el capitán -- Eduardo Pierron y el padre Agustín Fischer. Elon significaba la política radical del emperador en asuntos eclesiásticos y su tendencia a emanciparse de Bezeine. Loyel y Pierron una nueva manera de contrarrestar el influjo de Bezeine y Fischer. (3)

Otra de las principales preocupaciones de Maximiliano fué la cuestión financiera. Para él, los mexicanos que dirigían el ministerio de hacienda no estaban capacitados para hacer lo, por lo cual escribió a París pidiendo que le dejaran al financiero Carlos Eustaquio Cortés, en cuya capacidad tenía una gran confianza. Pero éste no quería permanecer en México, y valiéndose de numerosos pretextos, antes de finalizar el año de 1864 regresó a su país. Al iniciar en 1865 el primer empréstito había sido agotado y el gobierno operaba con un considerable déficit. Se hablaba ya de contratar uno nuevo y de establecer un banco. Las condiciones honorables en que se había contratado el primer empréstito hicieron pensar a la Emperatriz Carlota, quien veía con mayor realidad la situación económica del Imperio que su esposo, que era necesario crear recursos en el propio país, ya que hasta entonces las únicas fuentes de ingresos fiscales eran las aduanas de los principales puertos. En marzo de empezó en París,

(3) Op cit. p. 875-876

la emisión de nuevo empréstito. De nuevo fueron emitidos 250 millones de francos en valor nominal, la deuda del estado mexicano se aumentó a casi 500 millones. Del nuevo empréstito se podían a disposición de Maximiliano 110 millones, pero como de los 250 millones solo se cobraron 170, al tesoro mexicano, ingresaron únicamente 70. A petición de Maximiliano, Napoleón envió a México un inspector de finanzas, de nombre Bonnefante, a quien el emperador pensó en encargar el ministerio de hacienda, pero a los pocos meses de llegar a la capital él enfermó y tuvo que regresar a Francia. En octubre llegó a México el consejero de estado Jacques Langlais, enviado por Napoleón a sustituir a Bonnefante. Para esta época, el segundo empréstito estaba ya agotado y la hacienda estaba en bancarrota. Maximiliano espuso a Langlais esta crítica situación y Langlais se puso a trabajar en el ministerio de Hacienda sin carácter oficial, pero pocos meses después, en febrero de 1866 enfermó y murió dejando varios proyectos de reformas. En julio lo sustituyó el intendente francés Friant, quien a los pocos meses renunció al cargo presionado por Bazaine. (8)

En una reunión celebrada en mayo de 1866 con Dano, Bazaine y Maintenant, inspector de finanzas, Maximiliano les expresó que si no venían en su ayuda se declararía en quiebra y licenciaría a los tropas. Después de ponerse de acuerdo los tres resolvieron otorgarle al emperador una subvención mensual de quinientos mil pesos a reserva de la aprobación de su gobierno. Dos meses después Bazaine recibió la orden de suspender el pago. Al ver que no podría sostenerse por más tiempo, Maximiliano decidió abdicar; la emperatriz lo disuadió y se ofreció a ir a Europa a pedir el cumplimiento del tratado de Miramar, un auxilio hacendario y el arreglo con el Papa de los asuntos de la iglesia, Carlota partió de la capital el 8 de julio; en su viaje al partido conservador vio los preliminares de la caída del Imperio. (5)

(4) Op cit p. 878-878

(5) Op cit p. 881-882

Entonces el emperador cambió las políticas, pensando en apoyarse en el partido conservador. Designó en el ministerio de hacienda al intendente en jefe del ejecutor francés, - - Friant para guerra, al General Demont y el gobernación y fomento a José Salazar I. Un mes después modificó nuevamente su ministerio, en el cual entraron a formar parte miembro del partido conservador nombrando a Teodoro Lara, ministro de Justicia y presidente del Ministerio; quienes colaboraron con el emperador hasta su muerte, ocurrida en el cerro de las Campanas el 19 de junio de 1867. (6)

(6) Op cit p. 882-895

C) EL PORFIRISMO.

Durante casi todo el siglo XIX, la usura y el crédito prendario, practicado por los grandes comerciantes y el clero, constituyeron los principales canales de financiamiento de la actividad económica mexicana. El Banco Nacional Monte de Piedad -- (institución gubernamental de crédito prendario) y el Banco de Londres y México y Sudamérica (sucursal de un banco inglés), -- eran las únicas instituciones con las que contaba el país. Y su participación como tales era realmente muy limitada. La insuficiencia de instituciones crediticias, combinado con la libre acoñación de moneda propiciaron grandes irregularidades en el ámbito monetario, que se manifestaron en una permanente inestabilidad del patrón monetario nacional e imposibilitaron el surgimiento de nuevos activos monetarios.

Con el porfirismo se inicia la historia de la actividad bancaria en México, y con ella la de la moneda fiduciaria como base esencial de la generalización de nuevos flujos financieros en la economía mexicana. Durante el último cuarto del siglo XIX se presentó la convergencia de varios elementos que propiciaron el surgimiento de un nuevo sistema financiero y monetario en México. La acumulación de capitales mercantes, el crecimiento del comercio exterior, la modernización y expansión minera, la apertura de los ferrocarriles y el establecimiento de las primeras grandes fábricas, acentuaron la necesidad de los bancos, al mismo tiempo que generaron recursos con los cuales crecieron. Así mismo la progresiva expansión de la economía de intercambio impuso cambios significativos en el volumen y composición del medio circulante a partir del surgimiento de la moneda fiduciaria. (1)

El interés en este trabajo, por un lado apunta al análisis del proceso de gestación y consolidación del sistema monetario y financiero del porfirato, tratando de ubicar las condiciones económico-sociales que históricamente exigieron su presen-

(1) Hilda Tinóchez Martínez. La Banca pasado y presente. Centro de Investigación y Docencia, A.C., Edicupes, S.A. s/f. pp.15-16

cia. Partimos de la idea de que la expansión del capitalismo mexicano, con base en un patrón específico de acumulación agro-minero exportador, marcó las primeras características de los flujos monetarios a través de los importantes montos de capital que fueron movilizados en forma de empréstitos o de inversión extranjera directa por parte de las principales potencias capitalistas, hacia la economía mexicana.

En la primera parte se intenta recoger algunos elementos -- centrales sobre la estrategia de expansión capitalista a nivel mundial y sobre la evolución del capitalismo mexicano durante el último cuarto del siglo XIX y principios del siglo XX. La segunda parte, abunda sobre las características y evoluciones de los flujos monetarios nacionales bajo la vigencia del patrón monetario, plantear el papel que este cumplió en el crecimiento económico. Finalmente, abordamos la evolución del sistema bancario mexicano y su articulación dentro de la expansión del capitalismo mexicano a lo largo de casi tres décadas.

I- LA ECONOMIA MUNDIAL Y LA ESTRATEGIA DE EXPANSION CAPITALISTA

La depresión mundial que se inició aproximadamente en el año de 1870, obligó a una importante reorientación en la forma de expansión adoptada por las principales potencias europeas. Si bien la crisis no terminó definitivamente hasta mediados de -- 1890, a partir de 1880, se notó una mejoría de ciertos sectores de la industria europea (2); una reanudación del intercambio comercial con el exterior, y una considerable exportación de capital, ya sea mediante inversión extranjera directa, o bien a tra

(2) El crecimiento de la industria eléctrica y en menor grado -- el de la industria química jugaron un papel importante como estímulo para la recuperación económica. Así mismo, aquellas ramas manufactureras ligadas a la exportación de bienes de capital y de ciertos insumos se vieron impulsadas enormemente por la demanda de las colonias europeas y de los países de América Latina.

Las dos últimas décadas del siglo XIX presenciaron la ampliación de las redes de transporte a escala mundial, básicamente -- las del ferrocarril, lo cual representó un gran estímulo para -- las industrias de hierro, acero, etc.

vés de empresitos.

La experiencia que dejó la crisis de los setenta, a las -- principales potencias europeas fue que los flujos de capital -- que saliesen de sus economías tendrían que ayudar a la revitalización de la industria europea que seguía relativamente estancada. Por lo tanto, la transferencia de capital hacia países de América Latina, así como hacia otras regiones --Estados Unidos, Canada, Australia y la India--, fue fiel reflejo y consecuencia de las contradicciones internas de ese desarrollo capitalista: Las generadas por grandes excedentes de capital que buscaban nuevos campos de valorización. En este sentido, la expansión hacia fuera del capitalismo europeo fue realmente una válvula de escape que ayudó a la revitalización de la economía europea.

Las particularidades específicas que mostró la expansión de capital variaron según el ritmo y la forma de expansión económica interna de cada país europeo, y a partir de esto, aseguró la posición hegemónica que tuvieron en el orden económico internacional. (3)

El capital inglés, haciendo uso de los beneficios que le aportaba su hegemonía monetaria y financiera a nivel mundial, respaldada por su poderío industrial y comercial, logró la colocación de grandes montos de capital en los ferrocarriles, minas, bancos o en la deuda pública de varios países latinoamericanos (4). Los Inversionistas franceses, por su parte, destaca

(3) En esta perspectiva, es de gran validez el estudio realizado por Carlos Marichal " Perspectivas Históricas sobre el imperialismo financiero en América Latina ". Economía de América Latina, Num. 4. México. CIDE. 1980

(4) Para mayor detalle sobre el importante papel que Londres jugó como centro financiero mundial, vease José Manuel Quijano, " El desorden monetario y financiero internacional, una síntesis ", en México: Estado y Banca Privada, México. CIDE. 1981.

ron con su activa participación en el financiamiento de varios gobiernos latinoamericanos y de algunos europeos, lo cual les permitió instituir a París en una de las principales plazas financieras internacionales. (5) Los capitalistas alemanes lograron estructurar una estrategia de expansión diferente a la de sus rivales franceses e ingleses.

En este contexto mundial de incesante lucha entre las principales potencias capitalistas por un mayor control del mercado mundial, se inscribe una dinámica y sostenida expansión de la economía mexicana a lo largo de las tres décadas que duró el régimen del general Porfirio Díaz.

Durante las últimas décadas del siglo pasado y en los inicios del siglo XX, la economía mexicana registro un considerable desarrollo de caracter capitalista. Varios fueron los hechos -- que previamente o en los inicios del porfiriato propiciaron este proceso: Desde luego la desamortización de los bienes del clero, que se inició en 1850 y finalizó en 1875, ayudó a la consolidación económica de la burguesía terrateniente y comercial de la época al ser transferidas las tierras desamortizadas; (6) -- por otro lado, con la ruptura de la vieja organización comunal de autoconsumo y la generalización del trabajo asalariado al aplicarse las leyes de desamortización, así como en el desarrollo de los transportes, la supresión de las alcabalas y el nuevo avance de la agricultura y minería de exportación, se fomentó la progresiva expansión del mercado interno de la economía mexicana; igualmente, un elemento fundamental fue la presencia de importantes montos de capital de empresarios nacionales o extranjeros residentes en México que empezaron a ser orientados hacia el sector agrominero exportador y hacia algunas ramas ma

(5) Durante el último cuarto del siglo XIX, los intereses comerciales y las inversiones directas francesas en el exterior fueron reducidas e inestables y el capital francés fue uno de los principales abastecedores financieros internacionales.

(6) Para mayor referencia de esta parte de la historia de México, vease Juan Bazant, Los bienes de la Iglesia en México (1856-1875), El Colegio de México, México, 1971

nufactureras, (7) así como el creciente flujo de nuevas inversiones extranjeras que se registraron en la economía mexicana a partir de 1896; (8) finalmente, después de varios años de inestabilidad política y de enfrentadas luchas entre fracciones de liberales y conservadores, durante el porfiriato cristalizaron los intentos de integración de un Estado Nacional con base en - el cual se promovió la expansión capitalista de la economía mexicana.

La introducción de la economía mexicana al mercado mundial - ocasionaron un conjunto de cambios profundos que cristalizaron en el desarrollo de la economía de exportación.

(7) Vale la pena señalar que buena parte de este grupo de empresarios extranjeros contaban con un gran capital que había sido forjado internamente. Dichos capitales habían sido invertidos - en el comercio e industria a mediados del siglo XIX, o bien en la usura. Este capital contó con raíces profundas en la economía lo que fomentó la reinversión de sus utilidades y la asociación con empresarios nacionales. Para mayor detalle, vease Fernando Rosenzweig, "El desarrollo económico de México (1877 a 1911); El trimestre económico, vol. XXVII, num. 127, México, Fondo de cultura económica.

(8) En 1886 se logró un arreglo definitivo de la antigua deuda externa de México llamada "Deuda Londres" con los banqueros Ingleses. Con ello se logró remover uno de los principales obstáculos dilatorios de la inversión extranjera europea. A partir - de entonces ingresan en el país grandes montos de capital europeo que llegan a preocupar a Estados Unidos. Ante el esminente - regreso del capital europeo a México y otros países de América Latina, en 1884, El congreso Norteamericano nombró una comisión comercial para visitar estos países. El objetivo de dicha comisión quedó perfectamente aclarado en palabras del propio general Porfirio Díaz: "(...)no hay duda de que la política de Washington, ha sido esentar los negocios mexicanos en este país con el objeto de crear un número tal de intereses, que llegue a la absorción gradual de esta república (...)el objeto de esta comisión es evidentemente obtener ventajas especiales para el comercio americano, y como los recientes tratados con Alemania e In-

....

glaterra se atraviesa en el camino, abogan por una reunión aduna nera, no solo con México, sino con otras repúblicas de este conti nente. Una visión gigantesca cuyo éxito es improbable ". Citado por Luis Nicolás D'Oliver, " Las inversiones extranjeras ", - en Historia Moderna de México, Daniel Cosío Villegas (cómpi la-- dor), tomo II, El Colegio de México, 1965. p.1001

II- LA CIRCULACION MONETARIA EN LA ECONOMIA PORFIRISTA

En el lapso de un cuarto de siglo, 1875-1900, la mayoría de las principales economías capitalistas habían adaptado su régimen monetario al patrón oro. La adopción casi generalizada del patrón monetario oro en el mundo capitalista, el uso extendido de la moneda fiduciaria y el empleo de técnicas modernas de la explotación de los nuevos yacimientos de la plata, generaron una gradual pero permanente depreciación de este metal.

Pocos países, entre ellos México, mantuvieron en vigencia el patrón monetario plata durante el último cuarto de siglo pasado y principios del presente. Durante el porfiriato, las autoridades monetarias conservaron el sistema monetario bimetalista que había regido oficialmente en México desde 1867, existiendo libre acuñación, exportación e importación del oro y la plata -- con poder liberatorio ilimitado. Siendo México uno de los principales proveedores y exportadores de plata.

El proceso de depreciación de la plata que se presentó en el mercado internacional durante el último cuarto del siglo pasado tuvo importantes repercusiones en el funcionamiento de la economía mexicana, manifiestas principalmente a través de los circuitos monetarios nacionales, mismos que por ser de gran interés -- abordaremos en tres diferentes ángulos:

a) El primero de ellos atiende a la creciente inestabilidad de la moneda mexicana nacionalmente como equivalente general y medida de valor, así como internacionalmente en lo que respecta al tipo de cambio. La Economía mexicana funcionó como un patrón monetario metálico cuya evolución y rasgos característicos se -- encontraron comandados por la cotización de la plata en el mercado internacional. Según las fluctuaciones del precio de este metal, el peso plata mexicano se constituyó en numerario o en -- mercancía de exportación. Así mismo, la fortaleza o debilidad -- de la moneda mexicana, al funcionar como divisa en el mercado -- internacional, se encontró dissociada del aparato productivo del país. El peso plata mexicano se vinculó directamente a la cotización mundial de la plata evidenciándose con ello la creciente

vulnerabilidad del patrón monetario nacional frente al exterior.

b) Un segundo ángulo de este fenómeno es aquel que tiene que ver con la influencia que el patrón monetario plata tuvo sobre el desarrollo del sistema bancario mexicano y, por tanto, sobre el surgimiento de nuevos activos monetarios. Indiscutiblemente, que la continua depreciación del peso plata fue uno de los elementos que condujo al ingreso del capital extranjero a México, parte del cual se destinó al establecimiento de importantes instituciones bancarias en el país. Ahora bien, las prácticas crediticias de los distintos agentes sociales del país se vieron fuertemente influidas por las fluctuaciones en el precio internacional de la plata. Este fue el período en que se dió el surgimiento y la expansión del sistema bancario en el país y el tránsito de la moneda metálica a la moneda fiduciaria. Distinta fue la situación en la primera década del siglo XX, cuando se presentó una brusca apreciación de la plata y se registraron, posteriormente, erráticas cotizaciones de este metal en el mercado mundial. Dichos cambios significaron directamente inestabilidad cambiaria para la economía mexicana, con lo cual se desencadenaron grandes fugas de capital (en pesos plata), en busca de obtener mayores ganancias en el extranjero, dada la apreciación del metal. Asimismo, para la población resultó mucho más confiable mantener su riqueza en moneda metálica y fuera de los bancos, - ya sea para atesorarlos o bien en algunos casos para exportarla. En cualquier caso la generalización de estas prácticas especulativas desestabilizó en gran medida los circuitos financieros de la economía: los primeros, porque la salida de pesos plata de la circulación implicó una notable inflación del medio circulante con obvias repercusiones en el conjunto de la economía; los segundos, se vieron afectados en la medida en que la captación financiera, que en sí misma se mostró débil, se vió seriamente golpeada por los repentinos retiros bancarios de moneda metálica practicados por el público y en ciertas ocasiones por los -- bancos mismos, al arropo de una política monetaria liberal.

c) Finalmente, el tercer ángulo de depreciación del peso plata mexicano se relaciona con el papel que este tuvo en el modelo de crecimiento económico del porfirismo. Los efectos de la -

depreciación variaron según los sectores económicos en cuestión. Respecto al sector agrario exportador, eje principal de la acumulación capitalista, la depreciación del peso plata promovió una gran expansión de este, ya que la producción para la exportación obtenía precios en oro, los cuales al convertirlos en pesos plata arrojaban una ganancia adicional que fue tanto más grande cuanto mayor fue la prima del metal amarillo y más baja la cotización de la moneda nacional. En la industria también se contó con un efecto positivo de la depreciación de la moneda mexicana, ya que el deterioro del tipo de cambio protegió su expansión frente a la competencia del exterior, al carecer de una gran cantidad de bienes de importación. Un tercer sector beneficiado fue el bancario, ya que los constantes movimientos de capital realizados por los bancos más grandes del país en las plazas financieras internacionales dejó importantes ganancias, dada la libre convertibilidad cambiaria establecida en el país. Estos grosso modo, constituyeron los sectores beneficiados con la depreciación del patrón monetario. Ahora bien, los sectores que fueron directamente afectados por tal proceso fueron los trabajadores asalariados y el gobierno porfirista: Cuando la plata se depreció frente al oro, esto significó una caída importante del salario real de los trabajadores; respecto al gobierno porfirista, este fue afectado por el pago de una creciente deuda externa. En la medida en que la deuda y el servicio de la misma se había contratado en oro, cada movimiento descendente en el precio de la plata significó una deuda cada vez mayor. La ubicación de los sectores beneficiados y afectados con el patrón monetario plata nos da luz sobre las particularidades de la reforma monetaria de 1905, sobre el esfuerzo del gobierno porfirista por estabilizar la moneda nacional y los subsecuentes cambios en los circuitos monetarios de la economía.

III- EL SISTEMA BANCARIO DEL PORFIRIATO

El año de 1880 marcó el principio del proceso de constitución del sistema bancario del porfiriato. Si bien es cierto que la actividad monetaria en México había sido "inaugurada" por una sucursal de un banco inglés, el Banco de Londres, México y Sudamérica Ltd. (en 1864), más tarde, los bancos pioneros de Chi

huahua, el de Santa Eulalia (1875) y el Mexicano de Chihuahua (1878). En sentido estricto, durante el período de 1897-1907, el crédito apareció regularmente organizado a través de prácticas estables y de instituciones especializadas. (9)

Durante estos años se instalaron en el país catorce bancos de emisión, un banco hipotecario, y se ampliaron las facultades del Banco Nacional Monte de Piedad, institución gubernamental de crédito prendario, para que funcionara como banco de emisión.

El prolongado período de gestación bancaria se caracterizó - por una gran heterogeneidad en los términos y condiciones bajo los que se instalaron las diversas instituciones bancarias. Prácticamente la expansión de la actividad bancaria en México se hizo sin sujetarse a ninguna legislación especializada en la materia. Previamente a 1884, año en que se introducen al código de comercio algunas cláusulas sobre legislación bancaria, surgieron ocho bancos, de los cuales solo cuatro, gozaban de una concesión otorgada por el gobierno federal: El Nacional Mexicano, El Mercantil Agrícola e Hipotecario, el Internacional Hipotecario y - el Banco de Empleados (que nunca llegó a funcionar y cuya importancia radica históricamente en que su concesión fue comprada años después por el Banco de Londres y México), de los bancos restantes, tres de ellos, -los bancos de Chihuahua- surgieron bajo una concesión del gobierno local; mientras que el banco más antiguo del país, el Banco de Londres y México, se fundó bajo el imperio de Maximiliano.

En 1884 se registró un fuerte descenso en la actividad económica del país (México) en sus exportaciones. Esta situación - combinada con los grandes gastos gubernamentales, obras de infraestructura y el déficit hacendario, que se arrastraba de ---ejercicios anteriores, provocó un ambiente de crisis económica

(9) En 1864 los grandes comerciantes y usureros constituyeron la principal fuente de financiamiento de los hacendados, pequeños industriales y del gobierno. Un interesante trabajo que analiza el tipo de crédito que existió entre 1824 y 1862, es el de Barbara A. Tenenbaum Merchants, Money and Mischief, The British in México 1821-1862. Columbia University of South Carolina.

que abarcó el sistema bancario. El público acudió a los bancos a exigir el reembolso de sus billetes, ya que en medio de la incertidumbre que privaba en la economía (mexicana) brindaba mayor confianza la tenencia de la moneda metálica.

La dura prueba pudo ser enfrentada casi por la mayoría de -- los bancos privados, más no por el Nacional Monte de Piedad. Este, con sus Carteras congeladas en valores del gobierno y en activos liquidables a largo plazo (hipotecario, bienes raíces, etc) no pudo enfrentar la conversión de sus billetes en metálico, -- que sumaban más de cuatro millones de pesos, ni aún con la ayuda crediticia del Banco Nacional Mexicano y el Banco Mercantil, quedándose al final con un déficit de dos millones de pesos sin convertir.

La experiencia fue asumida rápidamente por las autoridades -- hacendarias porfiristas y por los banqueros privados. Para el -- gobierno federal fue eminente el contar con el apoyo de una -- gran institución financiera que le significara una fuente "permanente y segura" de recursos. Para los grandes bancos como el Nacional Mexicano y el Mercantil, la competencia que los había enfrentado hasta entonces les había resultado poco conveniente. Con la fusión de estos dos bancos, el 6 de abril de 1884, se -- abrió la posibilidad de que los billetes del Nacional Mexicano fueran los únicos aceptados en pagos oficiales y que este funcionara como banquero del gobierno federal.

La fusión fue impulsada por el gobierno, el cual veía en ella una salida a su angustioso problema financiero. El contrato de fusión se aprobó por decreto del congreso, quince días después de haberse presentado su tramitación. Así surgió el Banco Nacional de México, con un capital de 20 millones de pesos y una concesión de 50 años para funcionar como banco de emisión, exento del pago de cualquier impuesto, tanto federal como local, existente o por crear (excepto el predial y el timbre), sobre su capital, acciones, billetes y dividendos independientemente del monto que alcanzaran.

D) LA ECONOMIA EN LOS INICIOS DE LA REVOLUCION MEXICANA
DE 1910.

Hemos hablado del fenómeno de revolución, sin pensar siquiera que es en sí "La Revolución".

Las revoluciones no tienen, en un principio, otra finalidad que la de quitar el poder al grupo que lo detenta y no la imposición de nuevos valores que en realidad solo llegan a concretarse al triunfo de la revolución. Geiger dice, muy justamente que: " La revolución no tiene una visión clara de su propio aspecto constructivo que ella misma desconoce, los mismos dirigentes de la revolución no tienen más que una idea muy general de la sociedad futura y ninguna representación programática -- precisa ". (1)

En la revolución mexicana iniciada en 1910, por ejemplo, su bandera se concretaba a la frase " Sufragio efectivo y No Reelección ", que como se ve, estaba muy lejos de constituir un nuevo patrón de valores. No fue sino hasta 1917, que se concretaron los anhelos populares en toda una plataforma de reformas sociales.

Finalmente, parece muy discutible el que sea imposible imponer valores. El poder público puede hacer cumplir disposiciones legales basadas en los valores que sustenta el grupo que lo tiene en sus manos; pero eso no quiere decir que todos los que obedecen las disposiciones legales acepten los valores en que se fundan.

Los valores se aceptan por convencimiento, jamás se pueden imponer por la fuerza; una cosa es imponer las consecuencias materiales o externas que se derivan de ciertos valores y otra cosa es imponer los valores mismos.

Alfredo Poviña afirma que " La revolución es uno de los fe-

(1) Teodoro Geiger, "Revolución" en Handwörterbuch der Soziologie, p. 511

nómenos que se suceden frecuentemente en las sociedades ". (2)

Para Raúl Orgaz, " Hay revolución cuando se verifica un proceso de muerte y resurrección del estado ". (3)

Esta elegantísima síntesis del fenómeno aludido está muy lejos de la realidad porque una revolución no logra, jamás, el total cambio o aniquilamiento del estado. El complejo social - que se conoce con este nombre, subsiste durante los movimientos revolucionarios más o menos seriamente afectados por estos; pero no desaparece. Ante los otros estados, se halla representado por el gobierno combatido y ante la población del propio estado que padece la revolución y ante los mismos revolucionarios que al atacarlo reconocen su existencia representativa. Puede decirse además, que las revoluciones no se enderezan contra el estado, sino contra alguna situación social negativa -- que no podría cambiarse sin la subsistencia del mismo.

Miguel Ralea dice que " La revolución es la conquista del poder público por una clase que no lo había ocupado antes, con el fin de imponer al grupo entero un nuevo patrón de valores ".

Esta definición considera a la clase social como un grupo unitario, dirigido, pues solo así puede afirmarse que la revolución es el desplazamiento de una clase que detenta el poder -- por otra que no lo había tenido antes, cosa inexacta, pues si toda una clase social ascendiera al poder, cambiaría su situación totalmente, dejaría de ser lo que era y eso no se ha visto en ninguna revolución.

Alfredo Poviña, insiste y afirma que " La revolución es toda transformación social, anormal, realizada por la fuerza, como brusca expresión de la desarmonía entre las instituciones y

(2) Alfredo Poviña, Sociología de la revolución, Imprenta de la Universidad de Córdoba, Argentina. MCMLXXXIII. pp. 7 y 8

(3) Raúl Orgaz. Ensayo sobre las revoluciones, Córdoba, Argentina. 1945. p. 19

Los valores fundamentales de una sociedad ". (4)

Estos son apenas, unos ejemplos de las muchas definiciones y conceptos que enfocan el fenómeno de la revolución como un hecho exclusivamente político y de origen violento.

Pero como ciertos acontecimientos del mundo moderno, sin alterar la constitución del estado o del poder público, realizaron en los países de cultura occidental repentinas y profundas transformaciones sociales pacíficamente, por la semejanza con los efectos de las políticas, se les dió también el nombre de revoluciones.

De lo anterior se puede definir la revolución como: " Cualquier trastorno de la vida colectiva en las sociedades humanas que introduce en ellas nuevas formas de coexistencia ".

Entendiendo por 'nuevas formas de coexistencia' los cambios fundamentales en ciertas relaciones interhumanas o la aparición de otras que antes del trastorno sufrido en la vida colectiva de una sociedad no se realizaban. Esas nuevas formas de coexistencia pueden afectar directamente a todo el cuerpo social o a solo una parte de él, a todos los campos de la vida social y de la cultura o solo a parte de ellos, puesto que esta definición no limita, simplemente enuncia.

Por ejemplo podríamos citar, que, antes de la revolución mexicana de 1910, la propiedad de la tierra en México estaba concentrada en pocas manos; la mayoría de los trabajadores del campo prestaba sus servicios en los grandes latifundios que poseía un grupo de privilegiados, había una forma injusta de coexistencia agraria en la sociedad mexicana, puesto que al lado de los grandes terratenientes, existían grandes masas desposeídas. Las relaciones entre hacendado y peón, eran prácticamente las del señor con el siervo. Después de la revolución con la reforma agraria que realizó, desaparecieron los latifundios, la tierra se repartió entre gran número de campesinos y apare-

(4) Alfredo Poviña, op. cit. p. 92

cieron en el agro mexicano nuevas formas de coexistencia: eliminando el latifundista, quedaron solamente los poseedores de pequeñas parcelas, organizados en " ejidos ", las relaciones ya no son de amo a jornalero, sino entre ejidatarios igualmente poseedores de tierra y entre estos y los comisariados ejidales, o autoridades del ejido, electas por ellos mismos.

En materia de trabajo asalariado, antes de la revolución el patrón podía despedir al obrero sin causa justificada y sin -- responsabilidad alguna. La coexistencia entre patrones y obreros era injusta, lesiva para la dignidad del trabajador. Después de la revolución un empresario o dueño de negocio industrial o comercial, no puede privar de su trabajo al asalariado -- sin causa justificada y está obligado a otorgar al trabajador una serie de prestaciones que antes no recibía. Apareció así -- una nueva forma de coexistencia obrero patronal.

Es necesario tener en cuenta que aún cuando las nuevas formas de coexistencia producidas por las revoluciones afecten de modo directo solo alguno o algunos aspectos de la vida colectiva, repercuten o influyen indirectamente en otros con más o menos intensidad y de diferentes maneras, según los casos y los pueblos de donde aparecen.

En este orden de ideas llegamos a la conclusión de que la economía en los inicios de la revolución de 1910, esta se encontraba como ya se citó anteriormente, se encontraba concentrada en pocas manos: en los latifundistas, terratenientes, hacendados, etc., quienes ostentaban el poder económico y logrando -- con ello que existieran en la sociedad grandes masas completamente desposeídas, sujetas a la voluntad de los que ostentaban el poder económico, dando pie en forma indirecta al resurgimiento de la revolución. Después de esta desaparecieron toda clase de latifundistas y desigualdades entre hacendado y peón, dando lugar a una completa armonía social y respeto de derechos para los desprotegidos.

CAPITULO TERCERO**BASES JURIDICAS EN MATERIA ECONOMICA**

A) CONSTITUCION DE QUERETARO DE 1917.

Considero que esta constitución fue el resultado de una tremenda conciencia social y las normas que la integran constituyeron en muchos casos un derecho verdaderamente revolucionario, el cual en varios aspectos ha tenido que esperar largos años para que empezara a aplicarse.

Después y, a escasos seis años, en que se desató el movimiento social de 1910; y, toda vez que, Don Venustiano Carranza consideró roto el orden constitucional, logrando imponerse y - dominar la mayor parte del territorio nacional, lanzó una convocatoria para la formación de un nuevo Congreso Constituyente, mismo que inició sus labores legislativas el día primero del mes de diciembre de 1916, sobre la base del proyecto de Constitución que proponía Don Venustiano Carranza.

En su exposición de motivos, el jefe del ejército constitucionalista, critica muy severamente a los legisladores de 1857, los cuales según su propio criterio, dice "...se conformaron - con la proclamación de principios generales que no procuraron llevar a la práctica, acomodándose a las necesidades del pueblo mexicano... así mismo lo hace también con las garantías individuales y sociales, las cuales... habrían sido incalculadas - sistemáticamente por los diversos gobiernos; que las leyes del Juicio de Amparo ideado para proteger aquellos derechos, no habían hecho otra cosa que embrollar la justicia; que en general los principios básicos de la Constitución del 57, no habían pasado de ser una bella esperanza, cuya realización se había bujlado de una manera constante..." (1)

Pero, por otra parte, esta misma situación jurídica fue el resultado de esa conciencia social. La cual no ha sido imputable, sino que, y de acuerdo con los procedimientos que la misma constitución estableció, se ha hecho en ella una serie de -

(1) Palabras pronunciadas por Don Venustiano Carranza en su -- discurso ante el Congreso Constituyente. Ver Periódico " El Nacional ", 27 de noviembre de 1916. p.1

reformas, algunas de ellas fundamentales: en materia educativa, agraria, laboral, explotación de recursos naturales como petróleo, minas, etc., así como respecto a la generación de energía eléctrica, seguro social, etc.

Lo anterior nos lleva al corolario de que en la medida en -- que se logre que estas medidas beneficien a la sociedad y del acierto con que se han hecho y se sigan haciendo, las reformas e innovaciones, y de su buena traducción a las leyes ordinarias, dependerá que el país no se vea envuelto en una nueva conmoción social; es decir, del progreso y de la justicia social que se logre, dependerá que no surjan medios extrajurídicos para resolver injusticias que afecten a la mayoría de la población.

Fue así, como dice Hugo Rangel Couto, en su obra el derecho económico: La Constitución de 1917, fue el fruto de las aspiraciones de la revolución de 1910 y 1913 y, transformó en Derecho Positivo las pretensiones socioeconómicas de una gran mayoría de los mexicanos. (2)

Una de las aspiraciones pretendidas era lograr la democracia, por lo tanto, estoy de acuerdo con M. Mirkin G., quien ha escrito que: "...la democracia se manifiesta siempre en -- lenguaje jurídico y que esta es la única forma de derecho de -- estado, no hay y no puede haber forma alguna de Estado de Derecho fuera de la democracia."

Por lo que hace a quienes afirman que la democracia política no puede existir sin la democracia económica, en tal virtud puede decirseles que están en lo justo, pero, que no es menos cierto que la democracia económica es inexistente sin la democracia política.

Cabe recordar que las deliberaciones del congreso se prolongaron por los meses de diciembre de 1916 y enero de 1917, para que, finalmente, el día 5 de febrero de este último año, el --

(2)Rangel Couto, Hugo, El derecho económico, Ed. Porrúa, México. 1984. 3a. ed. p. 76

pueblo mexicano contará con una constitución, compuesta de 136 artículos, dividida en siete títulos, cuyos preceptos fundamentales relacionados con el tema en cuestión son los siguientes:

El primer artículo de nuestra constitución de 1917 que tiene una relación íntima con el desarrollo económico y social de México es el tercero que se refiere a la educación, puesto que el más importante de los factores de la producción es el hombre mismo y será tanto más eficaz cuanto mejor instrucción haya recibido, de acuerdo con el avance científico alcanzado. (3)

Este artículo mencionado con anterioridad fue tema de debate por parte del diputado Francisco J. Mújica, toda vez que, - su discusión representaba el momento más solemne de la revolución porque -decía- "...se trata, nada menos, que del porvenir de nuestra niñez, del porvenir de nuestra juventud, del porvenir de la Patria, del porvenir de nuestra alma mater, que debe engendrarse en los principios netamente nacionales y en principios netamente progresistas..." (4)

En el año de 1946, y por reformas a este artículo, nos dice actualmente, que la educación será democrática, considerando a la democracia no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo. Agrega, además, que atenderá al aprovechamiento de nuestros recursos y el aseguramiento de nuestra independencia económica.

Otro de los artículos de la Constitución del 17 que nos interesa es el cuarto, en el cual se concedía la libertad en las actividades económicas, señalándose que a ninguna persona podría impedírsele el que se dedicara a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomodara, siendo lícito. Posteriormente, y por reformas a este artículo, lo tipificado en el mismo, pasó a formar parte del actual artículo 5.

(3) Ibid. p.76

(4) citado en Ibid. pp. 76-77

El artículo 50. del proyecto de Don Venustiano Cerranza, -- fue uno de los que menos gustaron al congreso (se refería al - trabajo), y a propuesta del Diputado y Licenciado José Natividad Macías se retiró, nombrándose una comisión presidida por - el también Diputado Pastor Rovaix para que redactara uno nuevo; el resultado del esfuerzo de esta comisión fue el artículo 123, al respecto, debo transcribir por su enorme interés, una pequeña parte del informe que Pastor Rovaix presentó a Félix F. Palavicini:

" Los artículos 27 y 123 de la Constitución de 1917, fueron la condensación de los ideales y aspiraciones que el pueblo mexicano perseguía desde que inició su larga serie de luchas por la independencia, por la libertad y por el derecho a la vida. La obra de los constituyentes se redujo a abarcarlos en su conjunto, a comprenderlos en sus detalles y a consignarlos en preceptos legales, para que la inmensa mayoría de los mexicanos, - que era el proletariado de los campos y las ciudades, tuvieran un apoyo sobre el que pudieran levantar el nivel de vida social tan bajo en que vivían y la Revolución tuviera un programa y - una bandera social ". (5)

El punto culminante de la obra gloriosa del Constituyente - de 1917, fue la implantación de los artículos 27 y 123, los -- cuales deben considerarse como el fruto de una germinación espontánea en el ambiente que envolvía la asamblea; ambiente de amor por los millones de compatriotas desvalidos que constituían la abrumadora mayoría de la nacionalidad; de gratitud para los campesinos jornaleros que habían ofrendado su vida en el - campo de batalla, para conseguir la felicidad de sus hijos, y de firme propósito para reconstruir la patria del futuro, en - donde estuvieran colocadas las diversas clases que forman la sociedad mexicana.

La revolución necesitaba romper las ligaduras que entorpecían su acción, y para ello era indispensable que la Constitución Política de la República contuviera preceptos que claramente colocaran la Soberanía de la Nación por encima de la pro-

riedad privada y la conveniencia social.

Cabría hacer mención de algunos breves comentarios acerca del artículo 27, tal y como fue aprobado por los constituyentes de Querétaro:

" Los dos recursos naturales más valiosos, la tierra y el agua, en el territorio nacional, son los dos factores de la -- productividad más importantes para la agricultura (salvo el -- trabajo del campesino), se atribuyen originariamente a la Nación, la cual puede transmitir su dominio a los particulares, constituyendo de esa forma la propiedad privada, cuya existencia es garantizada por la Constitución, salvo las necesidades agrarias que la misma reconoce."

La Nación puede, en cualquier momento, imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, lo que significa que puede llevar a sus últimas consecuencias la esencia de la propiedad privada en México en su papel de una -- función social.

Así mismo, pueden además, hacerse expropiaciones por causa de utilidad pública mediante indemnización; recordemos que el término "mediante" sustituyó al de "previa"; este último ponía al Estado Mexicano --si no tenía posibilidad de pago-- en condiciones de no poder hacer prevalecer el interés público sobre -- el privado.

Bajo el término de equidad y el de la utilidad, la Nación -- puede regular el aprovechamiento de los recursos naturales para una distribución equitativa de la riqueza pública así como para su conservación.

Considero que el contenido de este párrafo es suficiente para que el Estado Mexicano, pueda con base jurídica, y llegado el caso, aplicar en amplios sectores una planeación económica y social para el mejoramiento de las mayorías; pero, aún hay -- más elementos para esto, recordemos que también se le atribuye a la Nación el dominio directo de los minerales, yacimientos --

de piedras preciosas, salinas, etc., así mismo el petróleo y - los carburos de hidrógeno, las aguas de los mares territoriales las aguas marinas interiores, la de los ríos, así como de sus afluentes, etc.

En reforma posterior y como una defensa nacionalista de -- nuestros recursos, se tipificó que tratándose del petróleo y - de los carburos de hidrógeno, no se otorgarán concesiones y ag lo la Nación podrá explotarlos.(6)

Otro de los artículos que dada su importancia y de acuerdo al tema que nos ocupa es el artículo 28, el cual establece que no habrá monopolios ni estancos de ninguna clase, ni exención de impuestos en los términos y condiciones que fijan las leyes.

El artículo exceptúa solo lo relativo a la acuñación de moneda, a los correos, telégrafos y radiotelefonía, a la emisión de billetes por un solo banco que controlará el Gobierno Federal y a los privilegios que se conceden temporalmente a los ay tores y artistas para reproducir sus obras.

Recordemos que la ley castigará severamente y las autoridades perseguirán con eficacia toda concentración o acaparamiento para subir los precios; todo acto encaminado a hacer pagar al consumidor precios exagerados. En la actualidad las autoridades reciben dádivas por parte del comerciante hacia el ins pector, para que los dejen operar libremente y de esa forma hacer del consumidor su modus vivendi.

Veamos ahora que nos dice Frederic Benham referente al monopolio, -dice que- frente a la idea de libre competencia encontramos el concepto de monopolio. Este término proviene de las raíces monos (solo uno) y polein (vendedor, el que ofrece): -- una sola oferta. Su significado aclara cual es el sentido económico de su connotación. Sin embargo, para diversos autores - contemporáneos, el monopolio no existe; consideran exagerado - aceptar que existe una figura de ese tipo en una organización económica tan compleja y prefieren llamarle en todo caso comp (6) Véase artículo 27 de la Constitución Política de los E.U.M.

tencia imperfecta, considerando que la competencia perfecta es lo contrario al monopolio. (7)

Y, siguiendo con nuestro estudio, el artículo 65 menciona - los asuntos de que debe ocuparse el Congreso al reunirse el -- día 10. de septiembre de cada año, y entre otros señala: Revisar la cuenta pública del año anterior, no limitándose a investigar si las cantidades gastadas están o no de acuerdo con las partidas respectivas del presupuesto, sino que ha de examinar la exactitud y justificación de los gastos hechos. Esto respecto al pasado y, en cuanto al futuro, se dice que deberán examinar, discutir y aprobar el presupuesto del año fiscal siguiente y decretar los impuestos necesarios para cubrirlo.

En el artículo 69, se tipifica que en la apertura del Congreso, el presidente de la República, debe informar por escrito al estado que guarda la administración pública del país, -- por lo tanto considero que debemos tomar y considerar a esta -- norma como parte de nuestro Derecho Económico.

Otra de las facultades del Congreso, además de las relativas al presupuesto, y de acuerdo a lo preceptuado por el artículo -- 73, el cual nos dice que: tendrá la de dar bases sobre las cuales el Ejecutivo puede celebrar empréstitos y para reconocer y -- mandar pagar la deuda nacional; además, se establece que ningún empréstito podrá celebrarse sino para la ejecución de obras que directamente produzcan un incremento en los ingresos públicos.

En la fracción X del artículo 73, nos dice que el Congreso -- puede legislar en toda la república sobre hidrocarburos, minería, industria cinematográfica, comercio, juegos con apuestas, -- sorteos, instituciones de crédito y energía eléctrica, para establecer el banco de emisión único y para expedir las leyes del trabajo.

Además el Congreso tendrá facultades para establecer casas -- de moneda, fijar el valor de la extranjera y adoptar un sistema

(7) Benham, Frederic, Curso superior de economía, Méx. 1959 p.184

general de pesos y medidas, lo que es importante para el comercio en todo el territorio nacional.

En cuanto a sus facultades para establecer contribuciones - sobre muy diversas actividades, se establece que los estados - participarán en ellas, así como los municipios en las relativas a la energía eléctrica.

Al analizar el artículo 115, se desprende que: " Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de las contribuciones que señalen las legislaturas de los Estados y que en todo caso, serán las suficientes para atender a las necesidades municipales."

Importantísimo desde el punto de vista social y económico, - es el artículo 123 el cual señala que el Congreso dará las bases que regirán en general todo contrato de trabajo.

En el mismo se señala que habrá un salario mínimo urbano y otro rural. Originalmente el salario mínimo era fijado por una comisión especial en cada municipio, posteriormente se reformó fijándose por comisiones regionales constituidas a una Comisión - especial llamada " Comisión Nacional ".

Otra reforma creó una comisión nacional que fija la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas. En el año de 1972, se modificó la fracción XII del artículo -- 123, el cual señala que la obligación de construir casas por las empresas, se cumpliría con las aportaciones a un fondo nacional de la vivienda, para que se estableciera un sistema de financiamiento que permita otorgar a los trabajadores créditos baratos y suficientes para adquirir habitaciones. Así mismo y con fundamento en esta reforma, se creó el Infonavit, el cual considero que está cumpliendo parcialmente una vieja promesa - constitucional.

Así mismo, el licenciado Luis Cabrera, citado por Felix F. Palavicini, -dice- En suma, a pesar de las múltiples reformas que ha sufrido la Constitución de 1917, su espíritu subsiste, aunque la letra a veces haya cambiado, seguimos siendo un pue-

blo un tanto soñador; que cree en la libertad y en la democracia y si la Constitución no está a la medida de nuestras realidades, sigue siendo nuestra meta, nuestro norte, y el código de nuestros ideales democráticos. Si habremos de reformarla, tendremos que hacerlo sin alterar su espíritu, para lograr su realidad en nuestro medio. Y no habremos de cambiarla ni porque se nos alucine con el espejismo de la estepa rusa, que desde lejos parece el paraíso de una sociedad sin clases, ni porque se nos predique la doctrina del odio y de la destrucción, mostrándonos cínicamente las ventajas del totalitarismo; como no vamos a cambiar esta religión que nos enseña a amarnos los unos a los otros, porque en estos momentos la humanidad entera está dedicada a odiarse y matarse y a destruir la civilización cristiana. (8)

Por último, y resumiendo brevemente, debo decir que considero que nuestra Constitución como es ahora, es eficiente y bastante como medio para llegar y lograr nuestros anhelos del momento presente; siempre y cuando que, los mexicanos tengamos la obsesión de cumplirla; aunque tal vez, transcurridos algunos años, podrá requerir un enfoque mejor para la planeación del desenvolvimiento socioeconómico nacional, en combinación con otros países semejantes al nuestro, para poder lograr nuestras aspiraciones de seres humanos pertenecientes al tercer mundo, en un planeta todavía dominado por las grandes potencias tanto del lado capitalista como del lado socialista.

(8) Felix F. Palavicini. Política Constitucional. Editores e impresores "Beatriz de Silva". México. 1950. p.264

B) LEYES REGLAMENTARIAS HACENDARIAS DE MEXICO

Para el estudio de tan importante tema, como lo es la hacienda pública, empazaremos a analizarla desde sus inicios a través de su historia.

En uno de los escasos trabajos acerca de la historia de la hacienda pública en México, Don Pablo Macedo, dijo, en pintoresca frase, que esta " fue concebida en pecado original ".(1) Y, de esta falta, hemos concluido al acercarnos a este tema, no pudo resolverse durante mucho tiempo.

Desde el primer día de vida independiente, el erario mexicano, se encontró en la más precaria y absoluta bancarrota; la guerra había destruido casi todas las fuentes de riqueza en el país, y las rentas nacionales que en el virreynato habían permitido cubrir los gastos de la administración colonial, aparte de que tenía que remitir un considerable remanente a España y a sus colonias pobres, resultaban ahora insuficientes para llegar un modesto presupuesto.

En este período económico que comentamos, el tesoro público se vió absorbido por los grandes gastos de la milicia. Además, de las grandes cantidades de pensionistas que acosaban a la hacienda pública continuamente.

El desproporcionado ejército, que se integraba aproximadamente por cinco mil soldados y dieciocho mil oficiales, era la principal preocupación de los hacendistas de los gobiernos de este período, pues bien sabían que la estabilidad política de un régimen dependía en relación directa de la puntualidad en los pagos de las listas militares.

Por consiguiente las primeras administraciones independientes, se vieron tajantemente obligadas a abolir numerosos impuestos, mismos que pesaban sobre el pueblo mexicano, ya que es-

(1) La hacienda Pública en México, su evolución social, Tomo 2, p. 354

te reclamaba su desaparición, como justificación a las nuevas ideas en el campo de lo político. Por lo tanto, y en virtud de estas medidas de tipo político, las arcas de la nación dejaron de percibir cuantiosas rentas. Paralelamente a este fenómeno - de rebaja y abolición de impuestos, apareció, por decirlo así, un chispazo de libre cambio en el primer arancel general de aduanas de 1824.

El caos financiero se apoderó así de los primeros momentos de existencia del erario mexicano apremiado por las circunstancias y carente de recursos suficientes, se vió precisado a aumentar la ya gruesa deuda pública, por medio de los préstamos forzados, la reducción constante de las listas del servicio militar y, por otra parte, los funestos empréstitos extranjeros.

Es cierto que estas medidas permitieron a algunas administraciones vivir en una relativa tranquilidad, aunque esta era solo aparente, ya que estaba sustentada en una positiva bancarrota y en los déficits de los recursos públicos; esto traería como consecuencia, un estado perpetuo de angustia a los gobiernos posteriores.

Los préstamos forzados y la reducción de sueldos a la burocracia, las cuales he mencionado con anterioridad, representaban las causas inmediatas y desprestigiaban con prontitud a las administraciones y, por otra parte, los empréstitos ingleses a los que se recurrieron en aquellos tiempos.

Los personajes públicos de aquellos tiempos rehufan sistemáticamente la dirección de las finanzas públicas, pues era tal el estado de desorganización y ruina del ramo, que aunque algunos tenían conocimientos teóricos sobre la materia, y llegaban aún al conocimiento del problema, al enfrentarse de cerca a él, no podían menos que confesar su impotencia. Así sucedió a Don Francisco García y Don Lorenzo Zebala. (2)

(2) Miguel de la Madrid H., El pensamiento económico de la Constitución mexicana de 1857, Ed. Porrúa, México. 3a. ed. 1986.

Cabe mencionar también que el dispendio, que las primeras - administraciones, hicieron de los productos de los cuantiosos empréstitos, forzaron a México a tener hipotecadas sus rentas. Esto, es una clara muestra de la desorientación de la hacienda pública de aquel entonces. La compra de equipo para la milicia la adquisición infructuosa de embarcaciones para crear la marina de guerra, cuando no había marina mercante que proteger, -- prestamos a otras naciones, así como otros despilfarros, obligaba a México al triple cambio de una angustia que amenazaría después a todos los gobiernos posteriores, tal fue el caso de endeudarse con la gran Inglaterra.

Los gobiernos se vieron obligados a elevar muchas veces los impuestos. Contribuciones con los más diversos nombres, resultaban odiosas y antieconómicas, ahogaron la prosperidad de la economía en varias ocasiones y, oprimieron principalmente a -- las clases jornaleras, sobre las que recaía la situa ción de - crisis de la riqueza nacional. Recordemos que, durante la últi ma dictadura del General Santa Anna, se establecieron los famo sos impuestos de ventanas y de perros, al lado de otros muchos igual de ridículos, impuestos requeridos para sostener la pompa imperial de 'Su alteza Serenísima '. (3)

El congreso constituyente decretó también en el mes de octubre de 1824, que los impuestos de peaje y avería, de que antes dispusieran los consulados, precisamente para la conservación de los caminos que habían proveído, fueran incorporados al tesoro público para la composición de caminos y pago de intereses capitales adecuados a particulares también por prestamos y anticipos para la construcción y conservación de nuestras escasas vías de comunicación. El producto de dichas contribuciones cuyo cobro resultó odioso, por las innumerables molestias que imponía el tráfico mercantil, no fue siempre invertido en su - destino natural, pues la hacienda pública tuvo en aquella época necesidades más urgentes y apremiantes que le impidieron dedicar atención y presupuesto a este ramo como a los demás.

Recordemos también que en la época en que vivimos actualmente, la situación es similar, ya que en la administración actual, se designan presupuestos para tal o cual fin y por motivos de fuerza mayor y principalmente por la negligencia corrupta de sus titulares, no se encauzan tales presupuestos correctamente.

Las diversas y escasas disposiciones gubernamentales sobre tales asuntos, han quedado para la historia de México, como -- prueba de que los hombres de ese tiempo no ignoraron el problema, pero, su influencia en tal materia fue prácticamente nula.

A continuación haré un breve comentario respecto a las diversas leyes que regulan la hacienda pública en México y, como --- fuente de estas mencionaré en primer lugar a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de fecha 5 de febrero de 1917; misma que fue dada en el salón de sesiones del Congreso Constituyente de Querétaro con fecha 31 de enero de 1917.

Debido a la gran importancia del tema que nos ocupa, citaré a continuación el artículo 73 de la Constitución del 17, misma que, en sus fracciones VII y VIII, a la letra dice:

" Artículo 73.- El Congreso tiene facultad: (...)

VII. Para imponer las contribuciones necesarias a cubrir el presupuesto;

VIII. Para dar bases sobre las cuales el Ejecutivo pueda celebrar empréstitos sobre el crédito de la Nación, para aprobar esos mismos empréstitos y para reconocer y mandar pagar la deuda nacional. Ningún empréstito podrá celebrarse si no para la ejecución de obras que directamente produzcan un incremento en los ingresos públicos, salvo los que se realicen con propósitos de regulación monetaria, las operaciones de conversión y los que se contraten durante alguna gemergencia declarada por el Presidente de la Re-

pública en los términos del artículo 29;(...)"

Al transcribir lo preceptuado en el artículo 73 de la Constitución del 17, en lo relativo a las fracciones mencionadas - en los párrafos precedentes, nos damos cuenta de su gran valor en cuanto a su contenido, toda vez que, las mismas delegan facultades al Congreso, para que este encamine a la Nación de-- tal forma que los empréstitos y el crédito de la Nación sea encauzado correctamente.

Ahora, y dada su importancia, analizaremos someramente a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, misma que fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de diciembre de 1976.

En su artículo primero, establece las bases de organización de la Administración Pública Federal, Centralizada y Paracestatal.

La Presidencia de la República, las Secretarías de Estado, los Departamentos Administrativos y la Procuraduría General de la República integran la Administración Pública Centralizada.

Los organismos descentralizados, las empresas de participación estatal, las instituciones nacionales de crédito, las instituciones nacionales de seguros y de fianzas y los fideicomisos componen la Administración Pública Paracestatal.

Así mismo y, de acuerdo al tema que analizamos, haré mención al artículo 31 de la Ley antes mencionada, mismo que estipula lo siguiente:

" Artículo 31.- A la Secretaría de Hacienda y Crédito Público corresponde el despacho de los siguientes asuntos. (...)

II. Cobrar los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos Federales en los términos de - las leyes. (...)

VI. Manejar y calcular los ingresos tanto de la Federación como del Departamento del Distrito Federal; (...)

IX. Intervenir en todas las operaciones en que se haga uso del crédito público;

X. Manejar la deuda pública de la Federación y del Departamento del Distrito Federal.(...)"

En lo tipificado por los artículos mencionados con anterioridad y relativos de la Ley antes mencionada, nos damos cuenta del gran papel que juega la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el porvenir y futuro de México como nación independiente, toda vez que, esta es la encargada del buen manejo y distribución del erario federal.

Cometería un error imperdonable si no hago mención de la -- Ley General de Deuda Pública, misma que fue publicada en el -- Diario Oficial de la Federación el día 31 de diciembre de 1976.

En su artículo primero nos preceptúa:

" Artículo 1.- Para los fines de esta Ley, la -- deuda pública esta constituida por las obligaciones del pasivo, directas o contingentes derivadas de financiamientos y a cargo de las siguientes entidades.

- I. El Ejecutivo Federal y sus Dependencias,
- II. El Departamento del Distrito Federal,
- III. los organismos descentralizados,
- IV. Las empresas de participación estatal mayoritaria,
- V. Las instituciones y organizaciones auxiliares de crédito(...)
- VI. Los fideicomisos en los que el fideicomisante sea el Gobierno Federal(...)"

En el artículo segundo de la ya citada Ley nos define al fi

nanciamiento como:

- " Artículo 2.- Para los efectos de esta Ley se entiende por financiamiento la contratación dentro o fuera del país de créditos, empréstitos o préstamos derivados de:
- I. La suscripción o emisión de títulos de -- créditos o cualquier otro documento pagadero a plazo,
 - II. La adquisición de bienes, así como la contratación de obras o servicios cuyo pacto se pacta a plazos,
 - III. Los pasivos contingentes relacionados con los actos mencionados y;
 - IV. La celebración de actos jurídicos análogos a los anteriores. "

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público es la encargada de la aplicación de la Ley mencionada con antelación, lo anterior con fundamento en el artículo 3 de la Ley General de Deuda Pública. Lo anterior por disposición supletoria del artículo 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Así mismo, el artículo cinco de la Ley General de Deuda Pública otorga, además, las siguientes facultades a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público:

- " I. Contratar directamente los financiamientos a cargo del Gobierno Federal. (...)
- VI. llevar el registro de la deuda del sector Público Federal. "

Veamos que para la debida canalización de la deuda pública, es necesario una exacta programación de la misma, y para ello, el artículo 9 de la Ley que nos ocupa nos preceptúa lo siguiente:

- " El Congreso de la Unión autorizará los montos del endeudamiento directo neto interno o

la externo que sea necesario para el financiamiento del Gobierno Federal y de las entidades del Sector Público Federal incluidas en la Ley de Ingresos y en el presupuesto de Egresos de la Federación así como del Departamento del Distrito Federal. El Ejecutivo Federal informará al Congreso de la Unión del estado de la deuda, al rendir la cuenta pública anual y al remitir el proyecto de ingresos, asimismo informará trimestralmente de los movimientos de la misma, no se computarán dentro de dichos montos los movimientos referentes a propósitos de regulación monetaria. " (4)

Una vez analizadas las leyes anteriores nos damos cuenta de la gran importancia de las mismas para el desarrollo de la nación, como así mismo, de la regulación y control de los respectivos ingresos y egresos de la Federación, toda vez que, estos representan, encierta forma, el corazón y la vida de este gran país que es México, así mismo, de su correcta canalización, se logrará que prospere, tanto política como económicamente en todos sus aspectos.

(4) Ver artículo 9 de la Ley General de Deuda Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de diciembre de 1976.

C) MARCO JURIDICO GENERAL DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.

Personalidad financiera del Estado.- Esencialmente, el Estado es una institución de caracter social y político, que, bajo un régimen cualquiera, desempeña la función de dictar y administrar la ley, como expresión del Derecho. (1)

El estado de un modo accesorio, se encarga de suplir las deficiencias de la iniciativa particular y, al efecto ejerce funciones cuyo propósito es el de acelerar el movimiento progresivo de la sociedad, procurar para esta un mayor bienestar y conseguir que la convivencia de los individuos que la forman sea cada vez más perfecta.

Finalmente, el Estado, como representante de la sociedad o Nación, no puede perder de vista el hecho de que la misma forma parte de la comunidad internacional, característica que la obliga a sostener relaciones con otros miembros de esa familia (Comunidad Internacional).

Es de nuestro conocimiento que las funciones del estado, --tal y como lo establece nuestra suprema carta magna (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 49), se ejercen por medio de tres organismos fundamentales, que son:

- I.- El Poder Legislativo,
- II.- El Poder Ejecutivo,
- III.- El Poder Judicial,

corresponde al poder legislativo dictar y expedir la Ley, para guiar al estado en el desempeño de sus funciones. Toca al poder ejecutivo aplicar la Ley en todos los casos en que no hay controversia de partes interesadas, así como iniciar ante el legislativo, la reforma de la Ley o su derogación y, la expedición de nuevas leyes. Al poder judicial compete la aplicación de la Ley en todos los casos de controversia. (2)

(1) M. Sombal, Enrique, Elementos de Hacienda Pública, Ed. 30tas, México. 1939. p. 7

(2)Ibid. p. 8

Cabe hacer mención que el Poder Legislativo de los Estados Unidos Mexicanos, se deposita en el Congreso General, que se dividirá en dos cámaras, una de Diputados y otra de Senadores (3)

Así mismo el Congreso tiene facultad:

" Para dar bases sobre las cuales el Ejecutivo pueda celebrar empréstitos sobre el crédito de la Nación, para aprobar esos mismos empréstitos y para reconocer y mandar pagar la deuda nacional. Ningún empréstito podrá celebrarse sino para la ejecución de obras que directamente produzcan un incremento en los ingresos públicos, salvo los que se realicen con propósito de regulación monetaria, las operaciones de conversión y los que se contraten durante alguna emergencia declarada por el presidente de la República, en los términos del artículo 29. " (4)

De lo anterior se denota fehacientemente que corresponde al poder Legislativo expedir las leyes de carácter hacendario o fiscal, según sucede con todas las leyes, pero es, por regla general, el Ministerio de Hacienda, el órgano del Poder Ejecutivo que inicia la exposición de tales leyes. Es dicho Ministro quien las prepara por medio de estudios previos; quien ilustra al Legislador acerca de su conveniencia y oportunidad así como acerca de sus posibles resultados; y, por último, quien ejecuta y cumple la legislación Hacendaria.

En ejecución de esas leyes, el Ministerio de Hacienda, reducido a su mínima y esencial expresión, es una oficina exactora de fondos, y una oficina pagadora de fondos. Sirve este Ministerio de intermediario entre los contribuyentes, que por medio del impuesto, subvienen a los gastos públicos, por una parte; y, por la otra, la masa de empleados públicos, contratistas y vendedores que, por medio de su trabajo o de sus mercancías se

(3) Véase artículo 49 Constitucional.

(4) Véase artículo 73 Fracc. VIII Constitucional (5 febrero 17)

atisfacen las necesidades públicas.

En un estado bien organizado, corresponden al Ministerio de Hacienda las siguientes funciones privativas: (5)

1.- Iniciar ante el Poder Legislativo todas las leyes hacendarias, con exclusión de cualquiera otro departamento de gobierno, sea en sus aspectos Ejecutivo o Judicial; pero sin perjuicio de la facultad soberana del Congreso de dar nacimiento en su propio seno a tales leyes;

2.- Percibir en su totalidad, y con exclusión absoluta de todo otro departamento público, todas las rentas nacionales, así las que proceden de impuestos como las que se originan del pago de servicios, o de los productos líquidos de las empresas administradas por el estado.

Lo anterior reclama algunas explicaciones:

a) En los países de constitución federal, corresponde al Ministerio de Hacienda del Gobierno Federal, la percepción de los ingresos de carácter general; pero los ingresos locales son percibidos por los Ministerios de Hacienda de las entidades federativas.

b) En las empresas que el estado administra, son los ingresos líquidos, los que percibe el Ministerio de Hacienda, puesto le corresponde a él la administración de tales empresas, como el Telégrafo, el Teléfono, el Correo, etc.

c) Finalmente, los ingresos nacionales no comprenden conviene decirlo, aunque ello parezca innecesario-, los ingresos de carácter puramente municipal.

3.- Hacer todos los pagos de los servicios públicos y de las obligaciones nacionales.

(5) M. Sarmbral Enrique, Op. Cit. pp.14-15

4.- Ser el instrumento exclusivo para la contratación y administración de la deuda pública.

Es claro en efecto, que la deuda pública, desde un punto de vista, representa una fuente de ingresos para la nación, y desde el punto de vista contrario, es una fuente de gastos.

En resumen: El estado, desde el punto de vista financiero, es una vasta agencia perceptora de ingresos que proceden, en su inmensa mayoría, del impuesto, y los cuales le sirven para pagar el personal a cuyo cargo se encuentra el desempeño de los servicios públicos, así como, las instalaciones, instituciones y demás bienes capitales que tales servicios requieren.

La personalidad financiera del estado es, en su consecuencia, doble. Uno de sus aspectos es el de acreedor: La personalidad acreedora del estado consiste en que el, por el órgano legislativo, impone a los habitantes impuestos que colecta el poder ejecutivo y que los contribuyentes deben pagar, quieran o no quieran. El otro aspecto es el de deudor; y, la personalidad deudora del estado consiste en que, por el propio órgano legislativo, contrae obligaciones que el poder ejecutivo debe satisfacer con el producto de los impuestos. (6)

Entre otras funciones propias del estado, podemos citar --- otra, la cual consiste en una órbita de actividad pública. Que es la función hacendaria encomendada en todas partes a un organismo especial denominado Secretaría o Ministerio de Hacienda, porque su propósito es la administración de la Hacienda Pública.

En la inmensa mayoría de las veces, los servicios que el estado presta no son pagados, directamente, por aquellos que reciben tales servicios o que con ellos se benefician; y, en multitud de casos, los servicios públicos son de naturaleza tal que no sería posible cobrar a nadie por su prestación: Los servicios que a la generalidad puede prestar el poder legislativo

(6) Ibid. p.13

por ejemplo, al decretar una ley sabia, no podrian ser pagados directamente por las personas que se benefician merced a la vigilancia de esa ley.

La economía financiera, llamada también, ciencia de la Hacienda pública, puede, mediante las ideas que se han expuesto, ser definida como " El estudio de los ingresos y de los gastos públicos en todas sus manifestaciones. "

La política económica del Estado, asume una gran importancia al tema que nos ocupa, por lo que es necesario conocer en él, que es o quien es el encargado de la política económica y por que:

" La política económica del Estado, es el conjunto de acciones económicas que realiza el estado para obtener -- ciertos fines sociales. " (7)

La política económica persigue fines u objetivos que benefician a la sociedad en su conjunto, por lo que el estado asume la responsabilidad de aplicar los diversos instrumentos de la política económica.

Está demostrado históricamente, que en todas las sociedades capitalistas donde existen grandes monopolios, el estado debe regular las actividades económicas con el fin de evitar conflictos que podrian desembocar en problemas mayores. Muchas veces los objetivos privados de ciertos individuos (como la obtención de ganancias desmedidas) chocan con los objetos de la mayoría de los miembros de la sociedad. El encargado de regular y controlar dichos conflictos es el estado a través de su acción; es decir, por medio de la política económica. (8)

Cabe a manera de pregunta reflexionar porque el estado interviene en la economía.

(7) Mendez M., José Silvestre, 100 preguntas y respuestas en torno a la Economía Mexicana, Ediciones Oceano, S. A.

(8) Ibid. p. 64

El Estado Mexicano interviene en la economía del país por una necesidad histórica; lo mismo que en todos los países capitalistas, incluidos los desarrollados. (9)

El estado empieza a intervenir en la economía de los países capitalistas sobre todo a partir de la crisis de 1929, esta intervención tiene como finalidad evitar las crisis económicas. El principal teórico que recomienda la intervención del estado en la economía es John Maynard Keynes.

" El estado mexicano interviene en la economía, sobre todo, a partir de la segunda guerra mundial, como consecuencia de la crisis general que afectaba a todos los países capitalistas y especialmente a los subdesarrollados. " (10)

A manera de conclusión, podemos citar que en México el impulso de la economía después de la segunda guerra mundial, ha sido el Estado, quien ha colaborado directa o indirectamente al crecimiento, concentración y acumulación del capital.

(9) Ibid. p. 65

(10) Mendez Morales, José Silvestre, Problemas y Política económicos de México, T.I., Ed. Interamericana, México. 1982.p.56

D) ORIGEN DE EL BANCO DE MEXICO

La formación del capital del Banco de México, con fondos nacionales, fue realizado durante el primer año del periodo presidencial del General Plutarco Elías Calles y bajo la administración de su secretario de hacienda Don Alberto J. Pani, como resultado de la aplicación del riguroso programa de economía que el ejecutivo trazó; y por el cual vino lograndose un superavit mensual de diez millones de pesos aproximadamente, lo cual permitió además de solventar los créditos que gravitaban sobre el erario, como decenas atrasadas a los empleados públicos y pagos de facturas a los comerciantes, la formación de un fondo suficiente para constituir el capital del Banco de México, y con cuyo capital fue inaugurado. (1)

Desde que se inició la reforma bancaria por la revolución y que sus tendencias fueron notoriamente las de constituir ese banco con capital nacional, y siempre bajo el control administrativo del gobierno. Los Banqueros extranjeros comenzaron a agitarse para impedir la consecución de la reforma, o por lo menos para tratar de obtener de ella los mayores beneficios posibles para su capital o para las instituciones que tenían ya trabajando en México.

Cercano a los fines de 1928, la organización del Banco de México, estaba gestandose, el secretario de hacienda Ing. Alberto J. Pani, se dirigió al comité internacional de banqueros con fecha 20 de agosto de 1925, solicitando su amistosa colaboración para no diferir equitativamente el convenio del 16 de junio de 1922, para el pago de la deuda exterior, a fin no solamente de que el cumplimiento de obligaciones resultara más factible, sino a la vez de que la Secretaría de Hacienda Pública pudiera disponer más fácilmente de los fondos necesarios para la integración económica evidentemente se conseguiría un incremento importante en los ingresos públicos. (2)

(1) Manero, Antonio, La reforma bancaria en la Revolución Constitucionalista, Talleres gráficos de la Nación, México. 1958

(2) Ibid. p.196

El presidente del Comité de Banqueros, señor Thomas Lamont, dirigió al secretario de hacienda un telegrama con fecha 20 de agosto de 1925, manifestándole que el comité estaba muy deseoso de que se diera cualquier paso para conseguir la consolidación y reconstrucción de los intereses comerciales de México y comprendía la importancia del establecimiento del Banco de Emisión estando fuera enteramente de su prerrogativa el cuestionar cualquier forma especial de banco cuyo establecimiento apoyara el gobierno, pero que estaba en la obligación de advertir que a juicio del comité si se llevaba a cabo el plan del banco según las indicaciones del secretario de hacienda, los tenedores de bonos tendrían que creer que el gobierno había faltado irrevocablemente a su compromiso con ellos y se dirigirían al comité para que este declare con definitiva la falta de cumplimiento del convenio, dejándolos en libertad y dándose ocasión de buscar por medio del departamento de estado y por otras oficinas extranjeras, la forma de elevar su protesta para que fueran satisfechos sus derechos. (3)

Como insistiera repetidas veces el comité en que se contestara la protesta elevada por conducto de la embajada, el secretario señor Pani, dirigió el 11 de septiembre de 1925 un telegrama al señor Lamont, manifestándole que no podía ocultar la extrañeza que le causó en primer término el raro conducto por el cual se envió uno de dichos mensajes -la Embajada de los Estados Unidos- teniendo el comité un representante debidamente acreditado ante la secretaría y, en segundo término, el hecho de que el comité protestara contra la aplicación de ciertos fondos en un objeto distinto del que se le asignara el convenio de 16 de junio de 1922, cuya vigencia estaba legalmente suspendida, sobre todo porque dichos fondos habían sido destinados a la satisfacción de una necesidad inaplazable, de acuerdo con el plan financiero que el gobierno adoptó, precisamente para posibilitar la reanudación, sobre bases de absoluta seguridad, del servicio de la deuda pública exterior, siendo pues, de extrañar que un apoderado protestara contra actos notoriamente benéficos para sus poderdantes. (4)

(3) Ibidem.

(4) Ibid. pp. 147-148

El Banco de México fue fundado a pesar de las protestas del Comité Internacional de Banqueros y posteriormente el secretario de Hacienda, Don Alberto J. Pani, convino en Nueva York - en reformar el convenio de 1922, quedando solventada toda dificultad internacional respecto de la instalación del Banco de México.

Vencidas las dificultades de carácter político y financiero el secretario de hacienda, designó una comisión integrada por los señores Licenciados Manuel Gómez Morán, Fernando de la Fuente y Don Elías de Lima, para que formaran la Ley Constitutiva del Banco Único de emisión y los estatutos respectivos.

Los lineamientos generales de la Ley Constitutiva del Banco de México, fueron los siguientes: El Banco quedó constituido - como sociedad anónima con una duración de 50 años.

Su capital social se fijó en 100,000,000.00 oro, pudiendo - ser aumentado conforme lo fijaron los estatutos. El capital estaría representado por acciones nominativas con valor nominal de cien pesos cada una y divididas en dos series: la serie "A" que tendría en todo tiempo, por lo menos, el 51 por ciento del capital social, debería ser siempre íntegramente pagada, solo podría ser suscrita por el gobierno de la república, sería intransmisible y en ningún caso podría cambiarse su naturaleza - ni los derechos que su le confiriesen; y la serie "B" que podría ser suscrita por el gobierno federal o por el público.

El objeto de la sociedad sería emitir billetes, regular la circulación monetaria en la república, los cambios sobre el exterior y la tasa de interés; descontaría documentos de carácter genuinamente mercantil, se encargaría del servicio de tesorería del gobierno federal y en general, efectuaría las operaciones bancarias correspondientes a los bancos de depósito y descuento. La administración de la sociedad estaría a cargo de un Consejo de Administración, integrado por cinco consejeros nombrados por la serie "A" y por cuatro consejeros que nombraría la serie "B". La serie "A" podría recusar hasta tres conseje--

ros de la serie "B" y la serie "B" podría recusar hasta cuatro consejeros de la serie "A". (5)

El Banco de México fue inaugurado el primero de septiembre de 1925, por el presidente de la República, General Plutarco - Elias Calles, siendo secretario de Hacienda y Crédito Público el Ing. Don Alberto J. Pani.

El Banco de México ocupó desde su inauguración el edificio del Banco de Londres y México, por contrato de arrendamiento - hecho con dicho banco, mientras se terminaban los arreglos que se llevaron a cabo en el edificio que perteneció a la compañía de seguros " La Mutua ", en la avenida 5 de mayo, contigua al edificio de correos y que fue comprado para adaptarse precisamente al Banco de México, local que desde entonces ocupa.

En consecuencia es de suma importancia el conocer la Ley de el Banco de México, que fue promulgada antes de la inauguración del Banco de México. Expedida por el presidente constitucional de ese entonces, Don Plutarco Elias Calles. Dado en el palacio del Poder Ejecutivo Federal, en México, a los veinticinco días del mes de agosto de mil novecientos veinticinco. (6)

(5) Ibid. p.149

(6) Véase: " Ley que crea el Banco de México ", documento de - suma importancia, en virtud que regula la circulación monetaria de la república, los cambios sobre el exterior y las tasas de interés

Ley que crea el "Banco de México"

Al margen un sello que dice: "Poder Ejecutivo Federal.- Estados Unidos Mexicanos.- México.- Secretaría de Gobernación".

El C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, se ha servido dirigirme la siguiente Ley:

"PLUTARCO ELIAS CALLES, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes, sabed:

Que en uso de las facultades extraordinarias de que me he hallado investido en el ramo de Hacienda por el H. Congreso de la Unión, he tenido a bien expedir la siguiente:

LEY QUE CREA EL "BANCO DE MEXICO"

CAPITULO I

De la Constitución del Banco de México como sociedad anónima

Artículo 1o. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 constitucional, se constituirá una sociedad anónima cuya organización y funcionamiento quedarán sujetos a las siguientes bases:

- I.- La denominación será: "Banco de México
- II.- El domicilio de la sociedad será la Ciudad de México. El Consejo podrá establecer sucursales y agencias en la República y en el extranjero.
- III.- La duración de la sociedad será de treinta años, pudiendo prorrogarse este plazo con los requisitos que al efecto establezcan los estatutos.
- IV.- El capital de la sociedad será de (\$100.000,000.00) cien millones de pesos, oro y podrá aumentarse en los térmi

nos que establezcan la escritura social y los estatutos. Este capital estará representado por acciones precisamente nominativas con valor nominal de cien pesos cada una. Las acciones se dividirán en dos series: la serie "A" que tendrá e en todo tiempo, por lo menos, el cincuenta y uno por ciento del capital social, deberá ser siempre íntegramente pagada, sólo podrá ser suscrita por el Gobierno de la República, será intransmisible y en ningún caso podrán cambiarse su naturaleza ni los derechos que en esta Ley se le confieren; y la serie "B" que podrá ser suscrita por el Gobierno Federal o por el público.

V.- El Gobierno Federal podrá suscribir acciones serie "B" haciendo una exhibición inicial del diez por ciento, a reserva de efectuar las exhibiciones posteriores en los términos que señalen los estatutos. Cuando el público suscriba acciones serie "B", deberá hacer la exhibición total de esas acciones.

El Gobierno Federal no podrá retirar del Banco las cantidades que correspondan como utilidades a las acciones serie "A", mientras no estén íntegramente pagadas las acciones serie "B", que haya suscrito o que le pertenezcan. El propio Gobierno Federal podrá enajenar las acciones serie "B" que suscriba o que le pertenezcan, al precio que para ellas resulte del último balance practicado o al precio de cotización en la Bolsa, cuando este precio sea mayor. Al hacer alguna enajenación de acciones serie "B" en los términos de este artículo, el Gobierno Federal entregará al Banco de México, a fin de que éste haga la inscripción relativa en su registro, el importe de las exhibiciones que estuvieren pendientes para que dichas acciones queden íntegramente pagadas.

La escritura constitutiva y los estatutos determinarán la forma en que debe hacerse la suscripción de acciones, así

como los derechos que a ellos correspondan y la manera de -
 computar los votos de los accionistas en las asambleas gene-
 rales, debiendo ser proporcionales el capital exhibido todos
 los dividendos, reembolsos o devoluciones que la sociedad -
 acuerde.

VI.- El objeto de la sociedad será:

- A) Emitir billetes
- B) Regular la circulación monetaria en la República, los
 cambios sobre el exterior y la tasa de interés.
- C) Redescostar documentos de carácter genuinamente mercan-
 til.
- d) Encargarse del Servicio de Tesorería del Gobierno Fa -
 deral.
- E) En general, con las limitaciones de esta Ley, efectuar
 las operaciones bancarias que competen a los bancos de depó-
 sito y descuento.

VII. La Administración de la sociedad estará a cargo de
 un Consejo de Administración integrado por cinco Consejeros-
 que nombrará la serie "A" y por cuatro Consejeros que nombra-
 rá la serie "B". La serie "A" podrá recurrir hasta tres Con-
 sejeros de la serie "B" y la serie "B" podrá recurrir hasta
 cuatro Consejeros de la serie "A". La recusación se hará en
 los términos que señale la escritura constitutiva de la so-
 ciedad.

Además de los Consejeros propietarios, habrá cinco Conse-
 jeros suplentes, de los que tres serán designados por la se-
 rie "A" y dos por la serie "B"

Para cada sucursal, según su importancia, el Consejo de -
 Administración nombrará un Consejo Consultivo compuesto de -
 cinco o de tres miembros.

La vigilancia de la sociedad se confiará a dos Comisarios que serán nombrados por la serie "B".

VIII.- Sólo podrán ser miembros del Consejo de Administración y de los Consejos Consultivos, personas que tengan, notorios conocimientos y experiencia en asuntos bancarios y comerciales.

IX.- En ningún caso podrán ser Consejeros ni Comisarios:

A) Las personas designadas para ocupar un puesto de elección popular durante todo el tiempo que debe durar su cargo, según la Ley, aunque por licencia u otra razón semejante no lo desempeñen.

B) Los funcionarios y empleados públicos

C) Dos o más personas que tengan entre sí parentesco de afinidad o de consanguinidad hasta en tercer grado.

D) Dos o más personas que administren, formen parte del Consejo de Administración o sean empleados o funcionarios de una misma sociedad mercantil.

E) Dos o más socios de una misma sociedad en nombre colectivo o en comendite simple.

F) Las personas que tengan litigio pendiente con el Banco

X.- La remuneración de los Consejeros será de cincuenta pesos por cada junta a que asistan, sin que tal remuneración exceda de trescientos pesos mensuales cualquiera que sea el número de juntas a que asistieren. Percibirán además, la participación en las utilidades del Banco, que señala el inciso XIII. Los miembros de los Consejos Consultivos percibirán una remuneración de veinticinco pesos por cada sesión a que

asistan, sin que la remuneración exceda de ciento cincuenta pesos mensuales, sea cual fuere el número de sesiones a que asistieren. Percibirán, además una participación en las utilidades que obtengan la sucursal respectiva en los términos y proporciones que señala el Consejo de Administración

XI. Será facultad indelégable del Consejo de Administración resolver sobre todos los asuntos referentes a emisión y circulación, sobre las operaciones de redescuento en la matriz o en las sucursales y sobre la concesión a una misma persona o sociedad de créditos que separede o conjuntamente excedan de diez mil pesos. El Consejo de Administración podrá nombrar de un seno y en los términos que señalen los estatutos, la comisión o comisiones que sean necesarias para la atención de los diversos asuntos de la sociedad. En todo caso el Consejo deberá designar una Comisión ejecutiva que podrá resolver, a reserva de que el Consejo ratifique sus acuerdos, sobre todos los asuntos que suscite la marcha ordinaria de la negociación.

XII.- Los Consejeros garantizarán su manejo con depósito cada uno, de cien acciones de la serie "B"; y cada Comisario con el de cincuenta acciones de la misma serie.

XIII.- Las utilidades se distribuirán en la siguiente forma:

A) Se separará un diez por ciento para el fondo ordinario de reserva, hasta alcanzar cuando menos un ciento por ciento del capital social.

B) Se separará la cantidad necesaria para cubrir a los accionistas un dividendo hasta de seis por ciento sobre el capital exhibido.

C) El resto se distribuirá en la siguiente forma:

a) Un cincuenta por ciento corresponderá al Erario Federal, como compensación por el privilegio de emisión concedido al Banco.

b) Hasta un diez por ciento se aplicará como gratificación a los empleados y funcionarios del Banco, en los términos que acuerde el Consejo de Administración.

c) Hasta un cinco por ciento se distribuirá entre Consejeros, de conformidad con lo que establezcan los estatutos.

d) El excedente, a juicio de la Asamblea General de Accionistas, se distribuirá como dividendo adicional o se llevará a un fondo especial de previsión.

CAPITULO II

De la emisión de billetes

Artículo 2o. El Banco de México podrá emitir billetes por una suma que no excederá del doble de la existencia oro en caja, en barras o monedas nacionales o extranjeras, a razón de setenta y cinco centigramos de oro puro por peso, deduciendo de esta existencia la cantidad necesaria conforme a la Ley, para garantía de los depósitos. Se computarán como existencia en caja, para los efectos de este artículo, los depósitos oro que el Banco tenga constituidos en Bancos en el extranjero y las remesas oro que en barras o en numerario tenga en camino al Banco.

Artículo 3o. Ninguna emisión podrá hacerse sin que conste de vista a un Comisario de la sociedad y al Inspector de la Comisión Nacional Bancaria, que la emisión está dentro de los límites del artículo que antecede, y sin que la Oficina- Impresora de Estampillas reselle los billetes con la contraseña del Gobierno Federal.

Artículo 4o. La emisión sólo podrá hacerse:

- I. En cambio de monedas de oro nacionales o extranjeras.
- II. En cambio de lingotes de oro, a razón de setenta y cinco centigramos de oro puro por peso.
- III. En cambio de giros de primer orden, pagaderos a la vista en oro sobre el exterior.
- IV. En el redescuento que el Banco practique con los Bancos Asociados con efectos pagaderos en oro.

Los billetes que reingresen al Banco en pago de créditos a su favor, o en cambio de efectivo o de giros, no podrán ponerse nuevamente en circulación sin que se llenen los requisitos que para la emisión se señalan en este artículo.

Artículo 5o. Los billetes serán de circulación enteramente voluntaria y por tanto, en ningún caso podrá establecerse como forzosa su admisión para el público; pero el Gobierno Federal, los Gobiernos de los Estados y los Ayuntamientos, estarán obligados a recibirlos ilimitadamente por su valor representativo en pago de impuestos y de todas las sumas que les fueren debidas.

Los Estatutos del Banco fijarán los datos y firmas que los billetes deben contener, así como su valor.

Artículo 6o. Los billetes no devengarán r ditos y ser n imprescriptibles.

Artículo 7o. Los billetes ser n pagados por su valor, al portador, en oro a su presentaci n en la matriz del Banco y en las sucursales; pero  stas s lo estar n obligadas a reembolsar en efectivo los billetes que hubieren puesto en circulaci n con su resello, debiendo pagar en letras a la vista, giradas sobre la matriz, sin gasto alguno para el beneficiario, los billetes que la matriz o las otras sucurs-

soles hubieron emitido. Los billetes deteriorados se pagarán aun cuando estén divididos en fracciones, siempre que conserven inteligibles la numeración, la serie, el valor y, cuando menos, dos de las firmas correspondientes.

Artículo 8o. La falta de pago de un billete producirá acción ejecutiva, previo requerimiento hecho ante Notario-- y salvo el caso de que el pago se niegue por falsedad del billete, pues entonces se estará a la resolución judicial que proceda. La falta injustificada de pago de un billete, podrá el Banco en estado de quiebra.

Artículo 9o. En caso de liquidación del Banco, será excluido de la masa la cantidad necesaria para cubrir el valor de los billetes en circulación, los que gozarán para su reembolso del privilegio establecido en la fracción XII, del artículo 999 del Código de Comercio. Si en la liquidación no hubiera bienes bastantes para pagar el importe de los billetes en circulación, el Gobierno Federal será responsable por la diferencia.

CAPITULO III

De la regulación de la circulación monetaria y de las operaciones con el Gobierno Federal

Artículo 10. El Banco de México ejercerá las siguientes funciones:

I. Llenar los fines que expresa el artículo 32 de la Ley de 25 de marzo de 1905

II. Resolver que se acuñen las monedas destinadas a la circulación, determinando la cantidad y clase de piezas que deban acuñarse.

III. Comprar barras o cospeles de oro, plata, níquel o bronce, para destinarlos a la acuñación.

IV. Recibir de la Casa de Moneda toda la moneda que acuñe y en su caso ponerlo en circulación.

V. Retirar de la circulación, directamente o por medio de las Oficinas Federales que señale la Secretaría de Hacienda, las monedas que deben reacuñarse.

VI. Resolver si el oro que se le presente para obtener en cambio monedas de plata, debe invertirse en la compra de barras de este metal o conservarse en el fondo regulador.

VII. Administrar el fondo regulador de que hablan los artículos 27 a 31 de la Ley de 25 de marzo de 1905, y disponer de dicho fondo en las operaciones bancarias y de cambio de moneda que sean pertinentes para la estabilidad del tipo de cambio sobre el exterior y para la satisfacción de las necesidades de la circulación monetaria en el interior de la República.

La parte del fondo regulador a que este inciso se refiere que no se necesaria para regular la circulación o el tipo de cambio, podrá invertirse en operaciones a plazo improrrogable no mayor de sesenta días, con dos firmas de notario solvencia y con garantía prendaria.

Se llevará contabilidad por separado de las operaciones que con el repetido fondo se practiquen.

VIII. Representar todos los derechos y obligaciones de la Comisión Monetaria, S. A., como sucesora de la antigua Comisión de Cambios y Moneda.

Artículo 11. La mitad de las utilidades que se deriven de la inversión del fondo regulador de la moneda a que se refiere el artículo anterior, corresponderá al Banco. La otra mitad, así como la totalidad de los aprovechamientos que resulten de la acuñación de la moneda, se destinará a aumentar el fondo regulador ya mencionado o a desmonetizar en las proporciones que el Consejo acuerde en vista de las necesidades de la circulación monetaria.

Artículo 12. El Banco de México será el depositario de to dos los fondos de que el Gobierno Federal no hiciere uso inmediato; se encargará igualmente de la situación y concentración de fondos de todas las oficinas del propio Gobierno, del servicio de la Deuda Pública en el interior y en el exterior y será su agente para todos los cobros o pagos que hayan de hacerse en el extranjero, así como para las operaciones bancarias que requiera el servicio público.

Deberán hacerse en el Banco de México los depósitos que en efectivo, títulos o valores deban constituirse conforme a las leyes, disposiciones o contratos de autoridades federales.

Artículo 13. Los servicios que el Banco preste al Gobierno Federal, serán compensados en los términos del Convenio que el efecto celebre el Banco con la Secretaría de Hacienda. La compensación no excederá de un cuarto por ciento sobre cada operación.

El Banco no percibirá compensación alguna por la concentración de fondos del Gobierno dentro de la República.

CAPITULO IV

Del redescuento y de las operaciones con los bancos asociados

Artículo 14. Los Bancos y establecimientos bancarios organizados de acuerdo con la Ley General relativa y que, previa comprobación de su buen estado financiero, sean autorizados al efecto por la Comisión Nacional Bancaria, podrán hacer operaciones de redescuento con el Banco de México si suscriben o adquieren acciones serie "B" por una cantidad no menor del seis por ciento de su capital social y de sus reservas.

Cuando alguno de los Bancos o establecimientos a que este artículo se refiere, solicite asociarse al Banco de México y no encuentre en el mercado el número necesario de acciones para cubrir la suscripción mínima que debería hacer de acuerdo con el párrafo que antecede podrá dársele carácter de -- Asociado para los fines del redescuento si deposita en oro -- en el Banco de México el valor de las acciones que debería -- suscribir, calculando este valor al precio que para tales -- acciones resulte del último balance aprobado.

En caso de que los Bancos o establecimientos bancarios a que este artículo se refiere, aumenten su capital o sus reservas, aumentarán en proporción el número de sus acciones del Banco de México o el depósito que menciona el párrafo anterior.

En caso de que reduzcan su capital o sus reservas, podrán retirar el número correspondiente de acciones o la parte -- proporcional de su depósito.

Los Bancos y establecimientos bancarios mencionados en -- este artículo, se designarán con el nombre de Bancos Asociados.

Artículo 15. Los Bancos Asociados no podrán celebrar con el Banco de México ninguna operación por la cual resulten -- responsables para con dicho Banco, cuando tengan gravadas en cualquiera forma las acciones serie "B" que hayan suscrito -- en cumplimiento del artículo anterior, ni podrán gravar ni -- enajenar dichas acciones, mientras tengan pendiente con el Banco alguna obligación. Tampoco podrán disponer del depósi -- to que hayan constituido en los términos del artículo anterior, a menos que adquirieran las acciones correspondientes.

En caso de aumento del capital del Banco de México, los -- Bancos a que se refiere el párrafo segundo del artículo que -- antecede, tendrán preferencia para suscribir las nuevas --- acciones que se emitan hasta integrar el número que deban --

subscribir.

Artículo 16. Además de los requisitos a que se refieren los dos artículos anteriores, los Bancos Asociados deberán conservar en depósito, en oro, en el Banco de México, un diez por ciento del importe total de sus depósitos.

La cantidad depositada, se computará en su totalidad como parte de las reservas que el Banco depositante deba tener en cumplimiento del artículo 69, fracción I, de la Ley General de Instituciones de Crédito.

Artículo 17. Las operaciones de redescuento se sujetarán a las siguientes bases:

I. Sólo se redescantarán efectos a la orden procedentes de operaciones genuinamente comerciales, pagaderos en oro y como vencimiento a un plazo no mayor de noventa días a contar de la fecha del redescuento.

II. No podrán hacerse redescuentos con un Banco Asociado mientras éste tenga pendientes, con una misma persona o sociedad, operaciones que aislada o conjuntamente importen más de diez por ciento del capital y reservas del Banco Asociado o del quince por ciento de dichos conceptos, según se trate de operaciones en descubierto o con garantía prendaria.

Los Bancos Asociados se obligarán con el Banco de México a no efectuar con una sola persona o sociedad, operaciones que excedan de los límites marcados en el inciso que antecede, mientras tengan pendiente con dicho Banco de México, alguna operación de crédito.

III. No podrán redescontarse créditos refaccionarios ni hipotecarios.

IV. El redescuento de efectos garantizados con prenda, sólo podrá efectuarse cuando estén satisfechos los requisitos-

que marcan los artículos 24 y 25 de esta Ley.

V. El monto total de las operaciones de redescuento que la Institución practique con cada Banco Asociado no excederá del veinticinco por ciento del activo líquido comprobado de ese Banco, cuando se trate de efectos sin colateral, ni del cincuenta por ciento cuando los efectos tengan colateral -- bastante.

Quando por circunstancias especiales lo acuerde así el -- Consejo de Administración, por voto cuando menos de siete de sus miembros podrán excederse los límites señalados. En ningún caso el redescuento con cada Banco Asociado, podrá ser -- mayor del diez por ciento del capital exhibido del Banco de México.

VI. El tipo de redescuento para cada clase de efectos redescuotables, deberá ser, por lo menos, inferior en dos puntos al tipo que el Banco apruebe para las operaciones directas relativas que celebre con el público o con otros Bancos; o, a elección del Consejo, dos puntos inferior, por lo menos al tipo pactado en los documentos que se redescuentan.

Artículo 18. También podrá el Banco de México efectuar -- con los Bancos Asociados las operaciones que a continuación se expresan, siempre que en conjunto no excedan, para cada uno de dichos Bancos, del cinco por ciento del capital exhibido del Banco de México, ni que sumados a las operaciones de redescuento, asciendan a más del doce y medio por ciento del capital exhibido del propio Banco.

I. Descontar las aceptaciones de los Bancos Asociados -- cuando el endoso provenga de persona distinta del girador.

II. Abrir a los Bancos Asociados créditos en cuenta co---

riente con garantía de títulos, efectos comerciales o valores en los términos del artículo 24.

III. Hacer anticipos a los Bancos Asociados sobre el valor de las letras documentarias de cambio que dichos Bancos le endosen para su cobro.

IV. Descontar los Bonos de Caja que emitan los Bancos Reaccionarios, Agrícolas e Industriales Asociados y los Bonos de Fianza que expidan los Almacenes Generales de depósito, - también asociados.

V. Las demás operaciones bancarias que sean procedentes con arreglo a lo expuesto en el capítulo V.

Artículo 19. Los Bancos Asociados proporcionarán al Banco de México, cuando éste lo requiera y tengan con él operaciones de crédito pendientes, los datos necesarios para la estimación de su estado financiero.

Artículo 20. El Consejo de Administración publicará el tipo que señale para el descuento y establecerá tipos especiales de comisión para los cobros, situaciones y demás servicios que preste a los Bancos Asociados.

CAPITULO V

Disposiciones Generales

Artículo 21. El Banco de México podrá efectuar las operaciones bancarias que competen a los Bancos de depósito y de cuenta.

Artículo 22. Se prohíbe al Banco de México:

I. Hacer préstamos al Gobierno Federal por cantidades mayores del diez por ciento del capital exhibido.

II. Hacer préstamos a los Gobiernos de los Estados y a los

Ayuntamientos.

III. Hacer operaciones reservadas a los Bancos hipotecarios, refaccionarios, agrícolas o industriales.

IV. Conceder créditos en cuenta corriente salvo lo dispuesto en el artículo 18.

V. Hacer operaciones de préstamo o descuento, salvo lo establecido para los Bancos Asociados, sin garantía prendaria bastante o sin tres firmas de notoria solvencia o independientes entre sí.

VI. Hacer préstamos o descuentos a plazo mayor de noventa días.

VII. Conceder prórrogas de los plazos pactados en las operaciones que no tuvieran colateral bastante o renovar los documentos respectivos, o menos que así lo acuerde el Consejo de Administración por voto de siete de sus miembros cuando menos.

No se concederá en esos casos más de una prórroga, ni se admitirá más de una renovación de documentos sin que el deudor amortice, por lo menos, el cincuenta por ciento de su obligación.

VIII. Hacer préstamos a personas que radiquen fuera de la República, salvo el caso de que dichas personas tengan negociaciones establecidas en el país o que las operaciones relativas se hagan con garantía prendaria.

IX. Hacer operaciones por las cuales una persona o sociedad resulten o puedan resultar responsables para el Banco por cantidades que excedan de \$500,000.00 (quinientos mil pesos), con excepción de las operaciones de redescuento, de las que se convengan con los Bancos Asociados en los términos del capítulo IV, o de aquellas que sean aprobadas por siete, cuando menos, de los miembros del Consejo.

X. Aceptar responsabilidades directas o indirectas de una misma persona por operaciones que aisladamente o junto con otras que les sean conexas, excedan del cinco por ciento del

capital exhibido del Banco. Se exceptúan de esta prevención las operaciones con los Bancos Asociados respecto a las cuales regirá lo dispuesto en los artículos 17 y 18.

XI. Aceptar en prenda mercancías, objetos, o derechos reg establecidos sobre bienes raíces.

XII. Aceptar o pagar libranzas en descubierto y pagar o certificar cheques en iguales condiciones. Se exceptúa de lo dispuesto en este inciso el pago de los cheques o libranzas mediante los cuales dispongan los Bancos Asociados de los créditos que les hayan sido concedidos en cuenta corriente.

XIII. Estipular con sus deudores intereses penales a un tipo superior a la cuarta parte del tipo a que se haya convenido la operación o intereses penales a un tipo mayor del dos por ciento anual, cuando se trate de operaciones que no causen interés antes de ser exigibles.

XIV. Dar en prenda su cartera o sus billetes o contraer obligación alguna sobre ellos.

XV. Hipotecar sus propiedades.

XVI. Invertir en la instalación de sus oficinas y en la adquisición de bienes inmuebles para su uso, una suma mayor del seis por ciento de su capital exhibido.

XVII. Tomar en firme o hacer inversiones en título o valores no cotizados en las Bolsas oficiales y que no hayan pasado dividendos corrientemente durante cada uno de los cinco años anteriores a la fecha en que se pretenda hacer la operación. En todo caso, las inversiones en títulos o valores no excederán del cinco por ciento del capital exhibido del Banco. Se exceptúan de lo dispuesto en este inciso, las inversiones que el Banco haga para el fomento del crédito en la República, suscribiendo acciones de otras instituciones nacionales de crédito, en cuyo caso y siempre que las acciones que adquiriera no representen más del diez por ciento del capital de las instituciones relativas, podrá invertir hasta un cinco por ciento de su capital exhibido, previo el consentimiento de la Secretaría de Hacienda y con la aprobación de siete Consejeros por lo menos.

Artículo 23. El Banco de México sólo podrá aceptar constitución de hipotecas a su favor, en los casos en que para garantía de créditos ya otorgados sea necesario hacerlo a juicio de siete de los Consejeros, cuando menos, y a condición de que dichas hipotecas venzan en un plazo no mayor de dos años. El Banco no podrá renovar la operación ni dar nuevas prórrogas a sus deudores, una vez vencido el plazo de los créditos hipotecarios aceptados conforme a este artículo, y deberá ejercer sus derechos procediendo a hacer desde luego efectiva la garantía hipotecaria.

Artículo 24. Las operaciones con garantía prendaria que no consista en valores cotizados en bolsas oficiales, se efectuarán previo avalúo que de la prenda practiquen dos peritos de reconocida competencia, nombrados por los Consejos de Administración o Consultivos. El valor de la prenda deberá ser, por lo menos, veinticinco por ciento mayor que el importe de la obligación, cuando se trate de Bancos Asociados, o cincuenta por ciento mayor que la obligación en los demás casos. Si el valor de los bienes o efectos dados en garantía, disminuye de manera que sólo baste a cubrir el importe de la obligación y un quince por ciento a un veinticinco por ciento más, respectivamente, según se trate uno de Bancos Asociados, el deudor estará obligado a mejorar su garantía de acuerdo con este artículo, en el término de veinticuatro horas, bajo pena de darse por vencida y hacerse exigible anticipadamente la obligación, pudiendo el Banco proceder en los términos del artículo 26.

Artículo 25. Las operaciones con garantía prendaria, salvo el caso de cuentas corrientes a que se refiere la fracción II del artículo 18, se efectuarán en la forma de anticipos sobre los títulos o valores que se ofrezcan como colateral. En consecuencia, al documentarse la operación, se harán los endosos o inscripciones y se efectuarán todas las formalidades necesarias para que el Banco adquiera los derechos y acciones del

deudor, quedando tal adquisición sujeta a la condición resolutive de que el mismo deudor pague al Banco en la fecha del vencimiento de su obligación.

Artículo 26. Vencido el plazo de un crédito constituido con garantía prendaria, el Banco podrá vender los bienes dados en prenda por medio de un corredor titulado, o en su defecto, de dos comerciantes de la plaza de precio corriente del mercado local el día en que la venta se realice. Si del producto de la venta y después de cubierto el crédito del Banco, resultase algún excedente, lo conservará el propio Banco a disposición del deudor.

Artículo 27. Cuando fuere necesario que el Banco admita o se adjudique el pago de sus créditos cualquiera clase de bienes raíces o derechos reales, mercaderías, establecimientos mercantiles, industriales o agrícolas, estará obligado a venderlos a la mayor brevedad y si transcurrido un año de la adquisición no se realiza la venta, los secará a ramate conjuntamente o en lotes, salvo que por circunstancias especiales la Secretaría de Hacienda autorice la prórroga del plazo antes dicho.

Artículo 28. Los créditos constituidos originalmente a favor del Banco, tendrán preferencia sobre todos los demás, con excepción de los llamados de dominio, de los fiscales, de los prendarios y de los hipotecarios o refaccionarios debidamente registrados.

Artículo 29. Las sociedades y empresas de servicios públicos, deberán conservar en el Banco de México los depósitos que reciban de sus consumidores, clientes o abonados.

Artículo 30. El Secretario de Hacienda y Crédito Público tendrá derecho de veto las resoluciones del Consejo de Ad-

ministración, de acuerdo con lo que determinen la escritura constitutiva y los estatutos, en los siguientes casos y siempre que a su juicio dichas resoluciones puedan afectar el -- equilibrio económico de la República:

A) Cuando se refieran a inversiones en valores extranjeros o a depósitos constituidos en el exterior.

B) Cuando se refieran a nuevas emisiones, aunque éstas se encuentran dentro de los límites legales.

C) Cuando se refieran a operaciones que el Banco deba realizar en ejercicio de las facultades a que se contrae el artículo 10.

D) Cuando se refieran a operaciones relacionadas con la -- Deuda Pública o con los títulos respectivos.

Artículo 31. Al expirar el plazo señalado en el inciso III del artículo 10, tendrá el Gobierno Federal derecho para adquirir las acciones serir "B", al precio que para ellas resultare del último balance aprobado.

Artículo 32. Al efectuarse la liquidación definitiva de la sociedad, ésta entregará al Gobierno Federal el importe de -- los billetes que no hayan sido presentados para su cobro, -- quedando responsable el propio Gobierno del pago de dichos billetes.

Artículo 33. El Banco deberá publicar mensualmente un balance, comprendiendo cuando menos los datos siguientes:

EN EL ACTIVO

- I. Capital no exhibido
- II. Existencia en numerario, con expresión de especies.
- III. Títulos o valores inmediatamente realizables
- IV. Inversiones, con expresión de su naturaleza
- V. Redescuentos
- VI. Anticipos sobre giros y letras al cobro

- VII. Deudores en cuenta corriente
- VIII. Descuentos
- IX. Préstamos sobre prenda
- X. Operaciones a cargo del fondo regulador de la moneda.
- XI. Deudores diversos
- XII. Inmuebles
- XIII. Impersonales

EN EL PASIVO

- I. Capital social
- II. Fondo de reserva
- III. Fondo de provisión
- IV. Circulación
- V. Fondo regulador de la moneda
- VI. Depósitos a menos de treinta días vista, con expresión de los que ganan interés
- VII. Depósitos constituidos según el artículo 29, con expresión de los que ganan interés.
- VIII. Depósitos constituidos según el artículo 2, con expresión de los que ganan interés.
- IX. Depósitos constituidos en cumplimiento de lo que dispone el artículo 14
- X. Depósitos constituidos conforme al artículo 16
- XI. Acreedores en cuenta corriente.
- XII. Acreedores diversos
- XIII. Impersonales

Además de los precedentes datos, los balances deberán expresar con especificación de las respectivas monedas, el movimiento de compra y venta de giros sobre el exterior, el importe de los depósitos en el extranjero y el de inversiones en valores extranjeros, así como el monto de esta clase de valores extranjeros, así como el monto de esta clase de valores -

que en el curso del mes haya comprado o vendido el Banco.

Artículo 34. El Banco publicará anualmente su balance general y una memoria de sus operaciones durante el ejercicio social relativo.

Artículo 35. Los balances mensuales y el Balance anual del Banco, serán certificados por peritos contadores del reconocida competencia.

Artículo 36. Los Consejeros del Banco no podrán hacer operaciones por las cuales resulten deudores de la Institución. El Banco podrá, sin embargo, efectuar operaciones de redescuento, aunque de ellas resulta mercantilmente obligado alguno de los Consejeros, si tales operaciones son aprobadas por unanimidad en el Consejo.

Artículo 37. Los Gerentes, funcionarios o empleados del Banco, no podrán en caso ni forma algunos hacer negocios con el Banco, obligar su firma con éste, representar ante él a ninguna persona, ni celebrar operaciones en virtud de las cuales pudieran resultar deudores de la Institución.

Artículo 38. Sin perjuicio de la responsabilidad penal en que incurran, la infracción de las disposiciones de esta Ley hará civilmente responsables a los miembros del Consejo de Administración del Banco de México que la autorizan, y al Gerente o Director que la ejecutan.

Artículo 39. En todo lo relativo a reservas de depósitos, inspección y en general en todo lo que no previsto especialmente por esta Ley, se aplicará en lo conducente la Ley General de Instituciones de Crédito y Establecimientos Bancarios.

Artículo 1o. Mientras los Bancos Asociados no hayan suscrito ciento cincuenta mil acciones serie "D", por los meses no regirá la prevención contenida en la parte final del inciso V del artículo 22 y, en consecuencia el Banco no requerirá, para hacer operaciones de préstamo o descuento, el no de firmas independientes y de notoria solvencia o garantía prendaria, pudiendo hacer estas operaciones con los demás requisitos que en esta Ley se establezcan.

Artículo 2o. Mientras no estén suscritas por el público diez mil acciones serie "B", el Gobierno Federal nombrará los Consejeros que a esta serie corresponden, eligiendo un Consejero de cada una de las ternas que deberán proponerlas las Instituciones Bancarias, la Confederación de Cámaras de Comercio y la Confederación de Cámaras Industriales, y designando una persona que por sus conocimientos y experiencia, pueda representar a juicio del Secretario de Hacienda, los intereses agrícolas de la República. Cuando el público haya suscrito más de diez mil acciones serie "B", el Gobierno Federal sólo designará tres de los Consejeros que a esas acciones corresponden, eligiéndolos de entre los presupuestos en las ternas a que se refiere el párrafo que antecede. Cuando el público haya suscrito más de cincuenta mil acciones serie "B", el Gobierno Federal sólo nombrará dos de los Consejeros que a esta serie corresponden, de acuerdo con el procedimiento señalado en el párrafo anterior. Cuando el público haya suscrito más de ochenta mil acciones de la serie "B" el Gobierno Federal sólo nombrará, en los términos indicados, uno de los Consejeros que a esta serie corresponden, y cuando el número de acciones serie "B" pertenecientes al público sea mayor de cien mil, a estas acciones corresponderá la designación de los cuatro Consejeros de la serie "B". Cuando el número de acciones serie "B" suscritas por el público no sea mayor de diez mil, uno de los Comisarios de la Sociedad será nombrado por el Gobierno. Cuando más de diez mil hayan sido suscritas o pertenezcan -

a particulares, ellos hacen la designación de los Comisarios.

Artículo 3o. El Secretario de Hacienda y Crédito Público otorgará el representación del Gobierno Federal, la escritura constitutiva del Banco de México.

Artículo 4o. La constitución del Banco de México, causará el impuesto del Timbre que estableció para las sociedades la Ley General del Timbre de 1o. de junio de 1906, en su artículo 14, fracción 96 inciso I, párrafos a, b y c.

Artículo 5o. Quedan derogadas las leyes de 20 de enero de 1923, 24 de diciembre de 1924, que reformó y adicionó el Decreto de 30 de agosto de 1916, y las que se opongan a lo dispuesto en el presente.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo Federal, en México, a los veinticinco días del mes de agosto de mil novecientos veinticinco. P. Elías Calles.

E) LAS SOCIEDADES NACIONALES DE CRÉDITO

Las sociedades Nacionales de Crédito, Institucionales de gran importancia para el desarrollo económico del país, son las que se encargan directamente a la captación de recursos frescos en apoyo a la economía nacional, entre otras instituciones podemos citar: Al Banco de México y a Nacional Financiera, por lo que es de suma importancia conocer algunos instrumentos de captación de esos recursos:

A partir del 1o. de agosto de 1989 el Banco de México, - autorizó a las Sociedades Nacionales de Crédito la emisión de pagarés bancarios denominados en dolares, otezas de intereses libres, liquidables dentro de la República Mexicana - al tipo de cambio controlado de equilibrio. (1) Su régimen fiscal es semejante al de los pagarés en moneda nacional. - Si bien pueden ser colocados directamente por los bancos, - su negociación en el mercado secundario estará a cargo de los ceses de bolsa. Cabe señalar que ninguna emisión de - estos valores se realizó durante 1989.

En el mismo mes de agosto, Nacional Financiera empezó a emitir los bonos bancarios para el desarrollo industrial - con rendimiento capitalizable (BONDIS), denominados en pesos, a plazo de 10 años, con rendimiento ligado a la tasa - de CETES a 28 días y al BONDE de un año. (2) y capitaliza- - ble al final de cada período hasta la fecha de su rendi- - ción, colocados a descuento mediante subasta pública convo - cada por la emisora, estos valores pueden ser adquiridos - por inversionistas nacionales y extranjeros, sociedades de - inversión y organizaciones auxiliares.

(1) Ver Circular-Telefax del Banco de México 35/89 del 31 - de Julio de 1989.

(2) Su tasa de interés es igual al 100.5 por ciento de la - tasa de los CETES a 28 días. Adicionalmente se paga un - premio al principio de cada año, con base a la tasa prome- - dio de los BONDES a un año.

Los rendimientos obtenidos por las personas físicas gozan de exención del impuesto sobre la renta.(3) En el mismo caso - se encuentran los valores a largo plazo emitidos por bancos de desarrollo, siempre y cuando se expidan a plazo no menor de tres años y cuentan con autorización del Banco de México para su emisión. Además, se precia que estos títulos se adquieren o se enajenan a través de instituciones de crédito o casas de bolsa y se mantengan depositados en dichas instituciones durante todo el plazo de los títulos. (4)

Con objeto de avanzar en la incorporación a los mercados institucionales de las operaciones que se realizaban en mercados informales, la Comisión Nacional de Valores autorizó - a finales de marzo de 1989, la operación de las sociedades - de inversión de renta fija para personas morales, dirigidas fundamentalmente a la atención de las tesorerías de empre -- sas.(5)

El desarrollo de estas sociedades permitió a las casas de bolsa participar en este mercado, en el cual los bancos operaban ya a través de fondos de inversión y fideicomisos de cuentas maestras para personas morales. Los accionistas de este nuevo tipo de sociedades podrán ser únicamente sociedades mercantiles, instituciones de crédito que actúen por -- cuenta propia y de fideicomisos de inversión para personas - morales, así como dependencias y entidades de administración pública federal, de los estados y de los municipios.

Los llamados fondos empresariales iniciaron formalmente - su operación en agosto de 1989, con la autorización otorgada a las casas de bolsa para manejar esta alternativa de inversión a través de la figura jurídica del fideicomiso.

(3) Diario Oficial de la Federación del 28 de junio de 1989

(4) Diario Oficial de la Federación del 27 de junio de 1989

(5) Diario Oficial de la Federación del 29 de marzo de 1989

Asimismo, la CNU, modifico en mayo de 1939, las reglas aplicables a la operación del papel comercial en moneda nacional suscrito por empresas mexicanas. Se señalo como requisito para ser objeto de oferta pública o intermediación en el mercado por parte de las casas de bolsa, su inscripción en la sección de Valores del Registro Nacional de Valores e Intermediarios y en la Bolsa Mexicana de valores. (6)

En julio de 1939 el Gobierno Federal introdujo dos nuevos instrumentos de captación: Los Bonos de la Tesorería de la Federación (tesobonos), a corto plazo (6 meses o menos), denominados en dolares e indizados al tipo de cambio libre, y los Bonos Ajustables del Gobierno Federal (ajustabonos), a plazo de 3 años, en moneda nacional, y cuyo valor nominal y rendimiento se ajusto trimestralmente en función de la variación que registra el índice nacional de precios al consumidor. (7)

Los tesobonos, colocados a tasas de descuento, son pasaderos en pesos al tipo de cambio libre de venta que la bolsa mexicana de valores da a conocer a través del "Movimiento Diario del Mercado de Valores".

Los ajustabonos son colocados en el mercado bajo par -- (a precio de descuento). Las personas físicas estan exentas del impuesto sobre la renta por los ingresos que derivan de ambos instrumentos.

De acuerdo con las reglas para la colocación de valores gubernamentales, ambos títulos de crédito son colocado entre el público inversionista a través de subastas. Pueden ser postores las instituciones de crédito del País, las casas de bolsa, las instituciones de seguros y fianzas, y las sociedades del inversión bancarias y no bancarias. Así mismo,

(6) Diario Oficial de la Federación del 2 de mayo de 1939

(7) Diario Oficial de la Federación del 28 de junio de 1939

los bancos pueden adquirir o vender dichas títulos a las casas de bolsa, así como celebrar operaciones de reparto con -
casos de bolsa.

F) MECANISMO DE NEGOCIACION DE LA DEUDA UTILIZADO POR EL GOBIERNO MEXICANO

La deuda externa global en México en 1985, ya sea pública o privada, de mediano y largo plazo, suma alrededor de 97 mil 600 millones de dólares y representa 54.8 por ciento del producto interno bruto (PIB), situación un poco similar a la de el año anterior, en que la deuda representaba un 55 por ciento del PIB.

Ante los datos contundentes, puede afirmarse que los diversos niveles de tratamiento de la deuda externa, que pueden ir desde los diferentes tipos de renegociación, negocio cotidiano de los bancos, hasta la declaración unilateral de moratoria o incluso el desconocimiento de las obligaciones que implique el servicio de la deuda externa, dependen por una parte, de las condiciones objetivas y subjetivas respecto, tanto de la capacidad de generación de excedentes en la economía nacional, que incluye los niveles de actividad económica, como la disminución del nivel de vida de los trabajadores; y, por otra parte, de la capacidad de transformar parte de esos excedentes en dólares a través de las exportaciones del país. Otra forma de cubrir el servicio de la deuda es el de recurrir a nuevos préstamos - lo que implica a su vez incrementar la deuda global.

A partir de la crisis de 1982, el expediente de los nuevos créditos externos para cubrir el servicio de la deuda se ha debilitado y modificado sustancialmente. Las dificultades que enfrentan las autoridades mexicanas, luego de que en 1985, prácticamente no se recibieron nuevos créditos, y la condicionalidad a la que se han visto sujetas para pactar en principio el nuevo paquete de rescate financiero, son muestra fiel del agotamiento y la modificación de este expediente. En este contexto se necesitan generar los excedentes internos y transformarlos en dólares vía exportaciones. (1)

(1) Acerca del concepto "Capacidad real de pago", definido en función de la generación interna de los excedentes, de la atribución de estos en consumo e inversión (productiva e improductiva) y de la transformación de parte de tales excedentes en divisas vía exportaciones, veanse los trabajos de Orlando Capu...

Por otro lado, las economías nacionales requieren producir excedentes para las inversiones nuevas y las de reposición. - Los excedentes para pagar el servicio de la deuda y efectuar - las nuevas inversiones tienen como fuente la diferencia entre el PIB y todos los gastos corrientes que se realizan en dicho período. Se considera como una situación normal que los países destinen de su propio anual un 20 por ciento para inversión.

En México, el servicio de la deuda externa, que constituía solo 2.6 por ciento del PIB en 1970, llegó a representar 11.4 por ciento del PIB en 1982. Esta porción tan significativa de la producción anual se financia con recursos que se destinaban tanto al consumo como a la inversión.

En la década anterior la inversión interna bruta (IIB), había tenido un crecimiento importante, asegurando los niveles - de desarrollo que conocimos, sufre a partir de la crisis una - profunda caída. En efecto, en 1970 la IIB como proporción de - PIB era de 22.7 por ciento, en 1980 alcanzó 28.1 y, en 1981 a cerca de 29 por ciento. En el primer año de la crisis, es decir en 1982, la inversión cayó, como porcentaje del PIB, en -- cerca de 28 por ciento y en 1983 a cerca del 43 por ciento.

La política económica seguida de renegociación de la deuda ha significado trasladar los excedentes, que podrían ser usados en las inversiones, al pago del servicio de la deuda.

La historia de las sucesivas renegociaciones y las cifras - muestran que el problema de la deuda externa no solo no se ha olvidado, sino que este se ha agravado. La síntesis de todo es - to, es la caída de la producción y de la tasa de inversión, y el incremento de la deuda externa. Si efectivamente se requiere apoyar una política de crecimiento debería haber un cambio radical de la política de tratamiento de la deuda externa. Las

... to, Deuda externa y moratoria, Medellín Colombia. 1984, y de Jaime Stay, El pago de la deuda, excedentes y divisas, Primer foro Nacional sobre deuda externa y Soberanía, Agosto --- 1986. U.N.A.M.

condiciones objetivas del funcionamiento y de los recursos actuales de la economía mexicana, nos llevan a plantear, que si bien ya en el pasado, se planteaba la necesidad de la moratoria esta se hace en la actualidad aún más necesaria. (2)

En síntesis, la política económica ha protegido el pago del servicio de la deuda, a través del incremento del excedente y de la caída de la inversión.

Una política de este tipo ha tenido como resultado una profundización de la crisis económica. En efecto, en 1985-1986 se estima que los excedentes siguen creciendo, en tanto que la - PIB sigue muy deprimida e incluso se estima que ha tenido caídas adicionales. Las estimaciones oficiales del gobierno muestran que se ha incrementado y agravado la deuda pública.

La situación descrita se explica por la transferencia neta de capitales al exterior, debida en lo fundamental al pago del interés de la deuda externa, que ha representado, dicho pago - alrededor del 8 por ciento del PIB en promedio anual entre --- 1983 y 1985, y en la transferencia neta de mercancías a través de los superávites comerciales del período.

De esta forma, México ha transferido capital y mercancías - al exterior en términos netos en lo que va del sexenio presidencial, a costa de las inversiones internas y del consumo de los trabajadores y de la población en general.

Es así como el esfuerzo extraordinario de millones de trabajadores mexicanos se ha traducido, junto con la renta petrolera, en una enorme transferencia de recursos al exterior y en - una disminución relativa de las inversiones productivas internas.

Sumado a lo anterior, la actual política de sucesivas rene-
gociaciones de la deuda externa, está contribuyendo a la pro--

(2) CFR. Jesús Rivera y Luciano Camacho, Argentina Brasil y Mé-
xico: Deuda externa, renegociación y moratoria, en mimeógrafo,
septiembre 1983.

fundización de la crisis, al tiempo que desgasta sus márgenes de maniobra. En efecto, el incremento de los excedentes ha implicado una grave disminución de la masa de salarios, dado - que además de verse deprimidos drásticamente en los años recientes, el desempleo abierto y el subempleo han aumentado notablemente en este tiempo.

Para pagar el servicio de la deuda externa, México ha requerido usar más de dos tercios de los ingresos provenientes de sus exportaciones de mercancías. Debe tenerse presente que para pagar el servicio de la deuda los países tienen que destinar la mitad del total de sus ingresos por exportaciones de mercancías; se reconoce internacionalmente que este país ya está en serias dificultades, y de proseguir la actual tendencia en el mercado internacional del petróleo, se tendrá que - destinar 90% de los ingresos por exportaciones para cubrir - el servicio de la deuda externa.

Como síntesis de lo planteado hasta este punto, podemos -- afirmar que la economía mexicana, sin haber recuperado los - niveles de la producción de la época de precrisis, nuevamente ingresa en una profunda recesión, de la que difícilmente se recuperará en corto plazo. En México, todos los indicadores se han agravado, en el marco de las sucesivas renegociaciones; - como vimos, se ha agravado la relación entre la producción -- anual y la deuda; también se ha empeorado el servicio de la deuda y los indicadores de producción; se han desplomado las inversiones productivas; han empeorado muchísimo su nivel de vida los mexicanos; la relación entre el servicio de la deuda y las exportaciones también han empeorado. En resumen las -- renegociaciones de la deuda externa y todos los indicadores de producción se han agravado.

El agravamiento de todos los indicadores ha estado acompañado por una pérdida de confianza en la economía y en el país, - por parte de los capitalistas, los que cumpliendo con la vocación universal del capital han fugado parte de él, profundizando la crisis misma. Así han acudido los capitalistas nacionales y los capitalistas extranjeros.

Pero la pérdida de confianza también se ha manifestado por parte de amplios sectores medios que fugan su riqueza personal como medio de protección de esta, y también como medio de especulación.

A la crisis de la deuda externa se agrega el dominio total del capital financiero interno sobre las actividades productivas. Las tasas de ganancias que se han elevado, han servido para pagar las tasas de interés de la deuda interna y de la deuda externa. Las tasas de ganancias se han incrementado sobre la base de la reducción de la masa salarial.

Se necesitan profundos cambios y modificaciones ante esta grave situación de la economía nacional. Sobre todo, se necesitan cambios a través de la moratoria de la deuda externa, la ejecución de un verdadero control de cambios. En síntesis, se requiere liberar la producción y la vida, del estrangulamiento que implica la actual situación financiera y monetaria.

En tanto que en los países capitalistas industrializados, la crisis ha provocado un fortalecimiento de las naciones-estado, gobierno-empresas-trabajadores para competir internacionalmente. En América Latina y México hay un gran deterioro de estado nacional-sociedad, en psicología social hay grandes frustraciones, la destrucción de lo nacional. Socialmente nadie cree en nadie, hay una pérdida completa de confianza. El Banco Morgan evalúa dicha situación en América Latina y México, bajo el concepto de: "Sociedades en decadencia". (3)

Todos estos profundos cambios implican la necesidad de modificaciones radicales para reconstruir las devastadas economías nacionales. Tales transformaciones deben ir en el sentido de combinar su desarrollo para participar en un mercado nacional en aminoración y una inserción fuerte en la economía mundial a partir de propuestas que rescaten a la nación y que desarrollen tendencias integradoras al sistema que consi

(3) Morgan Guaranty Trust, Septiembre, 1986

deren y se opongan a las tendencias disruptivas que hoy prevalecen en el sistema capitalista mundial, solo así levantaremos nuestra economía nacional.

Si México se libera del pago de la deuda por 25 años o más y dá los otros pasos que se requieran, solo en esas condiciones desarrollará un verdadero plan de reconstrucción inmediato que lo proyecte para participar en ciertas ramas en los mercados del capitalismo desarrollado; y así también el participar en un mercado latinoamericano que tienda a la integración y al que México debería dar todo su apoyo. (4)

(4) Lechuga Montenegro, Jesús, El dilema de la economía mexicana, Universidad Autónoma Metropolitana, México. s/fecha. p.53

CAPITULO CUARTO**SITUACION ACTUAL DE LA CRISIS FINANCIERA**

A) SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Para el estudio de este tema, se ha dividido al mismo en tres grandes secciones. La primera, presenta los aspectos más relevantes de la evolución económica de los países industrializados en el periodo enero-diciembre 1990, así como del mercado petrolero internacional. En la segunda sección se discuten los principales aspectos de la economía nacional. Actividad económica, precios, empleo, balanza de pagos, sector financiero y finanzas públicas. En la última sección se describe la política de deuda del sector público, señalándose el endeudamiento neto en este periodo y sus servicios.

EVOLUCIÓN DE LA ECONOMÍA INTERNACIONAL

Durante el cuarto trimestre del año, en terreno económico internacional, afectado por la crisis del Golfo Pérsico, se caracterizó por un mayor ritmo de crecimiento en los precios, movimientos a la baja en las tasas de interés, un menor dinamismo de la actividad productiva y un aumento continuo en los precios del petróleo crudo.

Debido a la crisis del Golfo Pérsico, las economías de los países más desarrollados, registraron aumentos significativos en sus importaciones petroleras, provocando con ello que los precios al consumidor se elevaran en 5.3 por ciento en promedio, porcentaje superior en 0.3 puntos porcentuales al del tercer trimestre. Por su parte, la economía norteamericana entró en una recesión provocando con ello, que la reserva federal bajara sus tasas preferenciales de intereses para reactivar la actividad económica.

EVOLUCIÓN DE LA ECONOMÍA NACIONAL

Durante el cuarto trimestre de 1990, los aspectos más desta

cudos de la economía estuvieron relacionados con un comportamiento de las finanzas públicas más favorable que el presupuestado, un ritmo inflacionario mensual mayor al observado en el tercer trimestre, una importante reducción de las tasas de interés nominales, y un crecimiento positivo de la producción de manufacturas.

PRODUCCION

Información preliminar del sistema de cuentas Nacionales, - indica que en promedio el producto interno bruto (PIB) del tercer trimestre de 1990 creció 5.5 por ciento; destacan especialmente los crecimientos de manufacturas (8.7 por ciento), transportes y comunicaciones (7.7 por ciento) y construcción (9.8 por ciento), Información oportuna para el sector industrial - señala que en el periodo enero-octubre, la producción creció - al 5.1 por ciento. Conviene resaltar que los cuatro sectores o subsectores que lo integran registraron incrementos positivos

EMPLEO

En 1990, el número de asegurados permanentes del IMSS registró un aumento de 6.3 por ciento. En el periodo enero-septiembre de 1990 la tasa de desempleo abierto en 15 áreas urbanas - fue de 2.8 por ciento, cifra similar a la registrada en el cuarto trimestre de 1989.

PRECIOS

Durante el cuarto trimestre de 1990, los precios al consumidor registraron un incremento de 7.5 por ciento y el índice de precios al productor aumento 4.5 por ciento

MERCADO CAMBIARIO NACIONAL

Al 31 de diciembre de 1990, los tipos de cambio controlados de equilibrio 4 de ventanilla descendieron a 2,946.6 y 2,950.00 pesos por dolar, lo que significa una tasa de depreciación acumulada en relación al 31 de diciembre de 1989 de 11.0 y 11.4 - por ciento respectivamente.

BALANZA DE PAGOS

A noviembre de 1990, información preliminar señala que la balanza comercial registro un superavit de 660.0 millones de dolares, incluyendo los ingresos por concepto de maquiladores. La balanza de capitales del sector privada tuvo una evolución muy favorable pues en las primeras nueve meses del año ascen - dió a 9,456.2 millones de dolares.

En el periodo enero-noviembre, las exportaciones no petro- leras aumentaron en 11.5 por ciento y las manufactureras en -- 10.5 por ciento, mientras que las agropecuarias mejoraron nota blemente al aumentar en 22.3 por ciento, por su parte, las im- portaciones mostraron una tasa anual de ofrecimiento de 26.1 - por ciento.

TASAS DE INTERES CAPTACION Y FINANCIAMIENTO

Durante 1990, las políticas monetarias, financieras y cam- biarias se encaminaron a consolidar los logros en materia de esta bilidad económica y a elevar la eficiencia en el proceso de -- intermediación financiera.

Al finalizar diciembre de 1990 M4 creció a una tasa anual - real de 11.5 por ciento.

Las tasas de interes disminuyeron significativamente a lo --

largo del año. De esta forma, la tasa de interés nominal de los cotes observó una reducción de 15.3 puntos porcentuales.

FINANZAS PUBLICAS

Al cierre de 1990, el uso total de recursos financieros -- del sector público ascendió a 23.2 billones de pesos. El superavit económico primario alcanzó 53.3 billones de pesos, - cifra superior a lo originalmente programada en 13.9 billones de pesos.

En enero-diciembre de 1990, los ingresos presupuestales - del gobierno federal sumaron 116.0 billones de pesos, un nivel real superior de 1.5 por ciento respecto al mismo periodo de 1989 y de 9.4 por ciento respecto a lo programado.

En el periodo mencionado, el gasto neto del Gobierno Federal ascendió a 136.9 billones de pesos, cifra inferior en - 7.9 por ciento real a la observada en 1989.

Las operaciones financieras del sector público arrojaron - un uso total de recursos en término devengado de 25.6 billones de pesos.

POLITICA DE DEUDA PUBLICA

DEUDA EXTERNA

DESEMPEÑOS.- Durante el cuarto trimestre de 1990, el sector - público obtuvo recursos externos brutos por - - 2.014.0 millones de dólares, de los cuales 38.1 por ciento provinieron de créditos bilaterales - 30.9 por ciento de créditos a corto plazo; 14.4 por ciento de organismos financieros internacionales; 14.4 por ciento de la colocación de bonos públicos y privados y 2.5 por ciento de proveedo

res y otros.

El monto de recursos brutos que llegaron al país, -- durante 1990, ascendió a 11,274.6 millones de dólares, mismo que considera el monto de 3,410.0 millones de dólares para la constitución de garantías.

AMORTIZACIONES.-

En el cuarto trimestre se amortizaron 1,888.6 millones de dólares. Asimismo, las amortizaciones acumuladas durante 1990 ascienden a 5,683.2 millones de dólares.

ENDEUDAMIENTO NETO.-

En el periodo octubre-diciembre de 1990, el endeudamiento externo neto ascendió a 125.4 millones de dólares, cifra que resulta de los desembolsos externos por 2,014 millones de dólares y la amortización de 1,888.6 millones de dólares. Los sectores que participaron con endeudamiento positivo fueron: Organismos y Empresas controladas (256.4 millones de dólares), instituciones de fomento (50.7 millones de dólares) y las empresas no controladas (45.9 millones de dólares). En contraste, el gobierno federal experimentó un desendeudamiento neto por 2,276.6 millones de dólares. Durante el año en su conjunto, el endeudamiento neto fué negativo en 1,528.6 millones de dólares.

SALDOS DE LA DEUDA PUBLICA EXTERNA

El saldo de la deuda económica neta, es decir, aquel que toma en cuenta el valor presente del ahorro implícito en los bonos a la par así como los activos financieros del gobierno Federal en el exterior, ascendió a 63,629.5 millones de dólares a diciembre de 1990. Este saldo es menor en 15.2 por ciento al del mismo mes del año anterior. Así como resultado de la

renegociación del debito externo y de un mayor crecimiento económico la proporción de la deuda externa económica neta al -- producto interno bruto (PIB) paso de 39.1 por ciento en 1989 a 28.3 por ciento en 1990. El saldo de la deuda pública bruta se situo en 77,756.5 millones de dolares, siendo superior en -- 1,697.5 millones de dolares al de diciembre de 1989. Sin embargo como proporción del (PIB) este saldo se redujo de 39.4 por -- ciento a 34.5 por ciento.

SERVICIO DE LA DEUDA EXTERNA

En el cuarto trimestre de 1990, el pago por concepto de servicio de la deuda ascendió a 3,282.5 millones de dolares. De -- esta cantidad, 1,888.6 millones de dolares correspondieron a la amortización del principal y 1,393.9 millones de dolares al pag de intereses. Con este resultado, la carga del servicio del endeudamiento externo durante 1990, se redujo en 3,330.1 millones de dolares comparado con 1989. Por consiguiente, el servicio de la deuda externa publica como proporción del (PIB) disminuyó del 6.95 por ciento al 4.72 por ciento

DEUDA EXTERNA DEL SECTOR PRIVADO

Al mes de diciembre de 1990, la deuda privada con las instituciones financieras del exterior ascendió aproximadamente a -- 6,135.1 millones de dolares, cantidad superior en 1,165.8 millones de dolares a la registrada en diciembre de 1989.

DEUDA INTERNA DEL GOBIERNO FEDERAL

Durante 1990, el Gobierno Federal incrementó el valor nominal de los saldos de su deuda interna en 30.9 billones de pesos al pesar de un saldo de 127.7 billones de pesos en diciembre -- de 1989 a 158.6 billones de pesos al cierre de 1990. Este --- incremento se explica, en parte, por las operaciones de mercado abierto que llevo a cabo el Banco de M'xico con propósitos de --

control de liquides; aun así en términos reales esto representa una caída del 4.4 por ciento, en la cual la disciplina fiscal ha sido determinante. (1)

(1) Para mayor información de este tema: Véase "El informe sobre la Evolución de la Economía y la Deuda Pública", correspondiente al Cuarto trimestre de 1990. Que el ejecutivo Federal entregó a la H. Cámara de Diputados.

B) BANCO DE MEXICO Y NACIONAL FINANCIERA

En 1988 el País concluyó con éxito la etapa inicial de un firme programa de estabilización emprendido desde diciembre de 1987. Dicho programa apoyado en la concertación social y en una aplicación congruente de los distintos instrumentos de la política económica, permitió reducir la inflación de un nivel de 3.2 por ciento mensual alcanzado en promedio el año anterior, a tasas inferiores incluso al 1 por ciento mensual en el segundo semestre de 1988. Esta disminución del fenómeno inflacionario se logró a pesar de los grandes obstáculos que se enfrentaron, tanto del orden interno como externo. En lo interno, hubo necesidad de encarar sobre todo, una aguda incertidumbre, explicable porque las adversidades económicas de los años anteriores naturalmente suscitaban dudas acerca de la posibilidad de reducir la inflación en la forma drástica y rápida prevista por el programa. En el ámbito externo, y la dificultad provino no solo de la ausencia de los apoyos financieros que usualmente se reciben cuando se aplican programas de este tipo, sino también de una fuerte caída del precio internacional del petróleo crudo. De septiembre a noviembre de 1988, este tipo se redujo a niveles inferiores a los registrados en promedio en 1986, año del colapso del mercado petrolero internacional.(1)

Al separarse en 1988 los mencionados obstáculos, se abrió para 1989, una perspectiva económica. Esta se derivaba tanto del propósito de consolidar los logros alcanzados en materia de inflación, como de la determinación de aplicar las bases para la recuperación sostenible de la actividad económica, iniciada ya en el segundo semestre de 1989. Dada la limitación previsible de créditos externos, ambos objetivos implicaban la necesidad de propiciar la mayor generación y captación posibles de recursos no inflacionarios susceptibles de utilizarse para el financiamiento de una creciente inversión privada.

(1) Banco de México "Informe Anual 1989", p. 17

Este incremento de la oferta de financiamiento resultaba aun más indispensable en presencia de una probable expansión del consumo privado, la cual era de esperarse, en razón de que en los años precedentes de elevada inflación, el consumo privado se había reducido por debajo de su tendencia histórica, al pasar de 7.8 por ciento del (PIB) en los años 60, a 69.1 por ciento en la década de los 70 y a 63.3 por ciento en el periodo de 1980-1985. (2)

Para enfrentar esta situación de elevada demanda de recursos financieros por parte del sector privado, la cual se hizo presente ya desde la segunda mitad de 1988, se requirió en primer lugar, profundizar la corrección del presupuesto público que se había venido efectuando a lo largo de los años anteriores. Dicha corrección no solo había permitido aplicar con éxito el programa de disminución rápida de la inflación - iniciado en diciembre de 1987 con la suscripción del pacto de solidaridad económica. Así mismo, había establecido las condiciones para expansión de la economía, al evitar que la demanda de financiamiento del sector público marginara del mercado interno de crédito a los demandantes privados. La consecuencia lógica de tal marginación hubiese sido la reducción del gasto privado. En el pasado, la tendencia creciente del déficit público, había propiciado que el gasto privado pasara de representar el 84.9 por ciento del PIB en promedio durante los años 60, a 87.7 por ciento en los 70 y a 75.9 por ciento en el periodo 1980-1985. (3)

En segundo lugar, los cuantiosos recursos financieros requeridos para la recuperación sostenible de la economía ponían de relieve la necesidad de concluir a la mayor brevedad la reestructuración de la deuda pública externa. Esta era hacia principios de 1989 la principal tarea pendiente en la estrategia

(2) Ib idem.

(3) Op cit p. 18

Este incremento de la oferta de financiamiento resultaba aun más indispensable en presencia de una probable expansión del consumo privado, la cual era de esperarse, en razón de que en los años precedentes de elevada inflación, el consumo privado se había reducido por debajo de su tendencia histórica, al pasar de 7.8 por ciento del (PIB) en los años 60, a 69.1 por ciento en la década de los 70 y a 63.3 por ciento en el periodo de 1980-1985. (2)

Para enfrentar esta situación de elevada demanda de recursos financieros por parte del sector privado, la cual se hizo presente ya desde la segunda mitad de 1988, se requirió en primer lugar, profundizar la corrección del presupuesto público que se había venido efectuando a lo largo de los años anteriores. Dicha corrección no solo había permitido aplicar con éxito el programa de disminución rápida de la inflación - iniciado en diciembre de 1987 con la suscripción del pacto de solidaridad económica. Así mismo, había establecido las condiciones para expansión de la economía, al evitar que la demanda de financiamiento del sector público marginara del mercado interno de crédito a los demandantes privados. La consecuencia lógica de tal marginación hubiese sido la reducción del gasto privado. En el pasado, la tendencia creciente del déficit público, había propiciado que el gasto privado pasara de representar el 84.9 por ciento del PIB en promedio durante los años 60, a 87.7 por ciento en los 70 y a 75.9 por ciento en el periodo 1980-1985. (3)

En segundo lugar, los cuantiosos recursos financieros requeridos para la recuperación sostenible de la economía ponían de relieve la necesidad de concluir a la mayor brevedad la reestructuración de la deuda pública externa. Esta era hacia principios de 1989 la principal tarea pendiente en la estrategia

(2) Ib idem.

(3) Op cit p. 18

gía de estabilización macroeconómica. El servicio de la deuda pública externa continuaba gravitando negativamente sobre el desenvolvimiento de la economía. Por una parte, a pesar de las renegociaciones efectuadas hasta entonces, los cuantiosos pagos de intereses seguían aun absorbiendo divisas que, de otra manera, habrían ampliado el frasco importante la disponibilidad de recursos para financiar las importaciones necesarias para expansión de la planta productiva y del consumo. Por otra parte, la cuantía de los intereses de la deuda externa, generaba incertidumbre entre ahorradores e inversionistas respecto de la posibilidad de poder mantener el esfuerzo de estabilización de los precios. Lo anterior provocaba que la oferta de financiamiento, tanto interna como la derivada de la inversión extranjera directa y de la repatriación de capitales, se redujera o se encareciera en exceso. (4)

Este segundo efecto sobre la disponibilidad de financiamiento resultaba particularmente pernicioso ante la posibilidad, de que, al retornar la economía a una senda de crecimiento, el país tuviese la necesidad de financiar una cuenta corriente de la balanza de pagos moderadamente negativa. Por su parte, las reformas financieras iniciadas en 1988, cobran especial relevancia como medio eficaz para que las tasas de interés reflejaron con mayor precisión la productividad de la inversión y la escasez relativa del ahorro, y de ésta manera impulsaran este último y mejoraran su canalización. Sin embargo, hacia el comienzo de 1989 en éstos, y en otros aspectos de la economía restaba aun mucho por hacer en la urgente tarea de promover la mayor eficiencia posible en el uso de los recursos de la sociedad. (5)

Para mayor claridad y comprensión de este tema tan importante, considero conveniente analizarlo a grandes rasgos, y para tal efecto y con la anuencia de ustedes me he permiti-

(4) Ib idem

(5) Op cit p. 20

do para su estudio dividirlo de la manera siguiente: En primer lugar veremos un panorama general de la política económica y de la evolución de la economía. En segundo lugar a groso modo veremos la política monetaria y financiera. Y por último la deuda externa, en donde se verá la acción más trascendental del gobierno federal en 1989, así como la deuda externa en los países de desarrollo.

a). Panorama General de la Política Económica y de la Evolución de la Economía.

Apoyado en las medidas adoptadas en el marco del pacto para la estabilidad y el crecimiento económico, (PECE), durante 1989, el programa de estabilización iniciado a finales de 1987 entró en una nueva fase. Dicho pacto, suscrito en diciembre de 1988 y renovado en julio y diciembre de 1989, dió continuidad a los esfuerzos de estabilización. Así, drásticas correcciones experimentadas por las variables económicas en los años anteriores, en 1989 el comportamiento de la economía presentó varios de los rasgos que, en mayor o menor grado, se espera habrán de caracterizar su evolución en los próximos años: A saber, un crecimiento del nivel de la producción PER-CAPITA y de los salarios reales, una inflación con tendencia a la baja, menores transferencias de recursos al exterior, y un déficit fiscal moderado, financiable con recursos no inflacionarios. -

(6)

El año de 1989, se caracterizó por la continuación de la reforma estructural de la economía en diversos frentes, revisándose el efecto ciertas regulaciones de especial importancia. en el ámbito de autotransporte, se rompieron los monopolios de rutas, (7) y se facilitó el acceso a la industria. También se flexibilizaron las regulaciones concernientes a la inversión extranjera, a fin de facilitar el ingreso de capita-

(6) Ib idem

(7) Nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, contempla, la prohibición de los monopolios; véase art. 28 Constitucional.

los y la transferencia de tecnología, y por otra parte, se impulsó la participación del capital privado de riesgo en proyectos de infraestructura. También, se realizaron grandes avances en la liberalización del sistema financiero, particularmente del bancario, dichos avances tienden a fomentar la eficiencia de la operación financiera, y a dotar de mayor efectividad a la política monetaria.

La evolución de la inflación y de la actividad económica -- durante 1989 -- fue más favorable que en el año precedente, de diciembre de 1988 a diciembre de 1989 el índice nacional de precios al consumidor se incrementó 19.7 por ciento, es decir 32 puntos porcentajes menos que en el año anterior. Al abatimiento de la inflación contribuyó crucialmente la política cambiaria de mantener a lo largo del año un nivel de un peso diario, en promedio, en el tipo de cambio controlado (equivalente a una depreciación de 16 por ciento en el año). Así mismo, el esquema de concentración del PECE se conservó como un instrumento eficaz para la estabilización de los precios clave de la economía.

La disminución de la tasa de crecimiento de los distintos componentes del mencionado índice fue dicimil: mientras que los precios de los bienes de consumo durable y no durable se incrementaron 6 y 12.6 por ciento, respectivamente, los de los servicios aumentaron 37.4 por ciento. Este aumento en los precios de los servicios fue resultado primordialmente de un incremento de 55.5 por ciento en las rentas de casa-habitación, componente de gran importancia en el índice general. Si tanto este precio como los colegiaturas hubiesen aumentado a una tasa igual al del resto de la canasta del consumo, la inflación habría sido de tan solo 12.1 por ciento. A pesar de que 1987, fue el segundo año consecutivo en el cual las rentas se incrementaron a una tasa superior a la del índice general, en diciembre de 1989 su nivel relativo fue 26.5 por ciento inferior al nivel promedio observado en los años sesen-

ta. Al aumento del índice de precios de los servicios contribuyeron también los incrementos correspondientes a restaurantes, servicios médicos. Todo ésto es ejemplo de que así como en las épocas de inflación ascendente los precios de los servicios suelen aumentar menos rápido que los demás precios, en las etapas de inflación descendente los precios relativos de los servicios tienden a recuperarse. (8)

Por otra parte la expansión del gasto privado observada durante 1989 es atribuible a varios factores. Destaca en primer lugar, la marcada mejora de las expectativas acerca de la evaluación al mediano y largo plazo de la economía, resultado que se sucedió una vez que fueron superadas las dificultades iniciales del programa de estabilización; en segundo lugar, el consumo privado se vio también favorecido por el considerable aumento de la masa salarial real, fenómeno que se atribuye a la expansión del empleo y la incremento de las remuneraciones reales en muchos sectores; en tercer lugar, tanto el consumo privado de bienes durables, como la inversión privada, se vieron alentados por una importante disminución de los precios relativos de los bienes objeto de ese tipo de gasto.

Así mismo el Banco de México nos indica que durante 1989, la reserva internacional del mismo aumento 272 millones de dólares, para alcanzar al término del año un monto de 6,800 millones. (9) Este aumento fué resultado de un déficit en la cuenta corriente de la balanza de pagos de 5,449 millones, de un superávit de 3,053 millones en la cuenta de capital, y de un saldo positivo de 2,792 millones en el renglón de errores, y omisiones. El resultado positivo de estas últimas cuentas se debió en buena medida al ingreso de capitales del exterior estimulado por las perspectivas de crecimiento de la economía y por las elevadas tasas de interés internas. Este ingreso se refleja no solo en la cuenta de capital, sino tam

(8) Banco de México. Ob. Cit. p. 27

(9) Las cifras sobre reservas internacionales que da a conocer el Banco de México no coinciden con las del FMI, porque esta última institución deduce el saldo vigente en los créditos que tiene concedidos a nuestro país.

bien en la de errores y omisiones, en virtud de que los fuentes de información disponibles para la integración del renglón de activos de mexicanos en el exterior de la cuenta de capital se refieren primordialmente a activos bancarios. Por tanto los movimientos de estos se incluyen en la cuenta de capital, mientras que parte de la repatriación de fondos invertidos en instituciones distintas de los bancos se recoge, en el rubro de errores y omisiones. (10)

b). Política Monetaria y Financiera

Tres factores de gran importancia determinaron la evaluación de la actividad financiera durante 1989: La expansión del gasto privado, la liberación del régimen de intermediación bancaria y una política cambiaria de desalijamiento moderado, misma que fue apoyada por una política macroeconómica congruente con el mantenimiento de la competitividad internacional.

La expansión del gasto privado se tradujo en la menor excedente de los dispositivos del sector privado en el sistema financiero sobre la demanda crediticia de dicho sector (es decir, una menor oferta neta de recursos del sector privado a los mercados financieros). Ello significó una modificación sustancial respecto de la situación imperante en los años anteriores, durante los cuales el sector privado fue un oferente neto de gran importancia de recursos prestables. Así el flujo acreedor neto del sector privado con el sector financiero del país, que en 1986 y 1987 había llegado a ser de 8.1 y 12.7 por ciento del PIB, respectivamente, pasó a ser 3.8 por ciento en 1989. (11)

Hasta antes de 1989, la oferta neta de fondos prestables -

(10) Banco de México. Op Cit. p. 36

(11) Ib idem.

por parte del sector privado se derivó primordialmente de una continua reducción relativa del crédito a dicho sector. Este fenómeno dió lugar a que el saldo promedio anual del financiamiento de la Banca comercial al sector privado pasara de 19.5 por ciento del PIB en 1971 a 11.6 por ciento en 1982 y a solo 7.2 por ciento en 1986. (12) Esta contradicción facilitó el financiamiento de los desequilibrios presupuestales a lo largo de buena parte de los años ochenta (especialmente de los pagos de intereses sobre la deuda pública). Y durante ciertos lapsos incluso la acumulación de activos internacionales por parte del Banco Central. En 1989, sin embargo, el fuerte repunte del gasto privado contribuyó a que la participación en el PIB del saldo promedio del financiamiento de la Banca Comercial al sector privado aumentara a 11.5 por ciento

El otro factor que influyó en la evolución de la actividad financiera fué la política cambiaria. Como es bien sabido, con la reducción de las barreras del comercio exterior, la adopción de una fórmula de deslizamiento nulo, moderado del tipo de cambio se convirtió a partir de 1986 en un instrumento fundamental para reducir el ritmo de crecimiento de los precios. Sin embargo, dicha fórmula solo podía resultar viable a condición de que un manejo congruente de los instrumentos de política financiera y presupuestal una contínuo disminución de las reservas internacionales del Banco Central. En particular el crédito primario del Banco Central no podría aumentar desmedidamente.

El conjunto, los dos factores mencionados es decir, la intensa demanda de crédito del sector privado y la reducida posibilidad de incrementar el crédito primario- determinaron durante 1989 la persistencia de fuertes presiones sobre las tasas de interes. Por sí sola, la fórmula cambiaria (12) Debe considerarse que este descenso puede reflejar en alguna medida la desviación de la intermediación financiera hacia canales no institucionales ocurrida durante 1986.

requería una gran flexibilidad en las tasas de interés, a fin de equilibrar la demanda y la oferta en los mercados financieros sin la intervención continua del Banco Central en un solo sentido. Si por el contrario, se hubiere pretendido mantener fijas las tasas de interés en un nivel en el cual existiese un exceso de demanda de fondos prestables, este se habría -- desbordado sobre el mercado cambiario reduciendo las reservas internacionales, o bien formando la modificación de la política cambiaria.

Los factores citados, en combinación con otros adicionales parecen indicar que durante el primer semestre de 1989 las -- tasas esperadas, ya sea en términos reales o en términos de dólares, fueron sistemáticamente inferiores a las que de hecho resultaron al permanecer bajo control tanto la inflación como el tipo de cambio.

Por otro parte hacia el final del primer semestre de 1989, y en especial en el mes de junio se observó un aumento en las tasas nominales de interés, a pesar de que la inflación se -- mantenía en un nivel reducido. Este aumento se debió primordialmente a que al prolongarse las negociaciones con la Banca acreedora externa, surgió cierto escepticismo acerca de la -- viabilidad de poder prorrogar el hasta marzo de 1990, -- tal y como se había anunciado hacia el final del primer semestre. Dicha prórroga suponía, en particular, el mantenimiento de la política del deslizamiento cambiario. Sin embargo, al hacerse inminente la suscripción del acuerdo de negociación -- (13), la incertidumbre del mercado se redujo considerablemente y se precipitó un marcado descenso en las tasas de interés. Así por ejemplo, la tasa de rendimiento de los cetes a un -- mes disminuyó del máximo de 57.5 por ciento que había alcanzado en la última semana de junio, a un nivel de 34.6 por ciento tan solo una semana después del anuncio del acuerdo con -- los acreedores bancarios del exterior.

(13) Este acuerdo finalmente se anunció el 23 de julio de 1990

El descenso de las tasas nominales de interés producido por el anuncio de la renegociación de la deuda con la Banca extranjera se revirtió parcialmente en los meses siguientes, especialmente durante el último trimestre. De esta manera, el término de 1989 la tasa de interés de los Cetes a 28 días llegó a 40.6 por ciento. Este repunte se debió, en primer lugar, a que algunos ahorradores e inversionistas anticiparon la posibilidad de que el salario mínimo y/o los precios de bienes y servicios sujetos a control o producidos por el sector público tuvieron incrementos de importancia hacia el final del año. Tales aumentos -se temía- podrían traducirse en un repunte transitorio de la inflación durante el último trimestre de 1989 y el primer bimestre de 1990.

c). Finanzas públicas.

En concordancia con las políticas macroeconómicas que sustentan el Pacto, en 1989 se procuró y obtuvo una importante mayoría de las finanzas públicas. Los resultados cuantitativos y cualitativos fueron reflejo de la continuación de los esfuerzos de ajuste realizados en apoyo de los objetivos del F de las acciones orientadas al cambio estructural y de la evaluación del entorno económico durante el año.

La desaceleración del ritmo inflacionario, se repunte de la actividad productiva y el alza en el precio internacional del petróleo, incidieron favorablemente sobre el comportamiento de las finanzas públicas. Sin embargo, un mayor nivel promedio de las tasas de interés externas y la escasez de crédito neto del exterior tuvieron efectos adversos. Así mismo, a pesar del acuerdo en principio que se llegó en el mes de julio con los acreedores bancarios del exterior, todavía no fue posible recibir durante 1989 los efectos beneficiosos de la renegociación de la deuda pública externa.

No obstante que el déficit fiscal fué inferior al previsto, al no contarse con crédito externo nato para su financiamiento, hubo necesidad de recurrir con mayor intensidad a los mercados internos. Por ser el costo del crédito interno muy superior al del externo, el cambio en la composición del financiamiento al sector público ejerció una presión -- continua sobre el déficit financiero y el operacional. Sin embargo, como el sector público consiguió generar un superávit primario económico (8.3 por ciento del PIB) significativamente mayor que el de 1988, fué posible mitigar considerablemente sus efectos de la restricción impuesta por la ausencia de financiamiento externo para este sector.

El ingreso del sector público presupuestal creció 8.6 -- por ciento en términos reales y subió 23.9 por ciento del -- PIB, sin comparación con 27.7 por ciento en 1988. La tasa -- de incremento real correspondiente a los ingresos del gobierno federal fué aun mayor (17.4 por ciento), y el nivel de éstos en relación con el PIB creció de 16.5 por ciento -- en 1988 a 13.6 por ciento en 1989. (14) Además del repunte de la actividad económica y de un mas elevado precio internacional del petróleo, los ingresos del gobierno federal -- se beneficiaron de diversas medidas adoptadas para ampliar la base gravable por impuestos. Entre estas destacan el -- establecimiento del impuesto al activo de las empresas, la eliminación del periodo de transición para el nuevo régimen del Impuesto sobre la Renta a las empresas, la obligación de las empresas para realizar dos ajustes a los pagos provisionales del ejercicio y la modificación del tratamiento -- tributario de los dividendos. En apoyo a lo anterior, se -- reforzó la fiscalización y se realizó un esfuerzo importante de simplificación administrativa.

(14) Si se incluye en los datos de 1988 la ganancia derivada del intercambio de bonos por ayuda externa, los ingresos alcanza 28.3 por ciento, del PIB en ese año, lo que implica una tasa de crecimiento real de 6.2 por ciento en 1989. Los ingresos del gobierno federal, por su parte, suman 17.1 por ciento del PIB en 1988, lo que arroja una tasa de crecimiento real de 13.1 por ciento para 1989.

No obstante la mejoría de los ingresos, para alcanzar los resultados deseados fué necesario conservar una estricta disciplina presupuestal. Así, el gasto programable consolidado - del sector presupuestal se redujo como proporción del PIB de 15.6 por ciento en 1988 a 15.5 por ciento en 1989. Esta contracción se debió a la reducción, de 0.5 puntos del PIB en las transferencias a entidades fuera del sector público no financiero y a la disminución del gasto de capital, cuya participación en el PIB pasó de 3.4 a 2.8 por ciento

Los gastos por concepto de intereses del sector público - presupuestal y extrapresupuestal alcanzaron en 1989 un nivel equivalente a 13.7 por ciento del PIB, mientras que la proporción correspondiente a 1988 fué 17.1 por ciento. En lo que se refiere a la composición de este gasto, en 1989 los intereses en moneda nacional alcanzaron un nivel de 9.7 por ciento del PIB, en tanto que los denominados en moneda extranjera representaron 3.9 por ciento. Las cifras comparables para 1988, - fueron 13 y 4.1 por ciento, respectivamente

Por otra parte, en 1989 continuó el avance del proceso de desincorporación de entidades públicas. Atendiendo al objetivo de elevar la eficacia en el uso de recursos públicos se concluyeron 73 desincorporaciones. De estas 24 correspondieron a liquidaciones, 6 a extinciones, 3 a fusiones, 3 a transferencia a gobiernos estatales, 8 a organismos dados de baja conforme a los lineamientos de la Ley Federal de Entidades paraestatales, y 29 a ventas de participación accionaria. -- En este último grupo destaca la capacitación de la Compañía Mexicana de Aviación a través de la transferencia de su control de sector privado. Esto se llevó a cabo en el mes de - octubre mediante la constitución de una empresa controladora, en la que el sector privado tiene una participación mayoritaria. Otras operaciones destacadas de desincorporación son las siguientes: El inicio del proceso de venta de algunas - empresas filiales de CONASUPO, la culminación de la venta de

las empresas del grupo diesel nacional, la liquidación del Banco Nacional Peaquero y Portuario, la integración de las actividades del fondo nacional de equipamiento industrial (FONEI), y del fondo de garantías y fomento de la industria mediana y pequeña (FDGAIN) con las de NAFIN y las del fondo para el fomento de las exportaciones de productos manufacturados (FOMEX) con Bancomext. Asimismo, en 1989 se inició el proceso de desincorporación de Teléfonos de México, de aseguradora Mexicana y de la Compañía Minera Real del Monte y Pahuca. Por último la clasificación de las actividades de la petroquímica básica tuvo un efecto importante en la definición del campo de participación directa del sector público en esta industria.

d). Deuda externa (del sector público)

Por las razones expuestas en los dos primeros secciones de este tema, una de las acciones más trascendentes emprendidas por el gobierno Federal en 1989 fue la renegociación de la deuda externa del sector público. Desde su toma de posesión, en diciembre de 1988, la nueva administración federal subrayó la necesidad de emprender nuevas negociaciones con la comunidad financiera internacional a fin de alcanzar los siguientes objetivos:

- 1.- Abatir la transferencia neta de recursos al exterior, para que la economía pueda crecer en forma sostenida;
- 2.- Reducir el valor de la deuda histórica acumulada hasta diciembre de 1988;
- 3.- Asegurar la obtención de recursos frescos durante un horizonte suficientemente largo, a efecto de evitar la incertidumbre que provocan las negociaciones anuales, y
- 4.- Disminuir el valor real de la deuda, así como la proporción que esta representa tanto del PIB como de las exportaciones.

El 4 de febrero de 1990, una reunión encabezada por el Presidente de México, Carlos Salinas de Gortari, y a la que asistieron representantes de los Bancos Internacionales acreedores así como el Secretario del Tesoro de los Estados Unidos, Nicholas Brady, y el Director y Gerente del Fondo Monetario Internacional, Miguel Camdessus, fué celebrada la firma del paquete financiero con los Bancos acreedores que significa la reducción de 20 mil quinientos millones de dolares de la deuda.

En ese acto, el Presidente de la República subrayó que en México resanudar el crecimiento no es solo un objetivo económico; es sobre todo, un imperativo social para responder a las demandas de los mexicanos. Esto será posible al reducirse la transferencia neta de recursos al exterior, por concepto de pago de intereses.

El Presidente Salinas de Gortari, estableció que "Al reducirse significativamente las transferencias al exterior, la permanencia de las políticas y la seriedad de nuestro esfuerzo podran traducirse ahora en mayor crecimiento bienestar"

Durante su intervención, el Secretario del Tesoro de los Estados Unidos, Nichols Brady, afirmó que México se encuentra en movimiento una vez más; se están creando empleos, la fuga de capitales regresa, crece la confianza de los inversionistas; el acuerdo firmado habla de nutrir y dar sustento al crecimiento de esta Nación en el futuro.

El Director y Gerente del Fondo Monetario Internacional, Michel Camdessus, tras señalar que en la renegociación de la deuda externa México no ha escogido el camino fácil por el cual transitan los que creen en curas milagrosas, afirmó que el programa económico firmado es una etapa en el esfuerzo de los mexicanos para lograr un mejor equilibrio económico, modificar las estructuras productivas y modernizar-

la economía. (15)

A continuación y por considerarlo de suma importancia, se reproduce el texto completo de las palabras que el Secretario de Hacienda y Crédito Público, Pedro Aspe, pronunció en esa ceremonia.

" Cuando el señor Presidente Carlos Salinas de Gortari, pronunció su discurso de toma de posesión el 1o. de diciembre de 1988, la economía mexicana presentaba una situación de estancamiento prolongado, altas tasas de inflación y un severo deterioro en el nivel de bienestar de la población. Una de las causas principales de esta problemática era la transferencia neta de recursos al exterior, derivada de una deuda externa excesiva. En efecto, entre 1983 y 1988 - dicha transferencia representó en promedio, el 6 por ciento del PIB. A fines de 1988, el saldo de la deuda externa total ascendía a 100384 millones de dólares; es decir, el 57 por ciento del valor de lo que el País produjo en ese año.

Ante esa situación, el Presidente de la República instauró a la Secretaría de Hacienda para que iniciara de inmediato negociaciones con la comunidad financiera internacional con los siguientes cuatro objetivos:

- a) Disminuir el valor histórico de la deuda externa.
- b) Abatir la transferencia neta de recursos al exterior
- c) Obtener un acuerdo multianual para reducir la incertidumbre de negociaciones recurrentes; y
- d) Reducir el valor real de la deuda y su proporción con respecto al Producto Interno Bruto.

Así, desde diciembre de 1988 se iniciaron pláticas con los diversos acreedores de México, a fin de dar cumplimiento a la introducción presidencial. La negociación se planteó en dos etapas; la primera con los organismos financieros internacionales y con el Club de París, donde -

(15) Nacional Financiera "El Mercado de Valores" No. 4 - correspondiente a Febrero 15, 1990. Año L ISSN 0185-1250,P3

se planteó un doble objetivo: Por un lado reducir a cero, o a un nivel ligeramente positivo, las transferencias netas de recursos al exterior, mediante la contratación de recursos frescos en forma multianual; y, por otro lado, contar con su apoyo técnico y político para la tesis mexicana de que solo mediante la eliminación del endeudamiento excesivo podríamos volver a crecer. En la segunda etapa, con la Banca Comercial, se buscó disminuir la transferencia neta de recursos a través de la reducción del saldo nominal de la deuda o de las tasas de interés que se pagan sobre la misma". (16)

La reestructuración de la deuda externa mexicana con la Banca Comercial y el complejo proceso de negociación que este tarea implicó, constituyeron, en muchos aspectos, un precedente a nivel internacional. La negociación hubo de efectuarse no solo con la Banca Comercial. Con anterioridad se entablaron pláticas con el FMI, con los gobiernos de los principales países acreedores representados en el llamado Club de París, con el Banco de Exportaciones e Importaciones de Japón y con el Banco Mundial. (17)

Las pláticas con los acreedores se iniciaron en diciembre de 1988. En marzo de 1989 el FMI dio su apoyo al programa económico formulado por las autoridades mexicanas para ese año y también para sus proyecciones para el mediano plazo. Dicho apoyo permitió obtener el respaldo de la comunidad financiera internacional a la estrategia de renegociación de la deuda adoptada por el sector público. (18)

El 26 de mayo de 1989 se formalizó un nuevo convenio con el FMI, el cual hizo posible obtener un financiamiento por

(16) IBIDEM

(17) Banco de México. Op Cit. p, 44

(18) IB IDEM.

aproximadamente 4.250 millones de dolares, a disponerse en los siguientes tres años. El día 30 del mismo mes se alcanzó un acuerdo con el Club de París por medio del cual se reestructuraron pagos de intereses y principal, a fin de reducir las transferencias al exterior por 2,600 millones de dolares en el periodo de junio de 1989 a marzo de 1992. Asimismo se confirmó el acceso de México a recursos de los países miembros del club de París por un monto de al menos 2,000 millones de dolares anuales, para financiar importaciones provenientes de esos países. Adicionalmente, el Gobierno del Japon, a través de su Banco de Exportaciones e Importaciones, ofreció apoyos financieros por un total de 2,050 millones de dolares, para ser utilizados en el paquete de reducción de deuda que se negociaría con los Bancos Comerciales (19)

Una vez concluidos estos pagos, el 13 de junio se llegó a un acuerdo con el Banco Mundial. Conforme el mismo, México habría de obtener recursos hasta por 1,960 millones de dolares para ser usados durante 1989 con el fin de financiar proyectos de inversión y para efectuar ajustes estructurales en los sectores financiero, comercial, industrial y en las empresas públicas. Asimismo, la citada Institución convino en proporcionar durante el periodo de 1990-1992, un promedio de 2,000 millones de dolares anuales para apoyo del cambio estructural y de la modernización en diversos sectores de la economía. (20)

Por su parte Nacional Financiera nos indica cuales son los puntos más sobresalientes. En los acuerdos con organismos financieros internacionales e instituciones oficiales. (21)

De los acuerdos con nuestros acreedores oficiales, el logro con el fondo monetario internacional, implica recursos

(19) Ib Idem

(20) Op cit p. 45

(21) Nacional Financiera. Op Cit. pp. 4-6

para México por 4,135 millones de dolares en un periodo de tres años, extensivo a cuatro años a elección de nuestro país.

Puntos sobresalientes del Acuerdo con el

FMI

(26 de mayo de 1989)

1.- Reconocimiento de que el objetivo de crecimiento económico es la premisa a partir de la cual se deriven los requerimientos de financiamiento externo.

2.- Reconocimiento de que la carga excesiva de la deuda constituye un obstáculo al crecimiento sostenido con estabilidad de precios.

3.- Reducir las transferencias netas al exterior a un nivel compatible con el objetivo de crecimiento económico propuesto en el Plan Nacional de Desarrollo.

4.- Apoyo financiero para las operaciones de reducción de deuda.

5.- Financiamiento por 4,35 millones de dolares durante un periodo de 3 años, que elimine la incertidumbre y, por tanto, permite reactivar la inversión productiva.

Por su parte el Banco Mundial excepto otorgar recursos para la inversión por 1,960 millones de dolares durante 1989 y un promedio de 2,000 millones en el periodo 1990-1992, para apoyar el cambio estructural y la modernización de sectores claves de la economía.

Acuerdo con el Banco Mundial

(13 de junio de 1989)

1.- Créditos para el financiamiento del desarrollo por un monto de 1,960 millones de dolares en 1989.

2.- Apoyo financiero para las operaciones de reducción de deuda.

3.- Créditos por 2,000 millones de dolares anuales en

promedio durante el periodo 1990-1992.

Ambos organismos apoyaron la posición de México en cuanto a la necesidad de reducir el peso de la deuda como condición previa para recuperar el crecimiento y, en una decisión sin precedentes, aceptaron que una parte de los recursos que canalizarían a México más un monto adicional que aportarían por una sola vez, se utilice para apoyar las operaciones de reducción de deuda con la Banca Comercial.

Con el Club de París se acordó reestructurar pagos de principal e intereses por un monto de 2,600 millones de dólares, que vencían entre junio de 1989 y mayo de 1992, y se confirmó que México tendrá acceso a recursos de por lo menos 2,000 millones anuales para financiar importaciones de los países miembros de dicho organismo

Acuerdo con el Club de París
(30 de mayo de 1989)

1.- Reestructuración de pagos de principal e intereses - por un monto de 2,600 millones de dólares a 10 años con 6 de gracia, de acuerdo con el siguiente calendario de vencimientos originales;

- a) Entre 1o. de junio de 1989 y 31 de marzo de 1990; 100% capital y 100% intereses.
- b) Entre 1o. de abril de 1990 y 31 de marzo de 1991: 100% capital y 90% intereses
- c) Entre 1o. de abril de 1991 y 25 de mayo de 1992: 100% capital y 80% intereses.

2.- Cobertura de crédito en un monto estimado de por lo menos 2,000 millones de dólares anuales para el financiamiento de las importaciones mexicanas procedentes de los países miembros de ese organismo

Por otro lado, en un acto de gran solidaridad del gobierno Japonés, el Banco de Importaciones y Exportaciones de ese País ofreció apoyos financieros a México por un total de 2050 millones de dolares que también se utilizaron para apoyar el paquete de reducción de la deuda con los Bancos Comerciales.

Acuerdo con la Banca Comercial

En el mes de abril se iniciaron pláticas con el Comité Agor de Bancos para México, a efecto de darles a conocer el programa económico y los objetivos que persigue nuestro país en materia de reducción del peso de la deuda. Después de más de tres meses de negociaciones intensas, el 23 de julio de 1989 se llegó a un acuerdo en principio con dicho comité, cuyas características se dieron a conocer al Congreso de la Unión y a la opinión pública a través de diversos medios y de la hoja de términos del acuerdo.

La parte medular del acuerdo consiste en que los casi 500 Bancos acreedores representados por el comité, podían escoger entre tres opciones. En la primera, los Bancos intercambian su deuda por bonos nuevos con una reducción de 35 por ciento en su valor original; en la segunda, el cambio es por bono con el mismo valor nominal de la deuda original pero con una tasa de interés fija de 6.25 por ciento en dolares - y/o su equivalente en otras divisas - En ambos casos se convino ampliar el plazo de las amortizaciones originales, de 20 años con 7 de gracia, a 30 años con un sólo de pago al final de ese lapso, eliminando así la presión de las amortizaciones anuales sobre la economía. La tercera opción consiste en la amortización de dinero nuevo entre de 1989 y 1992 por un monto igual al 25 por ciento el valor nominal de la deuda que no se asigne a ninguna de las dos primeras opciones.

Opciones del paquete financiero con la Banca Comercial

- 1.- Reducción del principal en 35 por ciento
- 2.- Disminución de una tasa de mercado a una tasa fija de 6.25 por ciento.

3.- Aportación de dinero nuevo por un monto igual al 25 por ciento de la deuda no comprendida a las opciones 1 ó 2

Los apoyos especiales del Banco Mundial (2060 millones de dólares), del FMI (1644), del Gobierno de Japón (2050), más la aportación directa de México, (1296), hacen un total de -- 7000 millones de dólares, que se utilizaron para garantizar el pago del principal y 18 meses de intereses de los nuevos bonos a fin de aumentar su calidad crediticia. Con una parte de - dichos recursos México adquirirá bonos cupon cero (22) del - Tesoro de los Estados Unidos y de otros países que constituirán un activo, propiedad de nuestro país y que, al reinvertirse a una tasa fija de 7.925 por ciento anual durante 30 años, - crecerán hasta convertirse en la cantidad necesaria para que al final de ese lapso, se pague totalmente el principal de los nuevos bonos. Con el resto de los recursos se creará un fondo destinado a garantizar 18 meses del pago de intereses sobre - los nuevos bonos, que también constituirá un activo propiedad - del país.

Deuda externa de los países en desarrollo

En 1989 los países en desarrollo obtuvieron financiamiento de los mercados internacionales de capital por 15.9 miles de - millones de dólares, cifra que se compara desfavorablemente - con el 23.6 miles de millones obtenidos en 1988. Esta contracción afectó particularmente a los países latinoamericanos no - miembros de la OPEP. El financiamiento canalizado a estas - naciones cayó de 8.9 miles de millones de dólares en 1988 a 1.7 miles de millones en 1989. (23)

(22) Los Bonos cupon cero son títulos que no consignan la obligación de pagos de intereses y que, por lo mismo, se colocan a descuento. Este último es muy grande cuando se trata - como es el caso - de obligaciones a largo plazo.

(23) Banco Nacional de México. Op cit. p. 77

Durante ese año la deuda externa de los países en desarrollo se incrementó en 0.8 por ciento, para alcanzar un nivel de 1.17 billones de dólares. Este incremento se explica por la sustancial expansión de los préstamos netos de acreedores, oficiales, fenómeno compensado, solo parcialmente por los efectos de la apreciación del dólar y la ejecución de operaciones de reducción de deuda. La mayor parte del crecimiento o del saldo de la deuda externa se concentró en los países altamente endeudados y en algunas naciones asiáticas. (24)

(24) *Ib* *Idea*

C) LA INICIATIVA PRIVADA.

La iniciativa privada juega un papel muy importante en el desarrollo histórico del país, como así mismo lo juega la iniciativa privada extranjera.

La iniciativa privada latinoamericana, se halla en manifiesta inferioridad de condiciones tanto técnicas como financieras. Es necesario encontrar nuevas fórmulas para — que esa iniciativa pueda combinarse con la extranjera, de tal modo que sea capaz de corregir esa desigualdad y evitar que se prolonge indefinidamente.

El comité Interamericano de la Alianza para el Progreso (CIAP), ha emprendido estudios muy importantes en esta materia que debieran examinarse a fin de llegar a fórmulas aceptables para todas las partes interesadas.

Según una de estas fórmulas cuando la iniciativa privada extranjera—en los casos en la que se la considera conveniente— no se aviene a combinarse inicialmente con la iniciativa Latinoamericana, se dejaría establecido el procedimiento para hacerlo después de cierto período, el control de la empresa pasaría a manos Latinoamericanas.

Para este fin sería de gran importancia la aprobación del proyecto de creación de una filial ó subsidiaria— del (BID) Banco Internacional del Desarrollo que pueda promover y apoyar la iniciativa Latinoamericana, tanto en las empresas de cada país como en las de carácter multinacional.

Consideraciones fundamentales de desarrollo Nacional, y también de balance de pagos, aconsejan establecer claramente los campos de actividad en que los países desean la iniciativa privada extranjera. Se impone una política selectiva. No debiera interesar esa iniciativa allí donde los latinoamericanos conocen ya la tecnología productiva, sino donde no es accesible por el momento, o podría ser de gran experiencia ajena, como en el desenvolvimiento de exportaciones al resto del mundo.

En todo caso, la política de inversiones extranjeras debiera ser compatible con una consideración fundamental - de autonomía Nacional en decisiones importantes para un país.

Para apoyar también la iniciativa Latinoamericana - es indispensable llevar a cabo un intenso esfuerzo de adaptación y creación tecnológica, sin el cual la América Latina no podrá aprovechar al máximo sus propios recursos, ni superar la subordinación técnica de aquella en el vasto - proceso de transferencia de la tecnología mundial.

En la clara visión que en esta materia se requiere - el BID y el PNUD (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo), tendrían que movilizar recursos muy superiores a los presentes para que nuestros países puedan poner en - juego su imaginación y audacia creadoras e incorporarse a la gran tarea de la corriente de la Ciencia y la Tecnología contemporáneas. (1)

(1) La iniciativa Privada Juega un papel en la Transformación y desarrollo de América Latina, por lo que es urgente encontrar nuevas fórmulas para convinarla con la extranjera. Ver. "Transformación y Desarrollo de América Latina", Raúl Prebich, P. 264-265.

D) 1. TELEFONOS DE MEXICO.

El artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos exceptúa como ya se dijo anteriormente a los monopolios a los telegrafos y a la radiotelegrafía, y el artículo 11 de la Ley de Vías Generales de Comunicación expresamente señalan que queda reservada exclusivamente al Gobierno Federal la prestación de los servicios públicos - de los sistemas telegraficos y radiotelegraficos.

Para la transmisión y recepción radiotelegráfica de informaciones internacionales destinadas a fines de publicidad, la Secretaría de Comunicaciones puede celebrar Contratos y Otorgar concesiones a Empresas Mexicanas de noticias en las que el Gobierno Federal tenga una participación directa, siempre que dichas empresas cubran una participación a la Dirección General de Correos y Telegrafos.

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes no autoriza la construcción o establecimiento a instalaciones de Comunicaciones Telegraficas o Radiotelegraficas destinadas a explotar servicio pública en los lugares en que la Red Nacional tenga instalaciones y realice dichos servicios — públicos, tales como la expedición de telegramas, giros, la transmisión de conferencias, cotizaciones mercantiles, cotizaciones telegraficas y otros servicios postales especiales.

La ley para Promover la Inversión Mexicana y Regular la Inversión Extranjera incluye expresamente a las comunicaciones telegraficas y radiotelegraficas dentro de las actividades reservadas al Estado, (1)

(1) Ver Art.4 de la Ley para Promover la Inversión Mexicana y Regular la Inversión Extranjera.

No obstante de lo anterior es urgente hacer notar que - la venta de TELMEX a la iniciativa privada, realizada por el Gobierno Mexicano, ha vuelto a poner un dedo en la llaga pues ella fue tan espectacular y escandalosa que ha hecho recordar a todos los Mexicanos, que no porque nos hayan - - acostumbrado a escuchar todos los días la necesidad de privatizarlo todo, podíamos olvidar los resultados que los Mexicanos estamos resibiendo.

En primer lugar habra que decirlo de una vez por todas - que dicha politica privatizadora solo beneficia a unos - - cuantos y a los grandes capitales, tanto Nacionales como -- Extranjeros, y que los efectos que el Póeblo resibe son aumentos en sus tarifas y hasta carencia, desorden y anarquia en la prestación de servicios. Con la venta de TELMEX lo -- qu tendremos es aumento de tarifas y encarecimiento total del servicio, de tal manera que muchos Mexicanos nos tene-- mos que olvidar de contar con un aparato telefonico. Asi si-- mo si volteamos la vista a otros campos de la privatiza-- ción, podemos ver como la indutria azucarera en manos de la iniciativa privada ha traído como consecuencia carestia, -- especulación y aumento de precios, amen de ser un país ex-- portador de azucar, nos convertimos de inmediato en impor-- tadores. Lo mismo esta sucediendo ya con el transporte ur-- bano y semiurbano, pues aparte de que an subido las tari-- fas, el servicio empeora, pues los consecionarios meten uni-- dades tan incomodas para el usuario, que ne hay nadie que - reniege de ello, ni aun el propio Gobierno.

Como se puede ver, la politica privatizadora del Gobier-- no que se ha impuesto en el país con la intension de moder-- nizarnos, no esta dando buenos resultados para el Pueblo - y la sociedad Mexicana, y por el contrario ella repercutio-- en carencias, deficiencias, anarquia y encarecimiento de pro-- ductos de servicios.

D) 2.- PETROLEOS MEXICANOS

Corresponde a la Nación el dominio directo del petróleo y todos los carburatos de hidrógenos sólidos, líquidos o gaseosos. Así se lee el postulado que, referente al petróleo, proclama la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación del cinco de febrero de 1917, en el párrafo cuarto de su artículo 27.

La ley del petróleo, reglamentaría del artículo 27 Constitucional de fecha 26 de diciembre de 1925, en sus artículos 14 y 15, reformados por decreto del 3 de enero de 1928, dió oportunidad a particulares y empresas petroleras de confirmar sus --- concesiones otorgadas con anterioridad a la Constitución de -- 1917, permitiendo, en consecuencia, que la industria petrolera siguiera estando en manos de particulares nacionales o extranjeros.

Por decreto del 18 de marzo de 1938 del entonces presidente de la República General Lázaro Cárdenas, el gobierno federal, expropió los bienes de 17 compañías petroleras en poder de - capitales extranjeros que representaban más del 94 por ciento, de la producción petrolera mexicana de 1937.

En ese mismo año, el decreto de 7 de junio de 1938, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de julio de - 1938, creó una institución pública descentralizada denominada Petróleos Mexicanos, cuyo principal objeto fué el de encargarse del manejo de los bienes muebles e inmuebles, expropiados a las diversas empresas petroleras. Petróleos Mexicanos goza de las atribuciones necesarias para realizar algunas operaciones relacionadas con la industria petrolera, mismas que consisten en la exploración del petróleo y de sus derivados - pertenecientes a la nación.

Posteriormente, el decreto del 27 de diciembre de 1939, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 9 de noviembre de 1940, dió un paso más a la nacionalización del petróleo

al adicionar el párrafo sexto del artículo 27 de la Constitución Política de 1917, para señalar en él que, tratándose del petróleo y de los carburos de hidrógenos sólidos, líquidos o gaseosos, no se expediran concesiones y que la Ley Reglamentaria respectiva determinará la forma en que la nación llevará a cabo la explotación de sus productos.

Pero fué más tarde cuando se consolidaría la nacionalización del petróleo, al aparecer en el Diario Oficial de la Federación del 20 de enero de 1960, la reforma efectuada al párrafo sexto del artículo 27 Constitucional, la cual consistió en modificar la última parte de dicho párrafo para señalar específicamente que tratándose de petróleo y de los carburos de hidrógenos sólidos, líquidos o gaseosos no se otorgaran concesiones ni contratos, ni subsistiran los que se hayan otorgado y, la nación llevará a cabo la explotación de dichos productos, en los términos que señale la Ley reglamentaria respectiva. En estos términos subsiste hasta ahora el párrafo sexto del artículo 27 Constitucional en lo referente al petróleo y carburos de hidrógeno.

La ley reglamentaria del artículo 27 Constitucional, en el ramo del petróleo del 27 de noviembre 1958, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 29 de noviembre de 1958, establece expresamente, en su artículo primero que corresponde a la nación el dominio directo, inalienable e imprescriptible de todos los carburos de hidrógeno que se encuentren en territorio nacional, incluida la plataforma continental, en mantos o yacimientos, cualquiera que sea su estado físico, incluyendo los estados intermedios y que componen el aceite mineral crudo, lo acompañen o se deriven de él.

Más adelante, los artículos segundo y cuarto señalan que solo la nación podrá llevar a cabo, por conducto de petroleros Mexicanos, las distintas explotaciones de hidrocarburos que constituyen la industria petrolera, misma que el artículo tercero define como:

- a) La exploración, la explotación, la refinación, el trans-

porte, el almacenamiento, la distribución y las ventas de primera mano del petróleo, el gas y los productos que se obtengan de la refinación de estos,

b) La elaboración, el almacenamiento, el transporte, la distribución y las ventas de primera mano de gas artificial, y,

c) La elaboración, el almacenamiento, el transporte, la distribución y las ventas de primera mano de aquellos derivados del petróleo que sean susceptibles de servir como materias primas industriales básicas.

Y, solo el artículo VI de esta ley reglamentaria de la facultad a petróleos mexicanos de celebrar con personas físicas o morales los contratos de obras y de prestación de servicio que la mejor realización de sus actividades requiera, sin que esto signifique que los particulares pueden dedicarse por su cuenta a la explotación de la industria petrolera,

Decimos que la ley reglamentaria del artículo 27 Constitucional en el ramo del petróleo señalan que solo la nación, por conducto de Petróleos Mexicanos, podrá llevar a cabo las distintas explotaciones de hidrocarburos que constituyen la industria petrolera, y considere dentro de esa industria la refinación del petróleo, el gas, y los productos que se obtengan de la refinación de estos (artículo 3o. fracción I), -- así como también la elaboración de los productos derivados del petróleo que sean susceptibles de servir como materias primas industriales básicas (artículo 3o. fracción III).

El artículo 23 de la ley reglamentaria del artículo 27 -- Constitucional en el ramo del petróleo, precisa que la refinación petrolera comprende los procesos industriales que convierten los hidrocarburos naturales en cualquiera de los siguientes productos básicos genéricos: combustibles líquidos o gaseosos, lubricantes, grasas, parafinas, asfaltos y solventes, y en los subproductos que generen dichos procesos.

El artículo 24 añade que corresponde con exclusividad a la

nación la operación de refinación petrolera por conducto de -
 Petróleos Mexicanos, sea que se refinén hidrocarburos de ori-
 gen nacional, extranjero o mezcla de ambos, tanto para con-
 sumo nacional como para exportación de los derivados.

Este reglamento permite en su artículo 25, la utilización-
 por los particulares, de los derivados básicos de refinación
 para la producción de especialidades de los mismos, previo-
 permisos de las secretarías del Patrimonio Nacional y de -
 Industria y Comercio después de oír a Petróleos Mexicanos.

Los artículos 31 al 36 establecen los campos a que pueden
 dedicarse los particulares mediante contratos que celebren-
 con petróleo mexicano. Estas actividades son: la distri-
 bución de gas por red de tuberías dentro de poblaciones; el -
 transporte ferroviario, carretero o marítimo del petróleo y
 sus derivados, mientras no sean objeto de una venta de prim-
 ra mano; la operación de plantas para la distribución de pe-
 tróleo y sus derivados, y la distribución de productos de --
 Petróleos Mexicanos hasta el momento y lugar en que se efec-
 túe la venta de primera mano.

Esos mismos artículos reservan como actividad exclusiva -
 para petróleo mexicano el transporte dentro del territorio
 nacional de petróleo crudo, de productos y subproductos de
 refinación y de gas, por medio de tuberías. También reservan
 para Petróleos Mexicanos el almacenamiento en campos petróle-
 ros y en refinarias.

La ley para promover la inversión mexicana y regular la
 inversión extranjera en su artículo 4 encabeza la lista de la
 actividades que están reservadas de manera exclusiva al esta-
 do, con el petróleo y los demás hidrocarburos, sin entrar en
 mayores explicaciones sobre las actividades relacionadas -
 con las mismas.

Debe hacer mención, la gran importancia que tiene la empre-
 sa paraestatal denominada "Petróleos Mexicanos", para el desa-
 rrollo social y económico del país, ya que ésta constituye la

mayor fuente de recursos básicos y económicos, que en un momento dado, han permitido y seguirá permitiendo que México como nación siga manteniéndose en pie, a pesar de los grandes problemas económicos que ha adquirido en el transcurso de su vida como México independiente. Esta empresa tan noble y rica por cuanto a petróleo se refiere en un momento no muy lejano reducirá en gran parte la deuda externa que ha contraído nuestro gobierno con las naciones extranjeras. Y, porque no, en su caso, el pago del ciento por ciento de la deuda externa, esto siempre y cuando exista una debida canalización de los recursos de esta empresa, bajo un riguroso control estatal, sin que el factor humano desvirtúe dichos fines lográndo con ello el tan anhelado desarrollo de nuestro querido México.

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

Fue hasta el 27 de Septiembre de 1960, the Mexican Light and power Co., Ltd., a través de su filial, Compañía Mexicana de luz y Fuerza Motriz, S.A., presto al Distrito Federal y a parte de los Estados de México, Morelos, Hidalgo, Puebla, Michoacan y Guerrero los servicios públicos de energía eléctrica, de conformidad con las concesiones que obtuvo en los terminos de la Ley de la Industria de 1939.

En 1960, una de las ultimas medidas administrativas del regimen del entonces Presidente de la Republica, Lic. Adolfo López Mateos, fue la de adquirir en nombre del Gobierno Federal el noventa y siete por ciento de las acciones comunes y el setenta y dos por ciento de las acciones preferentes de la Compañía Mexicana de Luz y Fuerza Motriz, S.A., - El 27 de Septiembre el Gobierno Federal tomó posesión de las instalaciones y administración de la empresa adquirida.

En ese mismo año, por decreto de 23 de diciembre, publicado en el Diario Oficial de la Federación de 29 de diciembre de 1960, se adisionó al parrafo sexto del Art. 27 Constitucional lo siguiente :

"Corresponde exclusivamente a la Nación generar, conducir, transformar, distribuir y abastecer energía eléctrica - que tenga por objeto la prestación de servicio publico. En esta materia no se otorgarán concesiones a los particulares y la Nación aprovechará los bienes y recursos naturales que se requieran para dichos fines." (1)

Por lo que se refiere a las concesiones otorgadas con anterioridad a la adición del parrafo sexto del Art. 27 --

(1) Ver. Art. 27 Constitucional Parrafo sexto.

Constitucional, hecha en 1960, quedaron sujetas a las normas que especifica la Ley de la Industria Eléctrica y su Reglamento.

Asimismo por acuerdo publicado en el Diario Oficial— de la Federación de 30 de Agosto de 1963 y con objeto de llevar a cabo la Nacionalización del Servicio Público de Energía Eléctrica, se acordó que la empresa de participación estatal denominada Compañía de Fuerza del Sureste— de México, S.A., cambiara su denominación por la Compañía de Luz y Fuerza del Centro S.A., y aumentara su capital— para que adquiriera de la Compañía Mexicana de Luz y — Fuerza Motriz, S.A., y sus filiales L.M. Guibara Sucesores— S.en C., y Compañía Mexicana Hidroeléctrica y de terre — nos, S.A., la totalidad de los bienes y derechos que integraban su patrimonio y que estaban destinados a la generación, conducción, distribución y abastecimiento de energía eléctrica. El precio global de la operación fue de un mil ochocientos quince millones cuatrocientos veinte mil pesos. Con la operación anterior se completó la Nacionalización de la Energía Eléctrica como Servicio Público y desde el 27 de septiembre de 1960 quedó vedado a los — particulares dedicarse a cualquier aspecto de la ener — gía eléctrica como servicio Público. (2)

(2) Oscar Ramos Garza, "México ante la Inversión Extranjera" Edit. Docal Editores S.A., Tercera Edición 1974. p. 107.

Por otro lado es conveniente hacer notar que las dos -- Industrias más importantes del País, PEMEX, Y C.FE., esperan de la iniciativa privada 20 MIL MILLONES DE DOLARES durante lo que resta del sexenio, podrá ser superior de los 20 mil millones de dolares, según se desprende de diversas informaciones de la Secretaría de Energía, Minas e Industria Paraestatal y de las propias paraestatales mientras -- que PEMEX tiene previsto contar con financiamientos privados, tan solo para ampliar sus programas de exploración y explotación de la Sondade Campeche, de entre 10 mil y 15-mil millones de dolares- no se sabe si son independientes- los 6 mil 800 millones de dolares que negocia con Eximbank para este mismo proposito- el financiamiento del programa de inversiones de la CFE prevé un endeudamiento neto hasta 1994, de 5 mil 252 millones de dólares, con los cuales podrá en marcha el programa de obras de generación más importante de toda su historia,

Y es que en el caso de estas dos paraestatales, la inversión física realizada a tenido una caída significativa a partir de 1982, aunque en este último año existió una agbre inversión. El nivel actual de la inversión "Es preocupante", pues equivale apenas a la mitad de la realizada en 1983, y es menor, incluso, que el observado en 1977.

Mientras que el principal problema de PEMEX se reduce a éste, "baja inversión", el de la CFE es más preocupante en razón de que en 1989 el total de las transferencias otorgadas por el Gobierno Federal fue del 112.1 por ciento superior, respecto de las originalmente presupuestadas, según el informe que en diciembre de 1990 entregó al subsecretario de Energía de la SEMIP, Alberto Escofet, a la Cámara de Diputados.

El gasto programable ascendió en ese mismo año a 9.41-- billones de pesos, 11.9 por ciento superior al programado, de los cuales el 86.6 por ciento correspondió directamente a la CFE y el resto a la Compañía de Luz y Fuerza del Centro.

"Este sobreejercicio se explica, en el caso de la CFE, por un exceso de 25.1 por ciento en la inversión física, derivado de la realización de mantenimientos no programados por fallas en los equipos--fallas en turbinas, estallamientos y rehabilitación de generadores de Vapor--el aceleramiento en el ritmo de construcción del proyecto de Laguna-Verde, así como la imposibilidad de diferir pagos a proveedores para los proyectos carboeléctricos".

Según información proporcionada por Petróleos Mexicanos el Secretario del Tesoro de Estados Unidos, Nicholas Brady recomendó ya al Eximbank el otorgamiento de un crédito solicitado por la paraestatal hasta por un total de mil 500-- millones de dólares, "que serán empleados en el financiamiento de programas de exploración y perforación de pozos de hidrocarburos".

La paraestatal precisa que estos mil quinientos millones de dólares forman parte de una operación que llamó global, que se ha venido negociando desde hace ya varios meses con diversas instituciones financieras internacionales, para desarrollar un programa de inversión hasta por 6 mil 800 millones de dólares en próximos 6 años, que permita la incorporación de reservas de crudo y gas, así como la explotación de campos probados en adición al programa vigente.

Sin embargo, el propio director de PEMEX, Francisco Rojas, presentó recientemente a prominentes empresarios pe--

troleros de Gran Bretaña, el programa de la paraestatal - que prevé-para lo que resta del actual sexenio-financia-- mientos de entre 10 mil y 15 mil millones de dólares tan- sólo para atender sus programas de expansión en la Sonda- de Campeche, sitio de donde actualmente se extrae más de- 60 por ciento de la producción total del País.

Por otro lado, la CFE prevé en el período 1991-1994, - mediante una inversión superior a los 5 mil 252 millones- de dólares- esta cifra puede ser mayor si no logra gene- rar recursos propios por 6 mil 800 millones de dólares y- disminuir las transferencias gubernamentales por mil 353- millones de dólares durante ese mismo lapso-poner en mar- cha uno de sus programas más ambiciosos de generación --- eléctrica. (1).

(1) Para mayor comprensión de lo antes expuesto Ver pe--- riodico LA JORNADA de lunes 4 de febrero de 1991. Pág.43- 32.

E) ANALISIS COMPARATIVO DE LA DEUDA EXTERNA DE PAISES LATINO AMERICANOS

Un país subdesarrollado que desee conseguir capital extranjero para acelerar su desarrollo económico, tiene que pasar - dos clases de pruebas que emplean los posibles inversionistas. Estas pruebas, ya se refieran a las probabilidades de que - haya en el país guerra, revolución, trastornos civiles, -- expropiación sin compensación, disponibilidad de buenos pro- yectos de inversión, o la posición futura de la balanza de pagos del país, se deriven del que el inversionista común y corriente espera recibir un rendimiento de los fondos que compramente en un país. La entidad que recibe tales fondos ya sea una empresa particular o una institución pública, que funcione siguiendo lineamientos mercantiles, está dispuesta a pagar el rendimiento requerido cuando se espera que el - empleo de tales fondos en una empresa determinada ofrezca - directamente el excedente requerido sobre el costo. Si la -- entidad que recibe es el gobierno, puede esperarse, o no, que una obra determinada produzca directamente el necesario exceden te sobre el costo, pero el gobierno necesitaría que, de todo modos, el rendimiento general de la inversión de los fondos - para la economía toda justificue de alguna manera el pago del rendimiento que exige el inversionista.

Está plenamente reconocido, tanto en la esfera nacional como en la internacional el hecho de que la operación debe ser reamenerativa para ambas partes. Sin embargo, en la esfera -- internacional, los inversionistas reconocen que hay riesgos especiales, asociados en sus mentes con la transferibilidad de los rendimientos a través de las fronteras nacionales. Estos riesgos los inducen a tomar en cuenta la posición futura de la balanza de pagos del país receptor.

Una empresa particular que requiera obtener fondos del exte rior, puede ser capaz de demostrar plenamente que el uso del dinero dejará las utilidades necesarias, al menos convertidas en divisas a los tipos de cambios corrientes, y puede ser

que se obtenga tal excedente; sin embargo, la futura balanza de pagos del país puede ser tal que los pagos por intereses, dividendos o principal que se adeuden al inversionista no se puedan sacar del país o, que sólo puedan salir a un tipo de cambio sumamente depreciado. Así mismo un gobierno que recibe un préstamo extranjero puede ofrecer suficiente garantía de que el ingreso real del país aumentará lo bastante por el aprovechamiento de los recursos adicionales para justificar un pago al prestamista extranjero; sin embargo, cuando deban de hacerse tales pagos, pueden encontrarse ciertos -- obstáculos a la transferencia de tales pagos al servicio de la deuda.

Las condiciones económicas de deben cumplirse para poder hacer el servicio de la deuda (intereses, dividendos o principal), se pueden plantear en los términos de la conocida ecuación sobre las disponibilidades y usos totales de recursos, para que una economía haga en un determinado año pagos por concepto de servicio de deuda iguales a "x", la producción que se obtenga más la entrada de capitales al país, (incluyendo cualquier empleo neto de las reservas de divisas), deberá exceder al consumo y a la inversión nacionales, en la misma cantidad "x". Esta proposición puede ponerse también en términos de la ecuación del ahorro e inversión. Los ahorros nacionales en la economía más las entradas de capital extranjero deberán exceder a la inversión nacional en una cantidad igual a la de los pagos que hayan de hacerse por servicio de la deuda.

Por tanto al apreciar la capacidad de un país para el servicio de las entradas de capital extranjero, el primer problema consiste en determinar las condiciones en que tengan probabilidad de resolverse en favor del servicio de la deuda exterior, todos éstos derechos que compiten entre sí. Si tales condiciones no existen en absoluto, ni siquiera una pequeña parte del servicio de la deuda exterior estará asegurada, en caso contrario, si existen en un país condiciones en las cuales la resolución de estos derechos en competencia -

al servicio de la deuda exterior pueda darse como un hecho - la capacidad de tal país, para cumplir con sus obligaciones - exteriores dependerá solo de su capacidad para aprovechar -- eficazmente el capi al adicional. Entonces se fija un límite máximo a las obligaciones por servicio de la deuda exterior, - más o menos automáticamente, examinando uno a uno los proyec- tos y programas que se proponen o se estudian para ser finan- ciados con capital extranjero. Entre estos dos extremos - hay una tercer alternativa: las condiciones en las cuales -- pueda resolverse esta competencia de derechos en favor de- la deuda exterior, pueden implicar una relación compleja -- entre el monto de los pagos por servicio de deuda que se ven- cen y las posibilidades económicas generales del país. En este caso debe hacerse un cálculo del futuro económico del - país, tomando en cuenta los diversos niveles de entradas de capital y las correspondientes obligaciones de pago.

Es importante entrar más a fondo en este asunto, a fin de interpretar mejor lo que ha pasado y encarar el desarro- llo futuro, no olvidando las importaciones y exportaciones en el mercado internacional. Caben diferentes explicaciones que podran combinarse en distintas formas. Por lo general, la - comprensión del coeficiente de importaciones no ha sido - resultado de una política de largo alcance destinada a im- pulsar la economía más allá de lo que permite las exporta- ciones y los recursos financieros exteriores. Más bien ha obedecido a medida circunstanciales destinadas a contrarreg- tar desequilibrios externos. En otros términos, no suele - comprimirse previamente el coeficiente en tiempos de bo- nanza de las exportaciones - cuando son mayores los recur- sos invertibles -; sino en tiempos adversos, cuando caen o se debilitan aquellas y los países se ven constreñidos a la adop- ción de medidas restrictivas de la importación a fin de - hacer frente al desequilibrio exterior.

Todo esto plantea un problema de la mayor importancia para la estrategia del desarrollo. Por lo que, veamos como inter- vienen en las tasas de crecimiento del producto en distintos- países latinoamericanos, como es el caso, entre otros, de: --

Brazil, Argentina, Perú, Venezuela, Uruguay, Países que han tenido una tasa de crecimiento del producto superior a 6 por ciento anual. (1)

Es muy notable el caso de Brasil cuyo producto ha crecido en 6.1 por ciento medio anual a pesar de muy adversas condiciones exteriores. En efecto el deterioro de la relación de precios redujo la tasa de crecimiento del poder de compra de -- sus exportaciones a una cifra de 0.9% medio anual, no obstante que el volumen de tales exportaciones habían crecido a -- razón de 3.3 por ciento, más aun, el crecimiento de los recursos externos no fué suficiente salvo en escasa medida --para compensar los efectos de aquella tasa tan baja con que aumentó el poder de compra de las exportaciones. Así pues el total de recursos exteriores de que dispuso Brasil para satisfacer sus necesidades de importación, apenas subió a razón de 1.19, por ciento medio anual.

Para sobreponerse a estas condiciones exteriores tan desfavorables, Brasil ha seguido una política muy enérgica de sustitución de importaciones que, den gran impulso a la producción interna permitió superar -- con un efecto de un 5 -- por ciento en la tasa de desarrollo -- determinada por la capacidad para importar. A pesar de su intensidad -- y según se ha explicado ya -- no ha sido suficiente para dar empleo en el grupo de la industria a la fuerza de trabajo que se desplaza de la agricultura.

La relación de precios ha mejorado fehacientemente gracias al alza del café. Por lo tanto las perspectivas parecen ser favorables desde este punto de vista, pero se comprende de todos modos el esfuerzo sostenido que este haciendo este País para acrecentar sus exportaciones industriales. El coeficiente de importaciones ha descendido a un nivel muy bajo -- a saber, 5.5%. Por lo demás ello no sería bastante para elevar-

(1) Práxis Raúl "Transformación y Desarrollo", la Gran Tarea de América Latina. Fondo Cultura Económica. p. 61

la tasa de crecimiento del producto a cifras que permiten corregir progresivamente su economía. (2)

Vamos ahora en caso de Argentina, al cual tiene casi los mismos problemas económicos que tiene México. Argentina desde la segunda mitad del siglo XIX, una proporción importante del flujo de capitales exportados por los países industrializados, particularmente Inglaterra, hacia las áreas del desarrollo, conforme a las cifras disponibles, el capital extranjero invertido en el país pasó prácticamente de cero en 1860 a 2500 millones de dolares de hoy en 1900 acerca de 10500 millones de dolares y en servicios públicos.

La política seguida desde principios de la década de 1850, para superar el estancamiento de la economía Argentina, no ha producido los resultados previstos. El producto por habitante no ha aumentado en todo el periodo y en la mayor parte del mismo permaneció por debajo del nivel máximo alcanzado en 1948. Los problemas estructurales básicos de la economía, lejos de haberse solucionado, se han agravado paulatinamente. Además en los momentos actuales, el esfuerzo de la política monetaria restrictiva y la continua traslación de ingresos al sector rural a través de la devaluación del peso, ha provocado una desocupación creciente de la capacidad instalada en la industria y de la fuerza de trabajo y el empobrecimiento de las condiciones de vida de las masas urbanas. (3)

La experiencia Argentina es la consecuencia lógica de una política, que ha desconocido las condiciones objetivas reinantes en la realidad económica y social del país y en la economía Internacional.

En última instancia lo que se busca es desarticular el desarrollo industrial alcanzado por el país y volver a poner --

(2) Presbitero Raúl "Op. Cit p.p. 62

(3) Ferrer Aldo "La Economía Argentina" 2da. Ed. Fondo Cultura Económica p. 233.

a la economía sobre las bases que imperaban en la etapa de la economía primaria exportadora, es decir reponer el sector exportador en el rol clave del desarrollo argentino. (4)

Veamos ahora el caso de Perú, país que ha elevado el poder de compra el cual realizan con extraordinaria intensidad. En el Perú el ritmo medio de desarrollo fué más fuerte, así como el producto, el cual creció en una tasa media de 5.6 por ciento más baja que la tasa de 8 por ciento con que aumentó el poder de compra de las exportaciones, sin embargo en los últimos años los recursos exteriores crecieron algo menos a una tasa media anual de 7.6 por ciento, la cual es bastante satisfactoria si se compare con la de los países latinoamericanos.

Este país al igual que México debe dedicar mayor parte de su presupuesto federal y encausarla a la institución de la agricultura ya que este es la base fundamental para formar parte de los países autosuficientes en todos sus recursos, ya sea primarios o industrial, y de esa forma aumentar mayores exportaciones al mercado internacional, e ir desarrollando su ya devastada economía nacional y disminuir su fuerte endeudamiento externo.

Por lo que se refiere a Venezuela, todo producto Venezolano, carece de un 6.3 por ciento anual, lo mismo que en México Pero son muy diferentes el curso de su desarrollo y los factores que en él intervienen. Venezuela sufre un deterioro de la relación de precios, debido a la caída del petróleo, que afecta muy seriamente el poder de compra de sus exportaciones. Este aumento en un 1.5 por ciento anual, no obstante que su volumen había crecido según la tasa relativamente elevada de 5.6 por ciento.

Solo así se comprende que Venezuela, lo mismo que en Brasil hayan seguido una política enérgica de sustitución de importaciones, y que la tasa de crecimiento de su producto haya superado en un 4.8 por ciento, la tasa de crecimiento de sus recursos externos. Como ha podido notarse en los países citados con

(4) Op. Cit. p. 235.

anterioridad el ritmo de desarrollo ha sido similar, pero difiere en su evolución. Mientras en México la tasa de crecimiento del producto tiende a subir, ocurre lo contrario en Brasil y Venezuela, a pesar del esfuerzo intenso de sustitución de importaciones.

El ritmo de crecimiento del producto de este país es muy lento dado a que en dicha evolución influyen principalmente el deterioro de la relación de precios y el descenso de la tasa del crecimiento del volumen de las exportaciones.

El ritmo de crecimiento de productos externos del Uruguay registran una clara tendencia declinante a través de grandes fluctuaciones. Su tasa anual desciende a razón de 1,3 por ciento en término medio. Que este descenso persistente no haya arrastrado consigo el producto bruto se debe a la compración del coeficiente de importaciones. Parecería que en esa compración ha fluido más la expansión de las actividades sustituidas ya establecidas que la incorporación de otras nuevas.

Como quiera que fuere, llama la atención que en este país, de pequeño mercado la compración del coeficiente haya influido en que el producto aumente 2,5 por ciento en la tasa de crecimiento más allá que los recursos externos. La compración del coeficiente ha permitido así al Uruguay contrarrestar los efectos de aquel descenso de los recursos exteriores sobre el crecimiento del producto. (5)

F) INSTITUCIONES DE COOPERACIÓN ECONOMICA INTERNACIONAL

Diveros autores como, Jorge Castañeda, Marcos Kaplan entre otros han realizado diferentes obras en las cuáles analizan - algunas Instituciones de Cooperación Económica Internacional - y de acuerdo al tema que nos ocupa la presente tesis analizaremos las siguientes.

I.- EL FONDO MONETARIO INTERNACIONAL.

En 1944, los representantes de 44 Gobiernos Constituyeron El Fondo Monetario Internacional, a fin de sentar las bases - de un nuevo sistema económico internacional basado en la doctrina del multilateralismo de comercio y pagos.

Las cuestiones básicas a que debe enfrentarse al sistema, - y todo planteamiento que se haga en aras del desarrollo económico de todos los países son la de Liquidez, Mecanismos de Ajuste de los desequilibrios de balanza de pagos de Confianza. (1)

El problema de liquidez internacional se deriva de la necesidad de adoptar a largo plazo el volúmen total de las reservas mundiales a las potencialidades del crecimiento económico no inflacionario. Desde un punto de vista Nacional el problema de liquidez, es el de cubrir cualquier faltante entre la oferta y la demanda de reservas internacionales con tasas de cambio dados, es decir el problema de financiar el déficit en balanza de pagos.

El ajuste de la balanza de pagos se refiere a la necesidad de corregir los desequilibrios persistentes en las posiciones de pagos de los países en lo individual.

La Confianza en los medios utilizados como reserva resulta de la necesidad de evitar cambios repentinos entre diferentes medios de reserva que pudieran conducir a cambios no deseados en sus precios relativos. (2)

(1) Jorge Castañeda. Derecho Económico Internacional, Editorial. Fondo de Cultura Económica, Pág. 63.

(2) Op. Cit. Pág. 64.

De acuerdo con estos tres aspectos, el sistema creado en BRE TTON WOODS contribuyó a la liquidez Internacional mediante un fondo de oro y divisas de varios países que se utilizaría para financiar déficits temporales en la balanza de pagos. De hecho el procedimiento de préstamo giró en torno a la cuota asignada a cada miembro, que fué dividida en cuatro partes, una sola de las cuales tenía liquidez absoluta y estaba representada por la contribución en oro. (3)

Tradicionalmente, el papel del fondo monetario internacional ha sido el suministrar financiamiento oficial para apoyar programas de estabilización destinados a solucionar problemas de la balanza de pagos. La ruptura de los mercados financieros internacionales en 1982 creó un nuevo papel para el fondo en la región. Ahora es el director que orquesta los ejercicios de refinanciamiento de la deuda entre la región y sus acreedores de la banca comercial. Más que tratar con un problema de flujo de la balanza de pagos, el fondo debe enfrentarse ahora con el proceso de ajuste de las obligaciones externas de toda la región. (4)

Nunca como ahora se encuentra nuestra sociedad y economía -- comprometidos con el fondo monetario internacional. Como nunca antes, la "ayuda" financiera prestada por esa institución corre paralela a la represión popular en los países que la reciben.

Los objetivos oficiales del fondo monetario internacional -- son básicamente dos:

Apoyar las medidas antiflacionarias que apliquen sus países-miembros para compensar los desequilibrios temporales de balanza de pagos; Apoyar la estabilidad de los tipos de cambios para configurar el ambiente más propicio a la inversión extranjera y

(3) Op. Cit. Pág. 64-65.

(4) S E L A. El Fondo Monetario Internacional, El Banco Mundial y la Crisis Latinoamericana. Editores siglo 21. Pág. 60.

la Empresa privada, Controlado por su socio mayoritario, E U A desde su creación en 1944 el fondo monetario internacional ha servido para canalizar, como empréstitos, los enormes recursos que concentró ese país como imperrealismo...

El abatimiento sostenido de los niveles de vida populares a causa de esta política conduce a regímenes crecientemente represivos para contener la justificada ira de las mayorías Brasil, Argentina, Uruguay, Chile, Indonesia por citar unos cuantos. (5)

En países pobres como el nuestro la acción del fondo monetario internacional consiste en prestarnos divisas a corto plazo para que sigamos comprando en el exterior - recordamos que el 60% de nuestras compras para con el exterior provienen de nuestro país vecino los Estados Unidos de América. Nuestro país para poder obtener recursos del fondo es preciso comprometer, — vía carta de intensión avalada por el Gobierno, una serie de medidas estabilizadoras.

"El monto desorbitado de nuestra deuda externa representa — casi 50% del producto Nacional y crecerá gracias al fondo monetario internacional —; el manejo hacendario y económico compatible con la "liberación" que enacrónicamente impulsan el fondo y sus cómplices nativos la ausencia de una estrategia económica de pleno beneficio popular. Convergencia hacia una crisis — política y social tan profunda como la insistencia en proseguir por la senda estabilizadora a costa del Estado, de las mayorías marginadas y finalmente de todos...

En la actual coyuntura, el F.M.I. nos exige reducir el gasto público cancelar todo intento de control cambiario y de — ajustes salariales, aminorar las importaciones productivas y — el ingreso fiscal, así como los precios de empresas estatales, todo ello a cambio de mayores inversiones extranjeras y "ayuda"

(5) Véase revista proceso No. 2 de fecha, Noviembre 13 de 1976. Pág. 58.

estabilidad y beneplácito del capital del capital trasnacional. No son estas, sin duda, las opciones para el país que deseamos los Mexicanos. ¿Acaso buscamos desmantelar el Estado y Extirpar las enflaquecidas vías democráticas y populares que aún se vislumbran?. (6)

De acuerdo a lo citado en el párrafo anterior me atrevo a manifestar mi inquietud de que éste es un caso en el cuál nuestra soberanía nacional es violada tajantemente por dicho organismo ya que siendo un organismo de cooperación económica internacional nos impone y exige como se cita anteriormente reducir el --gasto público, cancelar todo intento de control cambiario y de ajustes salariales, etc.

Por otra parte considero que tienen y tendrán una gravísima responsabilidad para quienes comparten el ejercicio dependiente y antipopular de comprometer a metas monetarias a nuestra economía porque la historia habra de ser severa al enjuiciar a quienes deliberadamente arrojan al pueblo a la miseria para enriquecer a minorías Nacionales y Extranjeras.

El Art. 19 del convenio constitutivo del fondo señala como sus objetivos.

- 1.- Fomentar la cooperación monetaria internacional.
- 2.- Facilitar la expansión y crecimiento equilibrado del comercio internacional y así promover altos niveles de ingreso y desarrollo.
- 3.- Fomentar la estabilidad de los tipos de cambio y evitar depreciaciones competitivas.
- 4.- Crear un sistema multilateral de pagos para las transacciones entre los países miembros.

(6) Ibidem.

- 5.- Poner temporalmente los recursos del F.M.I. en poder de los países miembros para que corrijan su balanza de pagos.
- 6.- Acortar a aminorar los desequilibrios en balanza de pagos.

De ahí que las funciones del F.M.I. se encuentran prácticamente reducidas a otorgar financiamiento a corto plazo, establecer normas para el funcionamiento del sistema monetario mundial y operar como órgano consultivo. Con ese propósito, - el fondo puede brindar ayuda básicamente de tres tipos: a) -- consultas y asistencia para la solución de problemas financieros. b) Acopio de divulgación de información económica, c) -- Créditos, excepto que éstos últimos no constituyen préstamos en el sentido estricto del término, sino como ya se señalaba, venta de monedas extranjeras a cambio de la propia del país solicitante y compromiso de recompra. (7)

Como etapa culminante del fondo podríamos mencionar que éste actualmente cuenta con 148 países miembros, los cuáles se han asociado mediante el pago de una cuota que les asigna la institución basándose en su ingreso nacional, sus reservas monetarias, el monto de sus exportaciones e importaciones y -- otros indicadores económicos más. El monto de esa cuota determina, además de la suma de la suma de divisas que pueden girarse contra el fondo. La cuota que cada miembro debía cubrir era en un 25% en oro y el 75% restante en moneda nacional. Con esta contribución los países obtenían la posibilidad de acceder a los llamados "derechos de giro", en otras palabras, podrían comprar la moneda extranjera que requieran a fin de realizar sus pagos y recomprar la moneda nacional devolviendo la divisa adquirida.

El papel futuro del fondo monetario internacional en América Latina ha sido determinado por la crisis de la deuda de --

(7) Rosario Gren. Los organismos financieros internacionales.

1982. Además de supervisar los programas de estabilización, el fondo tiene qué orquestar ahora los ejercicios de refinanciamiento de la región con los acredores de la banca comercial antes de la crisis, el fondo trataba con los problemas de flujo de casa de países por separado, ahora tiene que ayudar a organizar el proceso de ajustes para las deudas externas de toda la región. (8)

José Silvestre Méndez M. nos define al F.M.I. en su obra — Cien Preguntas y Respuestas en Torno a la Economía Mexicana diciendo: El fondo monetario internacional es una institución incorporada al sistema de las Naciones Unidas, creada en 1944 a raíz de la conferencia de Bretton Woods y cuyo objetivo principal es regular el sistema monetario internacional del mundo capitalino.

El fondo monetario internacional es una agencia especializada de las Naciones Unidas que desempeña tres clases de funciones interrelacionadas:

- A) Establecer las normas del sistema monetario internacional.
- B) Presenta asistencia financiera en determinados casos a los países miembros, y
- C) Actúa como órgano constructivo con los gobiernos.

Si el F.M.I. se dedicara a cumplir sus dos primeras funciones sería una institución que beneficiaría al sistema monetario y financiero mundial, desgraciadamente la historia a demostrado que cada vez más el fondo se inmiscuye en asuntos que son de competencia interna del país; es decir en muchos casos no ha respetado la soberanía de países a los cuáles presta asistencia financiera.

Por todo lo anterior, no es recomendable que nuestro país firme acuerdos con el fondo, pero la situación financiera, es-

(8) S E L A. Op. Cit. Pág. 75

...pecialmente nuestra elevada deuda externa nos ha llevado a la firma de dos acuerdos con la institución en 1982. Que contienen aspectos lesivos para el desarrollo económico del país. (9)

Algunas condiciones impuestas por el fondo en el acuerdo - firmado en 1982 se reflejarán en:

- 1.- Congelación de salarios que traducirán en topes salariales.
- 2.- Liberación de precios que significa mayores aumentos.
- 3.- Se disminuye el gasto público en obras de carácter social.

El 3 de enero de 1984 se firma una nueva carta de intención ante el fondo para 1984 la cuál contiene los mismos planteamientos de los acuerdos anteriores. (10)

Por último analizaremos brevemente la carta de intención firmada por el Secretario de Hacienda y Crédito Público el 22 de julio de 1986 en Washintong, D.C.

Las premisas fundamentales del programa son: El crecimiento sostenido de la economía a tasas de 3, 4, 9, al año durante el período 87-88 y la estabilidad. El reconocimiento de estas premisas representa un cambio significativo de orientación en la filosofía del F.M.I. Por primera vez dicho organismo apoya un programa que postula que el problema de la deuda externa ya no puede ser resuelto con más rescisión, sino que es necesario el crecimiento sostenido. Este cambio implica una redefinición de la capacidad de pago: Los pagos al exterior dejan de ser una variable fijada de manera exógena que condiciona de manera estricta. El manejo de la política económica para acomodarse ahora a las necesidades de crecimiento económico y volverse una variable endógena. (11)

(9) José Silvestre Méndez M. Cien Preguntas y Respuestas en Torno a la Economía Mexicana. Ediciones Océano, S.A. P.176-177.

(10) Ibidem.

(11) Para mayor información, vease el suplemento de Política Económica No. 2308 de fecha 5 de agosto de 1986.

EL BANCO MUNDIAL

El Banco Mundial es en realidad un grupo de tres Instituciones: El Banco Internacional de reconstrucción y Fomento - (BIRF), la Asociación Internacional de Fomento (AIF), y la Cooperación financiera Internacional (CFI), las cuales persiguen el objetivo común de contribuir a elevar los niveles de vida de las naciones en desarrollo. (12)

Ahora a grandes rasgos analicemos a éstas tres grandes -- instituciones:

1.- El Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento

La función principal del BIRF consiste en el otorgamiento de préstamos a países miembros para financiar inversiones productivas. Proporciona además una basta gama de servicios de asistencia técnica. Puede conceder directamente préstamos a los gobiernos de los países miembros, a entidades públicas y con garantía gubernamental a las empresas privadas. (13)

Los principales propósitos del BIRF tal y como se desprenden de del artículo 1o. Constitutivo son: "La inversión de capitales para fines productivos, la promoción del crecimiento equilibrado de largo alcance, así como del comercio internacional", y la canalización de sus créditos de manera que se aborden primero los proyectos más útiles y más urgentes, con relación a éste último. Los artículos 3o. y 4o. señalan ciertas restricciones que consideramos importantes:

a). El banco puede prestar sus fondos solamente si observa satisfactoriamente que en las condiciones predominantes del mercado el prestatario no puede obtener de otra manera esos recursos.

(12) Rosario Green, Op cit p. 20

(13) Ib Idem

b). Los préstamos habrían de ser para, proyectos específicos, salvo en circunstancias especiales y

c). Los préstamos solo en circunstancias excepcionales se podran utilizar en gastos locales. (14)

Así mismo son miembros del BIRF los gobiernos de 143 países que suscribieron el capital social, proporcionalmente a sus recursos económicos.

De acuerdo con el convenio constitutivo, el capital suscrito por cada miembro del BIRF, debería ser desembolsado en 2 por ciento en oro y en dolares y heste un 18 por ciento en las respectivas monedas nacionales; el restante 80 por ciento quedaría como fondo de garantía para respaldar los bonos emitidos por la Institución en los mercados de capital, (15)

Debe recordar que los préstamos que efectúa el BIRF, estos se conceden con un periodo de cinco años de gracia y un plazo de amortización de veinte como máximo; dichos préstamos se canalizan a los países en desarrollo que se encuentran en etapas más avanzadas de crecimiento económico y conlleven una tasa de interés que se calcula de acuerdo con una fórmula que tiene en cuenta el costo de tales empréstitos más una comisión que se destina a la reserva especial de la propia Institución.

Para ello nuestro multicitado autor Rosario Green en su obra "Los organismos financieros internacionales", nos dice que: Existen tres conceptos fundamentales que orientan las operaciones de préstamos del BIRF: El país que solicita el empréstito debe estar en condiciones de amortizarlo; el proyecto o el programa a ser financiado debe comprobar no solo sus efectos benéficos sobre la economía del país, sino la necesidad de contar con financiamiento en moneda extranjera-

(14) U.S. Treasury, The International Monetary Fund and the International Bank for reconstruction and development, articles of agreement, Washington, D.C. 1944

(15) Rosario Green, ob cit. p. 22

par la cantidad solicitada, y, finalmente, el proyecto o programa debe ser claro y viable.

2.- La asociación Internacional de Fomento

Establecida en 1960 con la finalidad de coadyuvar al logro de los objetivos del banco de asistir a los países en desarrollo, pero concentrándose en aquellos más pobres, otorgándole recursos en condiciones que suponen una carga menos pesada para su balanza de pago que los préstamos del BIRF, y que por ello pueden denominarse "créditos blandos", concretamente la AIF concentra su ayuda en aquellas naciones que tienen un PNB, per cápita inferior a 580 dólares al año.

De acuerdo a sus propios estatutos los miembros "países miembros" de la AIF se encuentran divididos en dos clases: - los países del grupo I, mismo que comprende a naciones económicamente desarrolladas y los del grupo II, que abarca a las que se encuentran en menor grado de desarrollo. (16)

A diferencia del BIRF la AIF otorga sus créditos al gobierno con un período de gracia de 10 años, plazos de vencimiento de 50 años y ningún cargo por intereses.

Los estatutos permiten a la AIF trabajar en un campo mucho más vasto que el reservado al BIRF, pudiendo así mismo interesarse en inversiones de carácter social, financiando por ejemplo proyectos en el campo de la educación. De ahí la importancia de los países más pobres conceden a la AIF.

3.- La Cooperación Financiera Internacional

Esta Institución fue establecida en el año de 1956, con el objetivo principal de colaborar al desenvolvimiento de los países miembros menos desarrollados promoviendo el crecimiento (16) Rosario Green. Op cit. p. 23

to del sector privado de sus economías y contribuyendo a movilizar capital interno y externo para este fin.

La corporación que nos ocupa tiene su origen en una propuesta del presidente norteamericano Harry S. Truman, la cual fué presentada en 1950 y dirigida a facilitar la ayuda a países subdesarrollados. En dicha propuesta el presidente norteamericano, planteaba la conveniencia de que además de canalizarse créditos a los gobiernos o a las entidades avaladas por éstos - como ya lo venía haciendo el BIRF, también se concediese asistencia financiera directa a proyectos de carácter privado, esta es en sí ere la propuesta que el presidente Truman pretendía.

La propuesta del presidente estadounidense pasó por varias instancias hasta que en 1954 el entonces presidente del BIRF, Eugene Black, planteó una serie de propuestas concretas a las que se dió el nombre de plan Black, el cual se tradujo en la creación de la CFI por los mismos miembros del BIRF, el 20 de julio del mencionado año de 1956. (17)

De lo anteriormente mencionado se desprende que ser miembro del BIRF sea uno de los requisitos principales para ingresar a la corporación financiera internacional.

Como ya se señaló anteriormente el propósito fundamental de la CFI, es cooperar con el desarrollo económico de sus miembros alentando el crecimiento de la industria productiva, en la actualidad se ha dado prioridad a la creación de la infraestructura económica básica en esos países, sin la cual, la empresa privada no podría prosperar.

Como toda corporación legalmente constituida, tiene sus protocolos constitutivos, ésta, no sería la excepción y para ello la CFI en su artículo 3o. del Convenio constitutivo in-

(17) Rosario Green. op cit. p. 24

terno, señala las limitaciones precisas a las inversiones que puede realizar la CFI, siendo las más importantes las siguientes:

a). No competir con inversiones para las que se encuentra capital en el país en cantidad suficiente y en condiciones razonables.

b). No invertir en empresas localizadas en territorios cuyo gobierno presenta objeciones a su establecimiento.

c). No condicionar la inversión a la realización de compras a un determinado país.

d). No asumir la responsabilidad de la administración de una empresa en la que se invierta.

e). Ajustarse a las normas generalmente ajustadas por las empresas privadas en el país en el que se invierta.

Ya se ha señalado anteriormente que para ser miembro de la CFI es requisito previo serlo del BIRF sin embargo debe aclararse que al acuerdo constitutivo de la corporación distingue dos tipos de miembros: los originales, que son los que firmaron el acuerdo a más tardar el 31 de diciembre de 1956; los demás que siendo miembros del banco hubieran sido admitidos por la Junta de Gobernadores en las condiciones que ella misma haya establecido.

A continuación hará un somero análisis sobre el tema en cuestión en América Latina.

América Latina y el Caribe han recibido más préstamos del Banco Mundial que cualquier otra región geográfica. (18) El banco le ha proporcionado a la región más de 32 mil millones de dólares lo que representa un cuarto de préstamos otorgados desde su creación. Chile fué el primer país al que el Banco le proporcionó asistencia, y Brasil, habiendo obtenido 131 préstamos por un total de más de 13 mil 500 millones de dólares, constituye el principal cliente de la Institución.

(18) A menos que se indique lo contrario, la expresión "el Banco Mundial" o el Banco se refiere solamente al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, excluyendo sus filiales,

Aun así, el Banco no pudo evitar la disminución del flujo de recursos externos hacia América Latina, misma que se llevó a cabo cuando estalló la crisis de la deuda en el segundo semestre de 1982.

Como consecuencia de la crisis de la deuda, el ingreso -- nacional per cápita de América Latina fue alrededor de 14 -- por ciento, más bajo en 1983 que en 1980, la inversión interna disminuyó alrededor de 30 por ciento en el bienio 1982--1983, y en algunos países fue insuficiente para compensar la depreciación del capital social existente.(19)

La pregunta que se le plantea ahora a los gobernantes latinoamericanos es como fortalecer los beneficios económicos obtenidos por algunos países de la región durante 1984, particularmente en lo externo, y preparar el terreno para una saludable recuperación económica durante los próximos años. Así mismo y en otras naciones los gobernantes, aun tendrán que luchar para evitar más pérdidas y estabilizar sus cuentas corrientes tanto internas como externas. No habiendo podido evitar el cambio desfavorable de la coyuntura económica, misma que se produjo a comienzos de los años 80, cabe preguntarnos en este momento, ¿que papel puede esperarse que desempeñe el banco mundial, refiriéndose concretamente a la estipulación de la reactivación económica de América Latina, durante el resto de esta década? ¿Puede el banco constituirse en un estímulo y fuente importante de capitales -- pide asesoramiento para la región?, esta pregunta es objeto de gran atención en los debates que actualmente se están -- llevando a cabo en Washington, acerca de la función que desempeñará el Banco en el futuro.

la asociación internacional de fomento (AIF) y la corporación financiera internacional, CFI)

(19) S.E.L.A. op cit p. 78

SISTEMA ECONOMICO LATINOAMERICANO
S E L A

Los Estados de América Latina, representados en la reunión ministerial convocada para constituir el sistema económico latinoamericano el 31 de julio al 2 de agosto en la reunión de Panamá se llegó a un concenso para crear el SELA, para el desarrollo de los siguientes propósitos:

Establecer un sistema permanente de cooperación económica y social interregional de consulta y coordinación de las posiciones de América Latina, tanto en los Organismos Internacionales como ante terceros países.

Que la dinámica actual de las relaciones internacionales, en los campos económicos y social, hace, así mismo, necesario que los esfuerzos e iniciativas realizadas hasta el presente para alcanzar la coordinación entre los países latinoamericanos, se transformen en un sistema permanente que por primera vez incluya a todos los estados de la región.

Que es imprescindible propiciar una mayor unidad de los países de la América Latina a fin de garantizar acciones solidarias en el terreno de la cooperación económica acresentar el poder de negociación de la región y asegurar que la América - Latina ocupe el lugar que le corresponde en el seno de la comunidad internacional.

El SELA es un organismo regional de consulta, coordinación, cooperación y promoción económica y social, de carácter permanente con personalidad jurídica internacional, integrado por - estados soberanos latinoamericana. (1)

Los propósitos fundamentales del SELA son: a) Promover la cooperación intraregional, con el fin de acelerar el desarrollo económico y social de sus miembros; b) promover un sistema permanente de consulta y coordinación para la adopción de-

(1) Ver Art. 2 del Convenio Constitutivo del SELA.

posiciones y extrategias comunes sobre temas económicos y sociales tanto en los organismos y foros internacionales como ante - terceros países y agrupaciones de países. (2)

Los objetivos principales del SELA són:

- 1.- Promover la cooperación regional, con el fin de lograr - un desarrollo integral autosostenido e independiente, -- particularmente mediante acciones...
- 2.- Apoyar los procesos de integración de la región y propiciar acciones coordinados de éstos con estados miembros del SELA.
- 3.- Promover la formulación y ejecución de programas y proyectos económicos y sociales de interés para los estados miembros.
- 4.- Actuar como mecanismo de consulta y coordinación de América Latina para formular posiciones y extrategias comunes sobre temas económicos. (3)

La estructura orgánica del SELA la componen:

- a) El Consejo Latinoamericano.
- b) Los Comités de Acción y
- c) La Secretaría permanente. (4)

El sistema económico latinoamericano, registrado en la Secretaría General de las Naciones Unidas por medio del gobierno de Venezuela, y realizado en la Ciudad de Panamá a los 17 días del mes de octubre de 1975. Organismo de suma importancia para el - desarrollo de los países miembros, tanto en lo económico como - en lo social, y la cooperación de cada uno de ellos debe cumplirse dentro del espíritu de la declaración y del programa de acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional y de la carta de derechos y deberes económicos de los estados, y en forma congruente con los compromisos de integración --

(2) Art. 2 del Convenio Constitutivo del SELA.

(3) Art. 3 del Convenio Constitutivo del SELA.

(4) Art. 4 del Convenio Constitutivo del SELA.

que han asumido la mayor parte de los países de América Latina.

Este organismo económico internacional como ya se dijo anteriormente es de suma importancia para el desarrollo económico de los países miembros al igual como son el Banco Mundial, el B.I.D., el GAT, de los cuáles se ha hecho referencia anteriormente.

G A T T

En las negociaciones comerciales internacionales el PRONAFICE menciona qué:

... ante las nuevas condiciones del mercado internacional y - sobre todo mientras el nivel de generación de divisas no sea permanente y estable es necesario que México negocie con otros países y regiones la apertura de mercados para sus productos de exportación y adopte medidas que permitan la complementación productiva con dichas áreas. Estas últimas atenderán el proceso de redespigue industrial que los países desarrollados están llevando a cabo y que afectará el potencial de exportación de diversas ramas industriales. Para contrarrestar el efecto del neoproteccionismo en las naciones industrializadas sobre las exportaciones no petroleras mexicanas, se utilizarán las negociaciones y los acuerdos comerciales internacionales para buscar apertura, penetración y permanencia de las ventas externas, sobre todo de manufacturas, en mercados tradicionales y nuevos y así facilitar la expansión de las mismas. (1)

Las negociaciones comerciales pueden ser bilaterales o multilaterales, el gobierno ha participado en ambos tipos de negociaciones. Así, en 1985 se firmó el memorándum de entendimiento Bilateral México-Estados Unidos en Materia de Subsidios y Derechos Compensatorios, por medio del cual el gobierno mexicano se compromete a no subsidiar a sus exportaciones y ceñir a las normas internacionales sus medios de fomento a la exportación, a cambio las exportaciones mexicanas reciben el beneficio de la prueba del daño. Durante los últimos años, las exportaciones de México a los Estados Unidos han venido enfrentando a medidas proteccionistas cada vez más fuertes y que no se limitaban a la simple aplicación del arancel, sino a restricciones cuantitativas y normas sanitarias y técnicas, acuerdos comerciales y las restricciones voluntarias.

La legislación estadounidense protege a su industria de dos maneras.

(1) Poder Ejecutivo Federal, PRONAFICE 1984-1988. p. 132.

1) A través de impuestos compensatorios, cuando se considera que la mercancía está entrando subsidiaria o en condiciones de dumping, o sea cuando hay "prácticas desleales de comercio".

2) Con medidas no arancelarias, cuando se desea imponer una cuota o alguna otra restricción a las importaciones sin que los productores de éstas hayan incurrido en una práctica desleal. - Este es el caso, por ejemplo, de las "restricciones voluntarias" impuestas a los productores japoneses de automóviles a principios de la presente década, o la del acero de fines de 1984 a varios países, entre ellos México.

La aplicación de impuestos compensatorios a las exportaciones mexicanas a los Estados Unidos fue posible porque la Ley del Comercio de 1974 presentaba un concepto muy amplio de subsidio por el que casi cualquier medida de fomento podía caer en la situación de penalización. Esta Ley prevía que para aplicar una sanción en el caso de productos subsidiados tenía que existir, aparte del subsidio, daño a la industria.

Esta situación cambia con la Ley de Acuerdos Comerciales de 1979, en la que se establece que se otorgará el beneficio de la prueba del daño sólo a los países miembros del GATT que hayan suscrito el código de subsidios. La Ley de Comercio y Aranceles aprobada por el congreso de los Estados Unidos a fines de 1984 vino a acentuar la tendencia proteccionista que ya se observaba en la ley de Acuerdos Comerciales, ya que confiere al presidente estadounidense facultades para tomar represalias a discreción en contra de los países que tengan en vigor normas que limiten de alguna manera la entrada a sus mercados de las mercancías y las inversiones estadounidenses; de esta manera se pueden ejercer presiones económicas y comerciales en contra de las naciones que obstruyan la expansión de las ventas e inversiones de las firmas estadounidenses.

La Ley de Comercio y Aranceles de 1984 también de autoridad tanto al presidente como al representante comercial de los Estados Unidos, para imponer impuestos compensatorios a las mercancías importadas sin que exista alguna queja de por medio de parte de los productos estadounidenses.

Entre los obstáculos al libre comercio que la citada ley pretende combatir, se encuentran las obligaciones impuestas por la mayoría de los países en desarrollo de incorporar componentes nacionales a los productos que se ensamblan para los mercados internos, también pueden constituir objeto de represalias las políticas encaminadas a inducir a las empresas a exportar una parte de su producción, con el fin de aliviar un poco la penuria de estos países. Es en este sentido que deben interpretarse las reformas al decreto sobre la industria farmacéutica que tienden a favorecer a las empresas transnacionales y que fué la concesión -- que el gobierno mexicano hizo por firma de Memorándum de Entendimiento Bilateral sobre Subsidios e Impuestos Compensatorios.

El argumento principal a favor del acuerdo bilateral sobre -- subsidios e impuestos compensatorios fue de que, como México no era miembro del GATT, ni había suscrito el código de subsidios, a las exportaciones mexicanas se les podía aplicar el impuesto -- compensatorio con sólo la acusación de subsidio, sin necesidad de la prueba del daño. Ante esta situación, o se entraba al código de subsidios y de derechos compensatorios sin necesidad de entrar al GATT, o se firmaba un acuerdo comercial con Estados Unidos que le concediera a las exportaciones mexicanas el derecho a la prueba del daño. Dado que se consideró que la firma del código de -- subsidios y derechos compensatorios era entrar al GATT por la -- puerta trasera, se optó por el acuerdo bilateral.

El 23 de abril de 1985 se firmó el Memorándum de Entendimiento sobre subsidios y Derechos Compensatorios entre México y Estados Unidos. (2)

(2) Es importante tener en cuenta la diferencia entre memorándum y tratado. El último tiene una reconocida reglamentación jurídica. El primero no es más que una especie de compromiso -- entre caballeros que no pasa por ningún órgano legislativo y cuyo efecto depende fundamentalmente de la disposición con -- que se firma, así como de la coherencia con las políticas comerciales internas de cada uno de los países.

CONCLUSIONES

Ante todo en el desarrollo de este trabajo, es con el objeto de citar y proponer algunas posibles formas de contrarrestar la deuda pública externa, de nuestro país, y por que no el -- pago total de la misma. Por lo que considero proponer una nueva estrategia de desarrollo económico, moderna, cuyo objetivo, sea satisfacer las necesidades y las aspiraciones de nuestra n / nación. Para ello propongo consolidar el abatimiento de la -- inflación e impedir su surgimiento, propongo recuperar el crecimiento sostenido de la actividad económica y de la genera--- ción de empleo y también una mejoría gradual de los salarios - reales y de la distribución del ingreso.

Afirmo con la plena convicción que de la vivencia directa y angustiosa de los problemas, que es urgente que el gobierno - mexicano en materia económica, erradique la inflación, es de-- cir, su abatimiento a un nivel semejante al de los países de-- desarrollados. Por lo que insisto hago mío en este ámbito, un autentico reclamo nacional.

A diferencia de otros países México, como sociedad, ha descartado la posibilidad de convivir con la inflación. No pueda aceptarse porque concentra el ingreso, desestimula la inver-- sión, propicia la especulación, diluye el valor y se demerita la función de nuestra moneda, es decir, "del pes: nacional, - sobre el dolar norteamericano". La inflación desestabiliza - los precios reales de los bienes, acorta el horizonte del que hacer económico e imposibilita la planeación de las actividades. En el estorno inflacionaria, la actividad productiva se vuelve ineficiente, la economía se inhibe y se estrofia, el futuro se torna incierto y la misma convivencia social se deteriora. El abatimiento de la inflación, la recuperación de un crecimiento sostenido sobre bases justas, solo será posible manteniendo la estabilidad de precios.

Volver a crecer (crecer económicamente), es el imperativo - económico de nuestra nación, ya que ella nos lo demanda. Es necesario crecer a una tasa promedio que duplique la del inc

mento de la población, porque el crecimiento es una necesidad ineludible para crear el millón de empleos al año y que corresponde como es de nuestro conocimiento, a los nuevos demandantes de trabajo. También es necesario crecer, para disponer de bases materiales en la difusión del bienestar y la distribución del ingreso.

En México, existe una gran capacidad transformadora y el potencial de prosperidad necesario para salir adelante en todos los ámbitos cualesquiera que sean. Los mexicanos rechazamos la fatalidad del demérito de nuestra vida económica. Tenemos la capacidad, la voluntad y la fuerza para poder revertirlo.

Las exportaciones no petroleras deben ser un factor permanente y primordial en el crecimiento de nuestra producción. Ello constituye un rasgo definitivo y definitorio de la nueva estrategia de desarrollo que debe seguir México. Es una necesidad para evitar que eventuales desequilibrios en la balanza de pagos se tornen en restricción al crecimiento. Constituye también, una garantía de mayor eficiencia en nuestra producción y de mayor calidad en nuestros productos.

Así mismo considero que la inversión pública debe ser la clave en la recuperación del crecimiento, no por su monto sino por su canalización estratégica hacia la ampliación de la infraestructura básica del país; por ésto definirá el ritmo posible de la expansión global de la economía nacional.

Finalmente, el crecimiento del empleo y el indispensable fortalecimiento del poder adquisitivo de los salarios significa una expansión del mercado interno, sobre todo de los bienes de consumo masivo.

No hay contradicción entre el fomento a las exportaciones y la adquisición al mercado doméstico; tampoco hay sustitución entre inversión pública e inversión privada. Hay una --

profunda lógica de complementariedad entre éstos ámbitos. La nueva estrategia económica debe usar los instrumentos disponibles de política fiscal, monetaria, comercial y de gasto -- público, para articular en forma armónica estos componentes-- fundamentales de la demanda nacional; Para adaptarse con flexi- bilidad a las cambiantes circunstancias; para evitar desequi- libros macroeconómicos o sectoriales, y para garantizar así la permanencia de un crecimiento moderado con estabilidad de pre- cios.

La acción económica que propongo debe desarrollarse en cua- tro ámbitos: Financiamiento del desarrollo; Mayor profundidad en los cambios estructurales; Ampliación prioritaria de la -- infraestructura, y modernización de nuestros sectores produc- tivos.

El financiamiento del desarrollo es pieza clave de la nueva estrategia económica, en materia de deuda externa, debemos par- tir de los avances claros que hasta ahora se han derivado de una estrategia firme de negociación.

Propongo como meta central en materia de deuda externa, Qui- tar del principal y reducción del pago de intereses. Ya que la recuperación de México así lo reclama. Así mismo debemos y tenemos que capturar de manera generalizada, el descuento del- mercado secundario, donde se determina el verdadero valor de - nuestra deuda externa. Pero logro de lo anterior es necesario realizar como primer paso, una firme negociación con la ben- ca internacional y con los organismos multilaterales, con los gobiernos de los países industrializados. De su actitud y -- respuesta dependerán los siguientes pasos: En forma correspon- sable profundizaremos el dialogo con los demás países deudo-- res. Los pagos deberán adecuarse al entorno internacional y - subordinarse al crecimiento económico interno. Sino crecemos por causa del peso de la deuda no pagamos.

Por otro lado es imperativo reconocer con seriedad que si -

no seguimos resolviendo nuestros problemas estructurales internos, tampoco podremos duraderamente volver a crecer. Tuvimos problemas antes de endeudarnos; seguiremos teniendo los cuando hayamos superado la actual restricción de la deuda. Antes, - ahora y después, la solución no viene de afuera, sino depende de nosotros mismos, de nuestras propuestas de acción, de nuestra capacidad colectiva para ejecutarlas.

Ante el problema de la deuda externa obtendremos mediante - el diálogo con la banca internacional y los organismos multilaterales, soluciones de carácter permanente. Abatiremos la transferencia neta de recursos al exterior para así aplicar - el ahorro doméstico a la inversión productiva en el marco de nuestra nueva estrategia de desarrollo.

En materia interna, cito dos propuestas: Modernización del sistema financiero nacional y estricto mantenimiento del equilibrio de las finanzas gubernamentales, lo cual conlleva una significativa generación de ahorro por el propio sector público.

El sistema financiero, en todas sus modalidades, instituciones e instrumentos, enfrenta la gran tarea de recuperar y acrecentar la captación del ahorro nacional y de canalizarlo con - eficacia y oportunidad hacia el proceso productivo. En cumplimiento a esta responsabilidad, es necesario, como requisito sinec-uenon, asegurar condiciones macroeconómicas estables, - aplicar políticas monetarias congruentes y, manteniendo la - -mixtura actual de las formas de propiedad, modernizar el marco jurídico y regulador de todos los intermediarios financieros.

El tipo de cambio debe mantenerse en un nivel adecuado para fomentar permanentemente las exportaciones y evitar inestabilidad en los precios. Las tasas de interés junto con la segu-

ridad de un manejo honesto y escrupuloso de los recursos de-
 pultados, permitirán crecientes montos de ahorro en moneda -
 nacional y en el sistema financiero doméstico. Mediante una -
 intermediación más eficiente se propiciarán menores diferen-
 cias entre las tasas de interés activas y las pasivas. Llamo-
 la atención que la banca nacional tiene un claro propósito de
 servicio a la nación. Por ello debe actuar con eficiencia, --
 buscando el punto de equilibrio entre competencia y coopera-
 ción. La garantía de absoluta seguridad y privacidad patrimo-
 nial para el ahorrador y la regulación de la oferta global, -
 de crédito a la economía, requieren de una supervisión normati-
 va, por parte de la autoridad. Pero es preciso lograr que el
 ejercicio de la norma no devenga en rigideces innecesarias -
 o degeneren en burocratismo. Para ello es indispensable esta-
 blecer un mejor balance entre las regulaciones requeridas por
 las razones de control global y de política monetaria, con la
 autonomía de gestión y la flexibilidad de respuesta indispen-
 sables para un sistema ágil y eficiente. La banca mexicana, -
 la institución financiera más importante del país, debe poder-
 ampliar sus actividades, como lo están haciendo los bancos, -
 de otros países, en el servicio, el financiamiento, la capa-
 talización y la reestructuración de las actividades producti-
 vas.

Propongo revisar con objetividad y visión estratégica la -
 función de la banca de desarrollo, de los fondos y fideicomis-
 sos de fomento, y el lugar que ocupa en la actualidad estruc-
 tura institucional del sistema financiero. Las funciones que
 pueden ser atendidas con provecho por la red operativa de la -
 banca nacionalizada, no deberán contar con estructuras adminis-
 trativas redundantes en la banca de desarrollo. Es necesario
 de igual forma articular mejor las funciones del sistema --
 bancario con las de los intermediarios financieros no banca-
 rios: Las compañías de seguros, las uniones de crédito, las
 afianzadoras y la arrendadora.- Urge también revisar a fondo
 el marco regulador del mercado de valores para ampliar su fun-
 cionamiento sobre base sana y proteger los intereses del -

público inversionista.

El sector público no puede gastar más de lo que ingresa a su erario. Por lo mismo, es indispensable que los precios y tarifas del sector público no implique niveles de subsidio que pongan en peligro la obtención del balance fiscal, pero que, al mismo tiempo no limite la competitividad del aparato productivo. Los subsidios deben ser realmente selectivos - y solo pueden continuar concediéndose mediante reglas claras que aseguren su eficiencia y transparencia.

En cuanto a política fiscal se refiere, esta debe generar ingresos públicos suficientes para el sano desempeño de las actividades gubernamentales, evitando sesgos indeseables, - en las decisiones económicas por motivos puramente fiscales, - pero garantizando que personas y empresas en condiciones iguales paguen lo mismo y que el que tiene más pague más.

Ahora bien para asegurar eficacia y equidad en materia fiscal, propongo e insisto mi propuesta es ampliar las bases gravables y reducir las tasas impositivas; dar el jalón que se requiere en materia de simplificación fiscal; avanzar en el combate efectivo contra la evasión, y revisar el sistema de coordinación entre el gobierno federal, los estados y municipios.

Por cuanto hace a la empresa pública, es de urgente prioridad consolidar la apertura de nuestro comercio con el exterior y promover la inversión extranjera directa. La apertura de la economía a la competencia externa es un hecho irreversible. Solo se hacen los ajustes particulares que dicten las circunstancias, es necesario mantener un tipo de cambio realista que otorgue un grado de protección adecuado a los productores nacionales. El éxito empresarial dejará de depender de rentas derivadas de la protección excesiva, de subsidios injustificados o de salarios inadecuados, y se basará, -

como los propios empresarios lo han propuesto, en la productividad y la capacitación para organizar la producción y el comercio y para ello insisto, se debe crear condiciones de infraestructura, acceso a insumos, disponibilidad de tecnología regulaciones simples, carga tributaria y crédito, en términos similares a los que prevalecen en el exterior.

En una economía más abierta al comercio internacional, la inversión extranjera debe desempeñar un papel más positivo. - Puede contribuir de manera decisiva a la creación de empleos, a la modernización tecnológica y a la apertura de nuevos mercados de exportación, puede además, aportar un complemento significativo al ahorro nacional. La mayor competencia de las importaciones potenciales evite que empresas transnacionales puedan obtener utilidades extraordinarias en el mercado doméstico. Somos un país maduro, con la capacidad intelectual, jurídica y económica para asimilar mayores flujos de inversión extranjera en provecho de todos los mexicanos, sin comprometer soberanía y libertades de acción. Por ello repito con insistencia, es necesario promover medidas para alentar la inversión extranjera con criterios de selectividad que apoyen los objetivos de nuestra estrategia económica.

"Compañeros, maestros y jurado"

En nuestro querido México, económicamente es necesario crecer, pero no a cualquier costo. Se trata de definir colectivamente como, a que velocidad y para que fines sera ese crecimiento. Es ineludible asegurar que sus bases sean sanas y fuertes, - que su ritmo sea moderado para que pueda sostenerse y que este crecimiento se traduzca en desarrollo, en mayor bienestar, en mayor participación, en mayores libertades y, sin duda en mayor justicia.

Hoy en día la demanda es aún más generalizada, tanto en las ciudades, fábricas, ejidos, en las agrupaciones de la comunidad, es de mas participación en las tareas generales de desa-

rollo, de mayores espacios y mejores oportunidades en los que cada uno de nosotros como mexicanos, en la organización de sus intereses y demandas, en cuente la responsabilidad de sumarse a la tarea de modernizar a México. Ser parte activa y digno de este proceso. Garantizar que sus frutos redunden en niveles crecientes de bienestar para las mayorías, es un requisito básico de justicia.

Vivimos ya los días que prefiguran, una vez erradicada la inflación, los nuevos tiempos de crecimiento, de la expansión sostenida, de la proyección internacional que México merece por su tamaño económico. No está lejos el fin del doloroso proceso de ajuste, de ordenación, de medidas dures, de reconciliación Nacional.

Vamos a recobrar el pleno control sobre nuestro destino económico que no se parecerá a ninguno de nuestros ayeres, aunque de ellos ha nacido y sobre ellos se levanta. Vamos a construir una nueva era de grandeza y fortaleza para la Nación y de bienestar para el pueblo, porque en todos está la decisión y la potencia transformadora. "Por México y para el bien de México".

TEMA : "ANALISIS JURIDICO DE LA DEUDA EXTERNA EN MEXICO".

OBJETIVO : CONOCER LOS ANTECEDENTES HISTORICOS QUE DIERON ORIGEN A LA DEUDA EXTERNA EN MEXICO, DESDE SUS INICIOS A NUESTROS DIAS. LA ADMINISTRACION ECONOMICA DEL GOBIERNO, - LAS CONSECUENCIAS QUE TRAE CONSIGO LA DEUDA EXTERNA EN EL PAIS; PRESENTAR EL MECANISMO DE NEGOCIACION DE LA DEUDA UTILIZADO POR EL GOBIERNO MEXICANO; OFRECER UN SOMERO ANALISIS DE ALGUNAS POSIBLES FORMAS DE CONTRARRESTARLA Y MEJOR AUN EL PAGO TOTAL DE LA MISMA.

C A P I T U L A D O .

CAPITULO I.

ANTECEDENTES HISTORICOS.

- A). - MEXICO INDEPENDIENTE Y CREACION DEL MINISTERIO DE HACIENDA.
- B). - PRIMER GOBIERNO MEXICANO COMO REPUBLICA
- C). - EL GOBIERNO CENTRALISTA
- D). - MOVIMIENTO LIBERAL

CAPITULO II.

LA ADMINISTRACION PUBLICA EN LAS POSTRIMERIAS DEL SIGLO XIX.

- A). - ETAPA JUARISTA.
- B). - SEGUNDO IMPERIO
- C). - EL PORFIRISMO
- D). - LA ECONOMIA EN LOS INICIOS DE LA REVOLUCION MEXICANA DE 1910.

CAPITULO III.

BASES JURIDICAS EN MATERIA ECONOMICA

- A).-CONSTITUCION DE QUERETARO DE 1917.
- B).-LEYES REGLAMENTARIAS HACENDARIAS DE MEXICO
- C).-MARCO JURIDICO GENERAL DE LA SEC. DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
- D).-ORIGEN DE'EL BANCO DE MEXICO
- E).-LAS SOCIEDADES NACIONALES DE CREDITO
- F).-MECANISMO DE NEGOCIACION DE LA DEUDA UTILIZADO POR EL GOBIERNO MEXICANO.

CAPITULO IV.

SITUACION ACTUAL DE LA CRISIS FINANCIERA.

- A).-LA SRIA. DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.
- B).-BANCO DE MEXICO Y NACIONAL FINANCIERA
- C).-LA INICIATIVA PRIVADA
- D).-EMPRESAS PARAESTATALES
 - 1.-TELEFONOS DE MEXICO
 - 2.-PETROLEOS MEXICANOS
 - 3.-COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
- E).-ANALISIS COMPARATIVO DE LA DEUDA EXTERNA DE PAISES LATINOAMERICANOS.
 - 1.-BRASIL
 - 2.-ARGENTINA
 - 3.-PERU
 - 4.-VENEZUELA
 - 5.-URUGUAY.
- F).-INSTITUCIONES DE COOPERACION ECONOMICA INTERNACIONAL.
 - 1.-F.M.I
 - 2.-BANCO MUNDIAL
 - 3.-B.I.D.
 - 4.-S.E.L.A
 - 5.-C.E.P.A.L
 - 6.-G.A.T.T

- 1.- ACEVEDO GARAT MIGUEL, EL COMERCIO EXTERIOR DE MEXICO, EDITORIAL SIGLO VEINTIUNO, COEDITORIAL INSTITUTO MEXICANO DE COMERCIO EXTERIOR Y OTROS, MEXICO 1982. PRIMERA EDICION.
- 2.- A.R. PREST. HACIENDA PUBLICA, EDITORIAL GREDOS, S.A. MADRID 1967, VERSION ESPAÑOLA DE LA SEGUNDA EDICION 1961 DE PUBLIC. FINANCE IN THDRY AND PRACTICE WIDEN SELD NICOLSON LONDON -- 1960.
- 3.- ACOSTA ROMERO MIGUEL, DERECHO BANCARIO EDITORIAL PURRUA MEXICO 1979.
- 4.- BERRERE ALAN, POLITICA FINANCIERA, EDITORIAL LUIS MIRACLE, S.A. PRIMERA EDICION BARCELONA 1963.
- 5.- BAZANT JUAN. HISTORIA DE LA DEUDA EXTERIOR DE MEXICO SEGUNDA EDICION 1981. EL COLEGIO DE MEXICO.
- 6.- C. VALADEZ JOSE. LA REVOLUCION MEXICANA Y SUS ANTECEDENTES- EDITORIAL VALLE DE MEXICO, S.A. MEXICO 1978.
- 7.- DJED BORQUEZ- CRONICA DEL CONSTITUYENTE PRIMERA EDICION PRI 1985. COMISION NACIONAL DE IDEOLOGIA DEL CEN.
- 8.- DE LA MADRID HURTADO MIGUEL. PENSAMIENTO ECONOMICO DE LA -- CONSTITUCION MEXICANA DE 1857, EDITORIAL PURRUA MEXICO. -- 1986.
- 9.- DE LA MADRID HURTADO MIGUEL. PENSAMIENTO POLITICO TALLERES- GRAFICOS DE LA NACION AGOSTO 1976, SEPTIEMBRE 1981.
- 10.- DOMINGUEZ VARGAS SERGIO. TEORIA ECONOMICA EDITORIAL PURRUA- MEXICO 1979.
- 11.- HAROLD M. GROVES. FINANZAS PUBLICAS EDITORIAL TRILLAS. MEXI CO, 1982, SEXTA REIMPRESION.
- 12.- HAROLD M. SOMERS. FINANZAS PUBLICAS E INGRESOS NACIONAL. -- EDITORIAL FONDO DE CULTURA ECONOMICA MEXICO, 1981. QUINTA - REIMPRESION.
- 13.- HEINZ HALLER. POLITICA FINANCIERA. EDITORIAL DE DERECHO FI- NANCIERO. MADRID 1983.
- 14.- HUGO RANGEL COUTO. EL DERECHO ECONOMICO. EDITORIAL PURRUA - MEXICO 1984.
- 15.- ROMAN MAYORGA QUIROZ. S. WIONEZEK MIGUEL. INTENTOS DE INTE- GRACION EN EL MARCO DE LA CRISIS LATINO AMERICANA. EL COLE- GIO DE MEXICO.
- 16.- MENDEZ MORALES JOSE. SILVESTRE. CIEN PREGUNTAS Y RESPUESTAS EN TORNO A LA ECONOMIA MEXICANA. QUINTA EDICION EDICIONES - OCEANO, S.A.
- 17.- SEPULVEDA CESAR. DERECHO INTERNACIONAL DECIMOTERCERA EDICION EDITORIAL PURRUA MEXICO. 1983.
- 18.- SILVA HERSOG JESUS. EL PENSAMIENTO ECONOMICO SOCIAL Y POLI-

- ...TICO DE MEXICO 1810-1964. EDITORIAL. INSTITUTO MEXICANO DE INVESTIGACIONES ECONOMICAS. MEXICO, 1967.
- 19.- OSCAR RAMOS GARZA. MEXICO ANTE LA INVERSION EXTRANJERA. EDITORIAL DOCAL. EDITORIES, S.A. TERCERA EDICION ABRIL 1974.
- 20.- MENSAJE POLITICO DE MIGUEL DE LA MADRID HURTADO. TERCER INFORME DE GOBIERNO 1985.
- 21.- ALFONSO TORO. COMPENDIO DE HISTORIA DE MEXICO. 31 EDICION.- EDITORIAL PATRIA. MEXICO 1978.
- 22.- BURGOA IGNACIO. DERECHO CONSTITUCIONAL MEXICANO. EDITORIAL-PURRUA 1981.
- 23.- MIGUEL DE LA MADRID HURTADO. EL PENSAMIENTO ECONOMICO EN LA CONSTITUCION MEXICANA DE 1857. EDITORIAL PURRUA. TERCERA EDICION 1986.
- 24.- MATEOS JOSE M. HISTORIA DE LA MASONERIA EN MEXICO. 1884.
- 25.- CUEVAS S. J. MARIANO. HISTORIA DE LA IGLESIA EN MEXICO. TOMO V. EDITORIAL PATRIA. QUINTA EDICION. MEXICO 1947.
- 26.- C.M. BUSTAMANTE. CONTINUACION DEL CUADRO HISTORICO DE LA REVOLUCION MEXICANA. TOMOS III Y IV MEXICO 1953.
- 27.- EMILIO RABAZA. LA ORGANIZACION POLITICA DE MEXICO LA CONSTITUCION Y LA DICTADURA. MADRID 1917 CAPITULO I.
- 28.- DANIEL MORENO. DERECHO CONSTITUCIONAL MEXICANO. SEXTA EDICION EDITORIAL PAX-MEXICO.
- 29.- TENA RAMIREZ FELIPE. LEYES FUNDAMENTALES DE MEXICO. 1808-1957. EDITORIAL PURRUA MEXICO 1957.
- 30.- MALO JOSE ROMAN. DIARIO DE SUCESOS NOTABLES 1832-1853 ARREGLADOS Y ANOTADOS POR EL P. MARIANO CUEVAS. EDITORIAL PATRIA MEXICO. 1948.
- 31.- ALFONSO TORO. HISTORIA DE MEXICO INDEPENDENCIA Y MEXICO INDEPENDIENTE.
- 32.- JOSE C. VALADES. LA REVOLUCION MEXICANA Y SUS ANTECEDENTES-EDITORIAL DEL VALLE DE MEXICO, S.A.
- 33.-BENJAMIN ARREDONDO MUÑOZ LEDO, HISTORIA UNIVERSAL MODERNA Y CONTEMPORANEA. CATORCEAVA EDICION MEXICO 1974.
- 34.- DUBLAN Y LOZANO MANUEL. LEGISLACION MEXICANA VOLUMEN IX.
- 35.- MANUEL PAYNO Y FLORES. MEMORIA SOBRE LA REVOLUCION. DICIEMBRE 1858.
- 36.- PEREZ PEREZ VERDIA. COMPENDIO DE LA HISTORIA DE MEXICO.
- 37.- W. H. CALLOT. LIBERALISM IN MEXICO. EN AMERICAN HISTORICAL REVIEW VOL. XV ABRIL 1910.
- 38.- L. PEREZ LUGO. LA CUESTION RELIGIOSA EN MEXICO.
- 39.- G. BAZ LA VIDA DE JUAREZ.

- 40.- MARTIN PERCY. MAXIMILIAN'S EMPIRE IN MEXICO.
- 41.- M. GALINDO. LA GRAN DECADA NACIONAL VOL. II.
- 42.- HISTORIA GENERAL DE MEXICO TOMO II DEL COLEGIO DE MEXICO.
- 43.- HILDA SANCHEZ MARTINEZ. LA BANCA PASADO Y PRESENTE. CENTRO DE INVESTIGACION Y DOCENCIA, A.C. EDICUPES, S.A.
- 44.- JUAN BAZAN. LOS BIENES DE LA IGLESIA EN MEXICO 1856-1875. EL-COLEGIO DE MEXICO 1971.
- 45.- TEODORO GEIGER. REVOLUCION EN HANDWORTERBUCH DER SOZIOLOGIE.
- 46.- ALFREDO POVIÑA. SOCIOLOGIA DE LA REVOLUCION. IMPRENTA DE LA - UNIVERSIDAD DE CORDOBA ARGENTINA. MCMXXXIII.
- 47.- RAUL ORDAZ. ENSAYO SOBRE LAS REVOLUCIONES. CORDOBA ARGENTINA-1945.
- 48.- RAUL COUTO HUGO. EL DERECHO ECONOMICO. EDITORIAL PURRUA MEXICO 1984.
- 49.- PALAVICINI FELIX. F. HISTORIA DE LA CONSTITUCION DE 1917.
- 50.- BENHAM FREDERIC. CURSO SUPERIOR DE ECONOMIA. MEXICO 1959.
- 51.- PALAVICINI FELIX. F. POLITICA CONSTITUCIONAL. EDITORES IMPRESOS. BEATRIZ DE SILVA. MEXICO 1950.
- 52.- LA HACIENDA PUBLICA EN MEXICO, SU EDICION SOCIAL TOMO II.
- 53.- MENDEZ M. JOSE SILVESTRE. CIEN PREGUNTAS Y RESPUESTAS EN TORNO A LA ECONOMIA MEXICANA. EDICIONES OCEANO, S.A.
- 54.- MENDEZ M. JOSE SILVESTRE. PROBLEMAS ECONOMICOS DE MEXICO TOMO-I EDITORIAL INTERAMERICANA. MEXICO 1982.
- 55.- MANERO ANTONIO. LA REFORMA BANCARIA EN LA REVOLUCION CONSTITUCIONALISTA. TALLERES GRAFICOS DE LA NACION MEXICO 1958.
- 56.- JESUS RIVERA Y LUCIANO CAMACHO. ARGENTINA, BRASIL Y MEXICO.- DEUDA EXTERNA RENEGOCIACION Y MORATORIA. EN MIMIOGRAFO SEPTIEMBRE 1983.
- 57.- JESUS LECHUCA MONTENEGRO. EL DILEMA DE LA ECONOMIA MEXICANA.- UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITANA MEXICO.
- 58.- INFORME ANUAL DEL BANCO DE MEXICO 1989.
- 59.- REVISTA EL MERCADO DE VALORES No. 4 FEBRERO 15 DE 1990 NACIONAL FINANCIERA.
- 60.- PRSSISH RAUL. TRANSFORMACION Y DESARROLLO. FONDO DE CULTURA - ECONOMICA.
- 61.- ALDO FERRER. LA ECONOMIA ARGENTINA SEGUNDA EDICION FONDO DE - CULTURA ECONOMICA.
- 62.- ROSARIO BREN. LOS ORGANISMOS FINANCIEROS INTERNACIONALES UNAM.

- 63.- RAUL SANDLER. MANUAL PARA LA ELABORACION DE TESIS PROFESIONAL DE DERECHO. EDITORIAL ENEP ACATLAN. UNAM. MEXICO 1982.
- 64.- JORGE CASTAÑEDA. DERECHO ECONOMICO INTERNACIONAL FONDO DE CULTURA ECONOMICA.
- 65.- RALF ROEDER. JUAREZ Y SU MEXICO. EDITORIAL FONDO DE CULTURA - ECONOMICA.
- 66.- LUCIO MENDIETA Y NUÑEZ. TEORIA DE LA REVOLUCION EDITORIAL GRAFICA PANAMERICANA, S. DE R. L. MEXICO. 1959.
- 67.- JOSE MANUEL QUIJANO, GUILLERMO ANAYA, LEON BENDESKY. LA BANCA PASADO Y PRESENTE. CENTRO DE INVESTIGACION Y DOCENCIA ECONOMICA, A.C. EDITORIAL EDICUPES, S.A.
- 68.- ROBERT D. LEE JR. EL GOBIERNO Y LA ECONOMIA EDITORIAL FONDO - DE CULTURA ECONOMICA PRIMERA EDICION.
- 69.- D. J. DELIVANIS. LA ECONOMIA EN LOS PAISES SUBDESARROLLADOS.- EDITORIAL SAGITARIO, SA.A. 1965.
- 70.- ALBERTO J. PANI. LA POLITICA HACENDARIA Y LA REVOLUCION. EDITORIAL CULTURA. MEXICO 1926.
- 71.- FELIX F. PALAVICINI. POLITICA CONSTITUCIONAL. EDITORES IMPRESOS. MEXICO 1950.
- 72.- ENRIQUE M. SAMBRAL. ELEMENTOS DE LA HACIENDA PUBLICA EDICIONES BOTAS. MEXICO 1939.

O T R A S P U E N T E S

- A) BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCION Y FOMENTO. OPERACIONES -- DEL BANCO MUNDIAL, EDITORIAL TECNOS. MADRID 1972.
- B) EDITORIES S.A. EL SISTEMA MONETARIO INTERNACIONAL, EDITORIAL -- SALVAT. BARCELONA 1973.
- C) ENCICLOPEDIA, LOS DERECHOS DEL PUEBLO MEXICANO MEXICO A TRAVES- DE SUS CONSTITUCIONES. H. CAMARA DE DIPUTADOS (50) LEGISLATURA- EDITORIAL PURRUA. MEXICO. 1978.
- D) REVISTA DE HISTORIA DE AMERICA JULIO-DICIEMBRE 1971 INSTITUTO - MEXICANO DE GEOGRAFIA E HISTORIA.
- E) CONGRESO INTERNACIONAL DE DERECHO ECONOMICO PONENTE M.D. SERGIO CASANUEVA ENEP ACATLAN "LA INVERSION EXTRANJERA DIRECTA".
- F) CONGRESO INTERNACIONAL DE DERECHO ECONOMICO ENEP ACATALAN 29 DE JUNIO AL 3 DE JULIO DE 1981 "DERECHO Y ESTADO CONTEMPORANEO".

L E Y E S Y C O D I G O S D E M E X I C O

CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EDITORIAL PU RRU A MEXICO 1986.

CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION EDITORIAL PURRUA MEXICO 1986.

LEY PARA PROMOVER LA INVERSION MEXICANA Y REGULAR LA INVERION EX-- TRANJERA.

LEY DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL EDITORIAL PURRUA MEXICO 1986.

LEY GENERAL DE DEUDA PUBLICA DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION 31 DE DICIEMBRE 1976.

LEY DE INVERSIONES EXTRANJERAS DE EDITORIAL PURRUA MEXICO 1986.

LEY DE LA INDUSTRIA ELECTRICA Y SU REGLAMENTO.

MEXICO, D. F., A 1º DE ABRIL DE 1991.

Vo. Bo. ASESOR

LIC. JUAN HUIDOBRO LOPEZ

ALUMNO MARCO ANTONIO CHAVEZ M.
No. CTA. 8149785-2
E.N.E.P. ACATLAN.

I N D I C E

INTRODUCCION.....	6
CAPITULO I. ANTECEDENTES HISTORICOS.....	8
MEXICO INDEPENDIENTE Y CREACION DEL MINISTERIO DE HACIENDA.....	9
PRIMER GOBIERNO MEXICANO COMO REPUBLICA.....	14
EL GOBIERNO CENTRALISTA.....	20
BASES CONSTITUCIONALES DE 1843.....	24
MOVIMIENTO LIBERAL.....	31
CAPITULO II. LA ADMINISTRACION PUBLICA EN LAS POSTRIMERAS DEL SIGLO XIX.....	36
ETAPA JUARISTA.....	37
SEGUNDO IMPERIO.....	45
EL PORFIRISMO.....	52
LA ECONOMIA EN LOS INICIOS DE LA REVOLUCION MEXICANA DE 1910.....	63
CAPITULO III. BASES JURIDICAS EN MATERIA ECONOMICA.....	67
CONSTITUCION DE QUERETARO DE 1917.....	68
LEYES REGLAMENTARIAS HACENDARIAS DE MEXICO.....	77
MARCO JURIDICO GRAL. DE LA SEC. DE HACIENDA Y C. P.....	85
ORIGEN DEL BANCO DE MEXICO.....	91
LAS SOCIEDADES NACIONALES DE CREDITO.....	118
MECANISMO DE NEGOCIACION DE LA DEUDA UTILIZADO POR EL GOBIERNO MEXICANO.....	122

CAPITULO IV.SITUACIÓN ACTUAL DE LA CRISIS FINANCIERA...	128
LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.....	129
BANCO DE MEXICO Y NACIONAL FINANCIERA.....	136
LA INICIATIVA PRIVADA.....	158
EMPRESAS PARAESTATALES.....	160
ANALISIS COMPARATIVO DE LA DEUDA EXTERNA DE PAISES LA- TINOAMERICANOS.....	172
INSTITUCIONES DE COOPERACION ECONOMICA INTERNACIONAL...	179
CONCLUSIONES.....	198
CAPITULADO.....	206
BIBLIOGRAFIA.....	208
INDICE.....	213